

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO

FACULTAD DE CONTADURIA Y ADMINISTRACION

LA CAPACITACION A NIVEL DE MANDOS IN-TERMEDIOS EN LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION

SEMINARIO DE INVESTIGACION A D M I N I S T R A T I V A

QUE EN OPCION AL GRADO DE: LICENCIADO EN ADMINISTRACION PRESENTAN: PATRICIA CASTRO MONTIEL RAFAEL GARCIA GARCIA IRMA VILLALON HERRERA

A S E S O R

MEXICO, D. F.

1985.





UNAM – Dirección General de Bibliotecas Tesis Digitales Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS © PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis está protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

INDICE

	INTRODUCC	CION	1
	PLANTEAMI	ENTO DEL PROBLEMA	4
	FORMULACI	ON DE LA HIPOTESIS	5
	OBJETIVO	DE LA INVESTIGACION	6
	DELIMITAC	CION DEL ESTUDIO	7
1.	ASPECTOS	GENERALES DE LA CAPACITACION	8
	1.1 ANTEC	CEDENTES DE LA CAPACITACION	9
	1.2 CONCE	EPTO DE CAPACITACION	13
	1.3 IMPOR	RTANCIA DE LA CAPACITACION	16
	1.4 MARCO	LEGAL	19
2.	ASPECTOS	GENERALES DE LA CONSTRUCCION	
	EN MEXICO		31
	2.1 ANTEC	EDENTES DE LA CONSTRUCCION	32
	2.2 MARCO	SOCIO-ECONOMICO DE LA	•
	CONST	RUCCION EN MEXICO	43
	2.2.1	. Importancia de la Construc-	
		ción y la Economía	43
	2.2.2	Infraestructura y Construc	
		ción	43
	2.2.3	La Construcción y el Produc	
		to Interno Bruto	44
	2.2.4	La Construcción y el Empleo	46
	2.2.5	Productividad de la mano de	
		Obra en la construcción	47
	2 3 (2000)	TOTAL DE LA COMEMBILCCION	40

3.	ORG	ANISMO	S RELACIONADOS CON LA CONSTRUCCION	
	DE :	PERSON.	AL EN LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION	51
	3.1	LA CA	MARA NACIONAL DE LA INDUSTRIA DE LA	
		CONST	RUCCION (C.N.I.C.)	52
		3.1.1	Antecedentes Históricos	52
		3.1.2	Objetivos	57
		3.1.3	Funciones Básicas	60
		3.1.4	Estructura Orgánica	68
	3.2	EL IN	STITUTO DE CAPACITACION DE LA INDUSTRIA	
			CONSTRUCCION (I.C.I.C.)	79
		3.2.1	Antecedentes Históricos	79
		3.2.2	Objetivos	83
		3.2.3	Funciones Básicas	87
		3.2.4	Estructura Orgânica	92
	3.3	UNION	COORDINADORA DEL EMPLEO, CAPACITACION	
		Y ADII	ESTRAMIENTO (U.C.E.C.A.)	94
		3.3.1	Actividades Correspondientes a la UCECA (RUCECA)	94
		3.3.2	Servicio Nacional del Empleo, Capacita ción y Adiestramiento (SNECA)	99
		3.3.3	Consejo Consultivo del Empleo, Capaci-	
			tación y Adiestramiento (CCECA)	100
		3.3.4	Consejos Consultivos Estatales de Ca- pacitación y Adiestramiento	105
		3.3.5	Servicio para la Colocación de los Trabajadores	106

4.	INVESTIGACION DE CAMPO	109
	4.1 DETERMINACION DEL UNIVERSO	110
	4.2 ELABORACION DEL CUESTIONARIO	111
	4.3 TABULACION DE LA INFORMACION	114
	4.4 ANALISIS DE LA INFORMACION	139
	4.5 DETERMINACION DE LAS NECESIDADES DE CAPA-	
	CITACION	161
5.	MANDOS INTERMEDIOS	169
	5.1 JUSTIFICACION DEL CURSO PARA MANDOS	
	INTERMEDIOS	170
	5.2 PIRAMIDE OCUPACIONAL	171
	5.3 EJEMPLOS DE MANDOS INTERMEDIOS	173
	5.4 UBICACION DENTRO DE UN ORGANIGRAMA	174
	5.5 CONCEPTO DE OBRA	175
6.	CURSO DE CAPACITACION PARA MANDOS INTERMEDIOS	184
	6.1 REQUISITOS PARA LA CREACION DE UN CURSO	
	DE CAPACITACION	185
	6.2 ELEMENTOS DE UN CURSO DE CAPACITACION	190
	6.3 ELABORACION DEL CURSO	192
	6.4 CARTA DESCRIPTIVA	195
	6.5 CASO DE ESTUDIO	209
	RESUMEN	214
	CONCLUSIONES	
	RECOMENDACIONES	222 225
	GLOSARIO DE TERMINOS	228
	BIBLIOGRAFIA	230
	ANEXOS	230

INTRODUCCION

En la actualidad, la Construcción es uno de los sectores de mayor importancia en la economía, considerando que su producto es un factor fundamental en el desarrollo de los países.

Existe un gran número de constructoras, que apoyadas tan to por la Cámara Nacional de la Industria de la Construcción como por el Instituto de Capacitación de la Industria de la Construcción, realizan obras de infraestructura en toda la República Mexicana. El esfuerzo por incrementar su desenvolvimiento tecnológico ha sido constante ante un futuro que exige la industrialización moderna de la Construcción en México.

Desde un punto de vista económico, la construcción además es importante no sólo por producir bienes que satisfacen necesidades inmediatas, sino también por realizar obras - que hacen posible que otras actividades puedan desarrollar se.

En cuanto a la generación de empleos, la Industría de la Construcción sí fomenta dicha actividad aunque en una proporción relativa tomando en cuenta que un alto número de las personas que trabajan en este ramo son subempleadas, es decir, que sólo cuentan con trabajo mientras dure la construcción de la obra.

Sin embargo, en esta actividad, como en cualquier otra, es de orden básico y primordial el que el trabajador esté consciente de en qué consiste su trabajo, la trascendencia de éste y sobre todo la manera de poder hacerlo en una forma más adecuada.

En este punto surge la capacitación, motivo esencial de nuestro trabajo y considerada como uno de los pilares básicos para realizar toda función.

De manera específica, los mandos intermedios juegan un papel clave en la construcción, por el hecho de constituir la parte intermedia entre el nivel directivo y el nivel operativo y porque al enfocarnos a la Industria de la Construcción encontramos que para los niveles intermedios constituían un problema básico el tener que ir al lugar del -Centro de Capacitación, aspecto que ampliaremos a lo largo del presente trabajo.

De este modo, consideramos que la Capacitación es fuente generadora de desarrollo de las habilidades y aptitudes de todo trabajador. Cualquier empresa, sea del ramo que fuera, su crecimiento se verá impedido sí a los trabajadores no se les proporciona una adecuada preparación que amplie su gama de conocimientos, pero sobre todo que los mantenga actualizados en los requerimientos vigentes, no sólo de su empresa sino también de la sociedad en la cual se desenvuel ven, esto es, a mayor capacitación mejores conocimientos y mayor capacidad para resolver cualquier problema que se deba enfrentar.

Por todo lo anterior, esperamos que nuestra solución al problema de los mandos intermedios y nuestra aportación sean - lo bastante adecuadas, tomando como base aquella frase del Instituto de Capacitación de la Industria de la Construcción que tan repetidas veces escuchamos y nos sirvió de guía:

"CAPACITAR ES CONSTRUIR"

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

En la Industria de la Construcción se suele capacitar al personal operativo en base a las funciones que realiza, contemplándolo en una forma aislada; lo anterior trae - como consecuencia crear un mayor número de programas de capacitación, así como también preparar a más instructores para impartir los cursos, y en general, transformar a los trabajadores a nivel operativo en especialistas de la función que realizan. Esto hace más difícil lograr la coordinación de las diferentes funciones que realiza el nivel operativo en la ejecución de un concepto de - obra.

FORMULACION DE LA HIPOTESIS

A mayor capacitación del personal en la Industria de la Construcción, a nivel de mandos intermedios, se logrará en consecuencia un mejor adiestramiento en los niveles operativos y una mayor eficiencia en el concepto de obra.

OBJETIVO DE LA INVESTIGACION

Diseñar un modelo de capacitación para mandos intermedios, Considerando:

- 1. Las necesidades que plantea la Industria de la Construcción.
- 2. El tipo de obra que se atiende y por concepto de obra,
- La perspectiva de enseñanza-aprendizaje modular por me dio de elementos de aprendizaje, preferentemente grupa les.

DELIMITACION DEL ESTUDIO

El presente estudio se llevará a cabo en la Constructora denominada "Consorcio de Acarreos, S.A.", cuyo propietario es el Ing. Othon Sánchez G.

La empresa cuenta con 1,200 personas empleadas, de las cuales 250 ocupan Mandos Intermedios, lo cual para nues tra investigación resulta apropiado.

1. ASPECTOS GENERALES DE LA CAPACITACION

1.1 ANTECEDENTES DE LA CAPACITACION

Se debe indicar en un principio que el Fenómeno de la Educa ción es tan antiguo como el hombre mismo.

El proceso de aprendizaje, eje de toda acción educativa y de entrenamiento, era claro en los primeros intentos por - enseñar e intercambiar habilidades en los pueblos primitivos.

Los aprendices que se conocen desde 2,000 años A.C. y la estructura de los gremios y asociaciones, constituyen un antecedente remoto de la educación actual. Con el surgimiento de lo que se puede llamar la era Industrial (primera mitad del siglo XVIII), aparecen innumerables escuelas industriales, cuyas metas eran lograr el mayor conocimiento de los métodos y procedimientos de trabajo en el menor tiempo posible.

"Taylor realizó una serie de estudios de tiempos y movimien tos, no limitándose a éstos exclusivamente, ya que se percató de que no bastaba con estructurar un procedimiento, sino que se hacia forzoso el seleccionar al trabajador más adecuado para esa labor, e inducirlo y capacitarlo sobre el trabajo a desarrollar, a fin de que pudiera cumplir con los están dares prestablecidos.

Ya en nuestro siglo, el entrenamiento ha tenido un gran desarrollo. Por el año de 1915 aparece en los Estados Unidos de Norteamérica un método de enseñanza aplicado directamente al entrenamiento militar conocido como: Método de los - cuatro pasos que son:

Mostrar, Decir, Hacer y Comprobar". (1)

Se debe indicar que las guerras sufridas en este siglo dieron lugar al desarrollo de técnicas de entrenamiento y capa
citación intensiva, cuyos métodos se han ajustado a otro campo de acción humana, especialmente en la industria. En
1940, fué cuando se comenzó a entender que la labor de entrenamiento debía ser una función organizada y sistematizada, en la cual la figura del instructor adquiriría especial
importancia.

En 1960, surge el desarrollo organizacional, que es considerado como un cambio planeado o planificado que se lleva a - cabo dándole enfasis a la importancia de los problemas socio-culturales del trabajo, dirigiéndose hacia el cambio social planificado. Así como en la organización, creación de estratégias y técnicas para la solución de problemas administrativos en sus implicaciones humanas; técnicas de formación, desarrollo de equipos de trabajo y estratégias de manejo de conflictos, aportando nuevos enfoques y técnicas en el área de personal.

Hace 12 o 15 años que en México las empresas públicas y privadas le dieron importancia a la educación y al entrenamiento. Por lo que se han creado diversos institutos de enseñanza a los que las empresas acuden para satisfacer sus necesidades de capacitación.

⁽¹⁾ Revista Perfiles Educativos; Centro de Investigaciones y Servicios Educativos de la UNAM. México 1983, No. 6 pags. 8-15

En la actualidad, el tema de capacitacion ha cobrado un mayor interés, debido a que el trabajador tiene que estar mejor preparado para afrontar los cambios sociales y de este modo, lograr que la empresa eleve su productividad a niveles óptimos en términos de eficiencia.

Es cierto que en nuestro país la función educativa ha tenido aceptación en varios sectores de la empresa pública y privada, pero también cabe mencionar que dicha función no ha tenido, hasta el momento un desarrollo como el que debería tener. Son contadas las empresas que han establecido
programas permanentes de educación para sus empleados.

En México existe una demanda excesiva de personal calificado, que las Universidades y diferentes instituciones de enseñanza no están en posibilidades de ofrecer, por lo cual
es necesario que tanto las organizaciones públicas como las
empresas privadas establezcan programas periódicos de educación, brindando así, el tipo de enseñanza necesaria para
que se realice el trabajo con mayor eficacia y éste sea más
significativo para el trabajador.

Dos puntos básicos destacan en el concepto de capacitación a saber:

 Las organizaciones en general, deben dar las bases para que sus colaboradores tengan la preparación necesaria que les permita enfrentarse en las mejores condiciones a su tarea diaria. 2. No existe mejor medio que la capacitación para alcanzar altos niveles de motivación y productividad.

Es indudable que la educación constituye una de las principales cuestiones de nuestro tiempo en el hombre moderno, está considerada en un gran número de países como problema de gran dificultad, y en todos sin excepción, como tarea de la más alta importancia.

En las organizaciones, con frecuencia se trata únicamente de proporcionar conocimientos o habilidades específicas al elemento humano, con los requisitos de las tareas que está actualmente desempeñando, o bien con las que a futuro realizarán plasmándose de esta manera la necesidad de capacitación.

Además de lo dicho anteriormente, y para dar una idea adircional del impacto económico de la educación; se considera lo siguiente:

Si nuestro país contara con una tecnología propia y adecuada, así como también personal calificado, nuestros productos podrían competir en los mercados internacionales, lo cual se traduciría en una mayor captación de divisas y no en la fuga de las mismas.

1.2 DEFINICION DE CAPACITACION

Una vez analizados los antecedentes, surge la inquietud de poder determinar un concepto de capacitación, para lo cual se citan los siguientes:

"Capacitación es la Enseñanza sistemática-teórica, que se imparte al personal sobre los conocimientos y habilidades que se requieren en un puesto determinado, ya sea desempeñando este por un objeto clasificado, administrativo o profesional de una organización con la finalidad de obtener una administración racional de los recursos humanos, en beneficio de la organización y del mismo individuo." (2)

"Capacitación es la adquisición de conocimientos principal mente de carácter científico y administrativo, que se adquieren por medio de cursos y seminarios" (3)

Para conceptuar más claramente el término de capacitación, es conveniente mencionar también algunos de los términos - con que más comunmente suelen llamársele:

Educación: "Es la adquisición intelectual por parte de un individuo, de los aspectos técnicos, científicos y humanísticos que le rodean." (4)

⁽²⁾ Chávez Zamudio Rogelio, "La Técnica de la Encuesta por Cuestionarios en la Determinación de Necesidades de Capacitación" p. 4

⁽³⁾ Arias Galicia Fernando. "Administración de Recursos Humanos" p. 320

⁽⁴⁾ Ob. cit. p. 319

Adiestramiento: "Es proporcionar destreza en una habilidad ya adquirida, casi siempre mediante una práctica más o menos prolongada de trabajo, de carácter muscular o motriz". (5)

Entrenamiento: "Entrenarse significa prepararse para un es fuerzo físico o mental, para poder desempeñar una labor."
(6)

Desarrollo: "Comprende integramente al hombre en toda la formación de su personalidad. Desarrollo es un proceso más
complicado porque tiene que ver con toda la personalidad del individuo; pues ésta comprende: carácter, hábitos, sensibilidad hacía los problemas, educación e inteligencia." (7)

Esta se refiere a entrenamiento a nivel ejecutivo o superior. Se puede concluir que la capacitación se lleva a cabo en dos formas:

Teórica. En donde se imparten los conocimientos que requiere el puesto, o sobre las necesidades que presenta el mismo.

Práctica. Es donde se obtiene la habilidad que requiere el puesto, redundando en un beneficio tanto para la organización como para el individuo.

⁽⁵⁾ Idem -

⁽⁶⁾ Idem

⁽⁷⁾ IBIDEM p. 320

CUADRO COMPARATIVO CONCEPTUAL					
"EDUCACION	ENTRENAMIENTO	ADIESTRAMIENTO			
Adquisición intelectual	Preparación de una tarea	Habilidad para tareas motoras			
de Bienes Culturales		dirigido a niveles primarios			
		o básicos.			
		CAPACITACION			
		Adquisición de conocimientos			
		dirigidos a nivel medio" (8)			

1.3 IMPORTANCIA DE LA CAPACITACION

Se puede decir que los recursos de un país se encuentran clasificados de la siguiente forma:

- Naturales
- Tecnológicos
- Financieros
- Humanos

Todos juegan un papel vital en el desarrollo económico de México y constituyen una suma que va a dar por resultado una mayor productividad.

Pero de todos los recursos anteriormente mencionados sólo existe un bloque capaz de pensar, actuar, sentir y razonar por sí mismo: El recurso humano. Este, para que pueda tener un mejor desarrollo dentro de la empresa y poder contribuir de la mejor manera a los objetivos de la misma, es indispensable que cuente con una capacitación que le permita adquirir mayores conocimientos, y de éste modo servir mejor en la ejecución de su trabajo.

En efecto, la empresa debe contar con un Centro de Capacitación en donde sus trabajadores puedan asistir a cursos que impartan sobre su puesto, u otros, ya sea antes de empezar a desempeñar sus labores o bien durante la ejecución de éstas.

Todo trabajador tiene derecho a que se le proporcione la capacitación, ya que esto le permitirá mejorar la calidad y productividad en su trabajo, así como también aspirar a tener mayores perspectivas de desarrollo dentro de la misma empresa y aún fuera de ella.

Por otra parte, es importante tomar en cuenta que una socie dad se encuentra inmersa en un Macrosistema que exige constantes cambios, por lo que no se podrá concebir un desarrollo económico óptimo, sí el trabajador no se encuentra lo suficientemente preparado.

De este modo, es importante tomar en cuenta que los programas de capacitación sean cuidadosamente elaborados por gente capaz, y aprobados por el organismo correspondiente que en este caso está representado por el Instituto de Capacitación de la Industria de la Construcción (I.C.I.C.).

De no proporcionar las empresas la adecuada capacítación a sus trabajadores, las consecuencias serían deplorables ya que se daría un estancamiento puesto que no se avanzaría - conforme al cambio y a las nuevas necesidades socioeconómicas del país, lo cual acarrearía serios problemas tales como: la frustración, falta de motivación, falta de preparación, etc., así como, una falta de competencia por parte de la empresa frente a otras de su mismo ramo.

Por lo expuesto, es menester que la organización cuente con un Centro de Capacitación que le permita a sus trabajadores desarrollar tanto sus habilidades como sus aptitudes, y de esta forma hacerlos sentir que sus objetivos de superación personal y mejoramiento del nivel de vida van a la par con los de la empresa, que sería contar con trabajadores mejor capacitados que eleven la productividad en la organización y en general en todo el país.

1.4 MARCO LEGAL DE LA CAPACITACION EN MEXICO

1. DISPOSICION CONSTITUCIONAL

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículo 123, apartado "A", fracción XIII, que establece:

"Las empresas, cualquiera que sea su actividad, estarán obligadas a proporcionar a sus trabajadores, capacitación o adiestramiento para el trabajo. La Ley reglamentaria determinará los sistemas, métodos y procedimientos conforme a los cuales los patrones deberán cumplir con dicha - obligación."

2. REFORMAS A LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO

Se establece como de interés social promover y vigilar la capacitación y el adiestramiento de los trabajadores (Artículo 30.).

El escrito en que consten las condiciones de trabajo deberá contener, entre otras: la indicación de que el trabajador será capacitado o adiestrado en los términos de los planes y programas que se establezcan en la empresa (Artículo 25).

La capacitación y el adiestramiento deberán tener por objeto: (Artículo 153-F)

Actualizar y perfeccionar los conocimientos y habilidades del trabajador en su actividad, y proporcionarle información sobre la aplicación de nueva tecnología en ella.

Preparar al trabajador para ocupar una vacante o puesto de nueva creación.

Prevenir riesgos de trabajo. Incrementar la productividad. Mejorar las aptitudes del trabajador.

El tiempo destinado a la capacitación y adiestramiento deberá estar comprendido dentro de la jornada de trabajo, con las siguientes excepciones? (Artículo 153-E).

"Convenios establecidos entre el trabajador y el patrón, - atendiendo a la naturaleza de los servicios.

Cuando se trate de un trabajador que desec capacitarse en una actividad distinta a la que desempeña."

3. COMISIONES MIXTAS DE CAPACITACION Y ADIESTRAMIENTO.

En cada empresa se deberán constituir Comisiones Mixtas de Capacitación y Adiestramiento, las cuales:

Estarán integradas por un número igual de representantes - de los trabajadores y el patrón.

Vigilarán la instrumentación y operación del sistema y procedimientos que se implanten para mejorar la capacitación

y el adiestramiento de los trabajadores, y sugerirán las medidas tendientes a perfeccionarlos; conforme a las nece sidades de los trabajadores y de la empresa (Artículo 153-I).

Las Comisiones Mixtas de Capacitación y Adiestramiento - tienen a su cargo, directamente:

Autentificar las constancias de los trabajadores aprobados en los exámenes de capacitación o adiestramiento (Artículo 153-T).

Practicar examenes que permitan al trabajador demostrar su aptitud en aquellos casos en que existen en una empresa, - varias especialidades o niveles en relación con el puesto a que la constancia se refiera (Artículo 153-V).

Las autoridades laborales cuidarán que las Comisiones Mixtas y de Capacitación y Adiestramiento se integren y funcionen oportuna y normalmente vigilando el cumplimiento y de la obligación patronal de capacitar y adiestrar a los trabajadores. (Artículo 153-J).

4. OBLIGACIONES DE LA EMPRESA

Proporcionar capacitación y adiestramiento a sus trabajadores en los términos establecidos en la Ley Federal del Trabajo.

Participar en la integración y funcionamiento de las Comisiones Mixtas que deban formarse en cada centro de trabajo (Artículo 132, fracción XXVII).

Distribuir el trabajo de los empleados menores de 16 años a fin de que dispongan del tiempo necesario para cumplir - sus programas escolares y proporcionarles capacitación y adiestramiento (Artículo 180).

5. DERECHOS DE LOS TRABAJADORES

Todo trabajador tiene el derecho a que el patrón le proporcione capacitación y adiestramiento en su trabajo, que le permita elevar su nivel de vida y productividad, conforme a los planes y programas formulados de común acuerdo por el patrón y el sindicato a sus trabajadores y aprobados por la Secretaría de Trabajo y Previsión Social (Artículo 153-A).

6. OBLIGACIONES DE LOS TRABAJADORES

Los trabajadores a quienes se imparta capacitación o adies tramiento, tienen las siguientes obligaciones:

Asistir puntualmente a los cursos, sesiones de grupo y actividades que formen parte de su proceso de capacitación y adiestramiento.

Atender las indicaciones de las personas que imparten la - capacitación y el adiestramiento, y cumplir con los programas respectivos y

Presentar los exámenes de evaluación de conocimientos y aptitud que sean requeridos. (Artículo 153-H).

7. CONSTANCIAS DE HABILIDADES LABORALES.

Los trabajadores aprobados en los exámenes de capacitación y adiestramiento, tendrán derecho a la constancia respectiva. (Artículo 153-T).

Cuando implantado un programa de capacitación, un trabajador se niegue a recibir ésta, por considerar que tiene los
conocimientos necesarios para el desempeño de su puesto y
del inmediato superior, deberán acreditar con documentos dicha capacidad o presentar y aprobar ante la entidad instructora el examen de suficiencia que señale la Unidad Coor
dinadora del Empleo, Capacitación y Adiestramiento.

En este caso, se le extenderá la correspondiente constancia de habilidades laborales (Artículo 153-U).

Las constancias de capacitación y adiestramiento deberán - ser autentificadas por la Comisión Mixta de Capacitación y Adiestramiento de la empresa y se harán del conocimiento - de la Unidad Coordinadora del Empleo, Capacitación y Adiestramiento, por medio del correspondiente Comité Nacional; o falta de éste, a través de las autoridades del trabajo.

La Unidad Coordinadora del Empleo, Capacitación y Adiestramiento, registrará la constancía expedida y la considerará en la elaboración del padrón de trabajadores capacitados (Artículo 153-T).

Las constancias de habilidades laborales son el documento expedido por el capacitador, con el cual el trabajador acreditará haber llevado y aprobado un curso de capacitación.

Las empresas tienen la obligación de enviar a la Unidad - Coordinadora del Empleo, Capacitación y Adiestramiento, para su registro y control, listas de las constancias que se hayan expedido a sus trabajadores (UCECA 5).

Estas constancias surtirán plenos efectos para fines de as censos, dentro de la empresa en que hayan proporcionado la capacitación y el adiestramiento.

Si en una empresa existen varias especialidades o niveles en relación con el puesto a que la constancia se refiera, el trabajador mediante examen que practique la Comisión - Mixta de Capacitación y Adiestramiento, acreditará para - el cual es apto (Artículo 153-V).

Los certificados, diplomas, títulos o grados que expida el Estado, sus organismos descentralizados o los particulares con reconocimiento de validez oficial de estudios, a quienes hayan concluído un tipo de educación con carácter terminal, serán inscritos en los registros de constancias relativas a trabajadores capacitados o adiestrados, dentro de cada una de las ramas o actividades industriales, cuando el puesto y la categoría correspondientes figuren en el Catálogo Nacional de Ocupaciones, o sean similares a los incluídos en él (Artículo 153-W).

8. PROMOCIONES Y ASCENSOS

Las vacantes definitivas, las provisionales mayores de 30 días y los puestos de nueva creación se cubrirán escalafonariamente por el trabajador del respectivo oficio o profesión.

Cuando todos los trabajadores de la categoría inmediata in ferior hayan sido capacitados, el ascenso corresponderá a quien haya demostrado ser apto, y tenga mayor antiguedad.

En igualdad de condiciones se preferirá a quien tenga a su cargo una familia.

De subsistir igualdad, el trabajador que acredite mayor ap titud en un examen.

Si el patrón no ha cumplido con la obligación de capacitar a todos los trabajadores, la vacante se otorgará al de mayor antiguedad; en igualdad de circunstancias al trabajador que tenga a su cargo una familia.

Los puestos de nueva creación, para los cuales por su naturaleza o especialidad, no existen en la empresa, trabajado res con aptitud para desempeñarlos y no se haya establecido en el contrato colectivo un procedimiento para el efecto, el patrón podrá cubrirlos libremente.

En los propios contratos colectivos y conforme a lo dispues to en la Ley Federal del Trabajo, se establecerá la forma - en que deberá acreditarse la aptitud y otorgarse los ascensos (Artículo 159).

9. TRABAJADORES DE NUEVO INGRESO

Durante el tiempo que un empleado de nuevo ingreso que requiera y reciba capacitación inicial para el puesto que va a desempeñar, sus servicios se regirán por el contrato colectivo o las condiciones generales de trabajo de la empresa (artículo 153-G).

10. FLEXIBILIDAD EN EL DISEÑO DE LOS PLANES

Los patrones pueden convenir que la capacitación o el adies tramiento se proporcione:

Dentro de la empresa
Fuera de la empresa
Con personal propio
Con instructores especialmente contratados
En instituciones, escuelas u organismos especializados y
Mediante la adhesión a los sistemas generales que se establezcan y registren en la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (Artículo 153-B).

Los cursos y programas de capacitación o adiestramiento - podrán formularse (Artículo 153-D).

Respecto a cada establecimiento
Respecto a una o varias empresas
Respecto a una rama industrial o actividad determinada.

11. REQUISITOS PARA LOS PLANES Y PROGRAMAS

Referirse a períodos no mayores de cuatro años.

Comprender todos los puestos y niveles existentes en la em presa.

Precisar las etapas durante las cuales se impartirá la capacitación y el adiestramiento el total de los trabajadores de la empresa.

Señalar el procedimiento de selección a través del cual se establecerá el orden en que serán capacitados los trabajado res de un mismo puesto y categoría.

Especificar el nombre y número de registro en la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, de las entidades instructoras y

Aquellos otros que establezcan los criterios generales de la Unidad Coordinadora del Empleo, Capacitación y Adiestra miento que se publiquen en el Diario Oficial de la Federación.

Estos planes y programas deberán ser aplicados de inmediato por las empresas (Artículo 153-Q).

La Secretaría del Trabajo y Previsión Social, aprobará o - dispondrá las modificaciones pertinentes, durante los 60 - días hábiles que sigan a la presentación de los planes de capacitación y adiestramiento; los planes y programas no objetados en ese límite se considerarán definitivamente - aprobados (Artículo 153-R).

12. CONTRATOS

El Contrato Ley deberá contener, entre otras:

Las bases de integración y funcionamiento de las Comisiones que deban integrarse de acuerdo con la Ley Federal del Trabajo.

Las reglas conforme a las cuales se formularán los planes y programas para la implanţación de la capacitación y el adiestramiento en la rama de la industria que se trate. (Artículo 412).

El Contrato Colectivo deberá contener, entre otros:

Las clausulas relativas a la capacitación o adiestramiento de los trabajadores en la empresa o establecimientos que - comprenda.

Disposiciones sobre la capacitación o adiestramiento inicial que se debe impartir a quienes vayan a ingresar a la borar a la empresa o establecimiento.

Las bases sobre la integración y el funcionamiento de las Comisiones que deban integrarse de acuerdo con la Ley Federal del Trabajo (Artículo 391).

Empresas con Contrato Colectivo de Trabajo.

Dentro de los 15 días siguientes a la celebración, revisión o prórroga del Contrato Colectivo, los patrones deberán presentar ante la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, para su aprobación, los planes y programas de capacitación y adiestramiento que se haya acordado establecer, en su caso, las modificaciones que se hayan convenido acerca de planes y programas ya implantados, con la aprobación de la autoridad laboral (Artículo 153-N).

Empresas sin Contrato Colectivo de Trabajo.

Las empresas que no firmen Contrato Colectivo de Trabajo - presentarán, ante la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, en el período correspondiente a los primeros 60 días de los años impares los planes y programas que hayan decidido implantar.

Asímismo, deberán informar acerca de la constitución y bases generales funcionamiento a que se sujetarán las Comisiones Mixtas de Capacitación y Adiestramiento (Artículo - 153-0).

13. SANCIONES

Las violaciones a la Ley se sancionarán conforme al título dieciséis de la misma, independientemente de la responsabilidad que les corresponda a trabajadores o patrones por el incumplimiento de sus obligaciones. La cuantificación de las sanciones pecuniarias, establecidas en dicho título se

harán tomando como base de cálculo, la cuota diaria del salario mínimo general vigente en el lugar y tiempo en que se cometa la violación. (Artículo 992).

Se impondrá multa cuantificada en los términos indicados - por el equivalente de 15 a 315 veces el salario mínimo general al patrón que no cumpla con la obligación de proporcionar capacitación y adiestramiento a sus trabajadores, en los términos de la Ley. La multa se duplicará si la irregularidad no es subsanada dentro del plazo que se conceda para ello. (Artículo 994 fracción IV).

Estas sanciones deberán ser impuestas por el Secretario de Trabajo y Previsión Social, por los Gobernadores de los Estados, por el Jefe del Departamento del Distrito Federal, o por funcionarios subordinados en quienes se delegue esta facultad, mediante acuerdo que se publique en el Diario Oficial que corresponda. (Artículo 1008).

Los patrones y trabajadores tendrán derecho a ejercitar ante las Juntas de Conciliación y Arbitraje las acciones que se deriven de la obligación de capacitar o adiestrar (Artículo 153-X).

2. ASPECTOS GENERALES DE LA CONSTRUCCION EN MEXICO

2.1 ANTECEDENTES DE LA CONSTRUCCION

Para poder hablar sobre los antecedentes de la construcción, es necesario tomar en cuenta aspectos arquitéctonicos, dado que la construcción es la parte de la arquitectura relaciona da con la ejecución de obras de toda clase.

Los antecedentes en México, datan de fines de siglo XIX y - principios del siglo XX.

Con el centenario de la Independencia de 1910 y la Revolución Mexicana que se inicia en ese año, tiene su fin toda una época. En realidad en el siglo XIX se había construído poco en cuanto a obras de mérito. En el Porfiriato se desarrolla un tipo de vida refinado y el embellecimiento de las ciudades y el levantamiento de edificios del gobierno estuvieron a la par con la construcción de espléndidas residencias.

Algunos arquitectos mexicanos habían estudiado en París. Emilio Dondé proyectó y contruyó el Palacio que hoy en día ocupa la Secretaría de Gobernación; otra obra suya es la de la Iglesia de San Felipe, en la Av. Madero. Dos obras suyas revelan su capacidad para las composiciones suntuosas; el Teatro Juárez, en la Cd. de Guanajuato, y el monumento de la Independencia en el Paseo de la Reforma. Guillermo Heredia proyectó y construyó el Monumento a Juárez. El nuevo edificio para la Cámara de Diputados fue obra de Mauricio Campos. El Palacio Municipal fue proyectado por Manuel Gorospe y de este arquitecto es también, la Iglesia de la Sagrada Familia. José -

Luis Cuevas proyectó y levantó el edificio que perteneció a la Cía. de Luz y Fuerza, en la esquina de Gante y 16 de septiembre. Los arquitectos italianos también desempeñaron un brillante papel. Silvio Contri construyó el edifico para - la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas, y Adamo - Boari obtuvo el premio por construir el nuevo Teatro Nacio nal, hoy en día el Palacio de las Bellas Artes.

En lo que respecta al siglo XX, los arquitectos Federico E. Mariscal y Jesús T. Acevedo, dieron conferencias y escribie ron sobre los valores arquitectónicos del pasado indígena y del virreynal y sobre sus posibles adaptaciones a la vida - moderna.

También surgieron intentos de estilos más modernizados como el Edificio de la Suprema Corte de la Nación, en 1941 y que fue una obra del Arq. Antonio Muñoz G.

Posteriormente aparecieron formas novedosas, simplificaciones de los elementos tradicionales y ornamentos singulares. Un buen ejemplo es el interior del Banco de México y la terminación del interior del Palacio de las Bellas Artes.

Las controversias sobre la nueva arquitectura fueron muchas y prolongadas, pero al fin se impuso un concepto racional, dentro del que se ha desarrollado la nueva arquitectura con siste en la ligereza aparente: estructuras de metal o de concreto y fachadas de cristales, en el interior el plan de utilización del espacio es libre. La arquitectura religiosa ha tenido cierto auge en tiempos recientes y son dignas con controversidad de controles de

de mención la Parroquia de la Purísima en Monterrey, N. L., y la Capilla de las Capuchinas en Tlalpan México, D.F., la construcción de hospitales y escuelas ha sido formidable, - de entre los más importantes, se encuentran en cuanto a hospitales, el Instituto Nacional de Cardiología y el Centro - Médico. En lo que respecta a escuelas, la obra que más sintetiza el nivel de la arquitectura y construcción mexicana es la Cd. Universitaria, levantada en el Pedregal de San Angel e inaugurada en 1953.

Por otro lado, el urbanismo ha tenido desarrollo, dado que las viejas ciudades requieren extensiones y readaptaciones, ejemplos de éstas obras son la Av. San Juan de Letrán; las calles de Marroquí y Dolores y la Av. 20 de Noviembre. La Av. Pino Suárez se ensanchó.

Es además importante mencionar los desarrollos y vías de comunicación modernos en los distintos rumbos de la capital, como son Jardínes del Pedregal al sur y Cd. Satélite al norte.

El esfuerzo para lograr una nueva arquitectura y exitosa - construcción en las últimas décadas es formidable, pero así mismo esa conciencia debe aplicarse a la conservación y restauración digna de los viejos edificios.

Por otra parte, en lo que respecta específicamente al ramo de la construcción, encontramos que hace 30 años eran pocas las empresas constructoras propiamente dichas, ya que predominaba el sistema de contratismo individual con muchas -

actividades efímeras y artesanales. Por lo tanto, el esfuerzo por incrementar el desenvolvimiento tecnológico de
dicha industria y por mantenerla actualizada en cuanto a
procedimientos, equipo y desarrollo del personal mediante
nuevos programas de capacitación, se ha vuelto vital, si se
considera la magnitud de los compromisos de la Industria de la Construcción ante un porvenir inmediato que exige una
industrialización moderna de la Construcción en México.

En lo que respecta, a la economía mexicana, ésta se ha venido enfrentando a graves desequilibrios principalmente al finalizar 1976, lo cual hizo necesaria la instrumentación de una política económica que incentivara la recuperación de la actividad económica.

Las medidas más importantes de dicha política económica - son:

- 1. Racionalización de las Finanzas del Sector Público.
- 2. Una política econômica compatible con un control eficaz de la inflación, tratando de no financiar el deficit con impresión de dinero.
- 3. Moderados incrementos salaríales que fluctuaran entre el 10 y 12% en 1977.
- 4. Estímulo al ahorro incentivando los depósitos en moneda nacional y a largo plazo, hasta con un 16% de interés neto en depósitos de 24 meses.

5. El gobierno redujo a la mitad la lista de los artículos sujetos al control de precios.

PRODUCCION BRUTA DE LA CONSTRUCCION. PERIODO 1970 - 1983

De acuerdo a la revista mexicana de la construcción publicada por la CNIC en sus números 355 y 364; durante el perío do 1970-1983, la participación del sector público mantuvo - una tasa promedio del 48.1% del valor bruto de la producción de la actividad.

La participación de este sector en la demanda de la construcción comprende la inversión que por este concepto realiza el gobierno federal, subsectores central y paraestatal y la de los gobiernos estatales y municipales. Durante el perío do mencionado la inversión del sector público en construcción se incrementó a una tasa media del 6.1% anual. Entre 1970 y 1978, la ejcución de instalaciones y obras de infraestructura productiva y social creció en términos reales a una tasa media anual de 9.6%.

Se estima que en 1978, la actividad industrial creció a una tasa anual del 9.5%, destacándose el crecimiento del ramo - petroquímico y de la construcción que después de haber disminuido en -3.2% y -2.00% respectivamente, en 1977, aumentaron al 18.0% y 12.5% en 1978.

En los renglones de las actividades comercial y bancaría, - éstas también tuvieron incrementos favorables en ese mismo año.

La construcción de acuerdo con la edificación del Sistema de Cuentas Nacionales, abarca las áreas nuevas reconstrucciones y ampliaciones de obras tanto públicas como privadas. No se incluyen las construcciones realizadas por cuenta propia efectuadas en las actividades agropecuarias minerales y manufactureras, las cuales quedan incluidas en el valor de la producción de dichos sectores.

La construcción pública se divide en 6 subgrupos: agua, riego y saneamientos; transporte; electricidad y comunicaciones; edificios públicos petróleo; y petroquímica así como también otras obras públicas.

Mientras que la construcción privada se configura únicamente por 2 subgrupos: la edificación residencial y la no residencial.

La crisis económica que afectó a nuestro país durante 1982 y 1983 trajo como consecuencia profundos cambios en el comportamiento de los principales indicadores económicos de este sector.

Como se sabe, la producción bruta de la construcción representa la suma total de los valores de los bienes producidos. Durante 1979-1981 creció a tasas promedio anuales del 11.9%. Sin embargo, durante la crisis económica de 1982, la producción bruta de la construcción, se contrajo en -5.1% acentuán dose en 1983, hasta llegar en ese año a un decrecimiento del 18.7%. (cuadro 1).

La Producción Bruta de la Construcción está compuesta por 2 elementos; el valor agregado y el consumo intermedio.

En el período 1978-1980, la participación del valor agrega do de la construcción en la producción bruta del sector se mantuvo alrededor del 48.9% en promedio. (Cuadro 2).

En 1981, se registró una mayor participación relativa del 50.1%; éste decreció en 1982 al 48.4% y para 1983 incremento ligeramente su participación al 49.2%.

La demanda de la producción en construcción proviene de 2 grandes sectores: el público y el privado. La producción bruta en construcción pública creció en el período 1979-1981 a un promedio anual del 17.3%.

Sin embargo, en 1982, debido principalmente a la drástica - reducción del gasto público, la demanda de este sector se contrajo en 13.7% cifra muy superior a la registrada por - la producción bruba total. Esta situación se acentúo más para 1983 cuando la reducción fue del orden del -23.9%. Lo que demuestra que la construcción pública es más sensible a los cambios económicos.

El Sector privado que registró tasas de crecimiento promedio anual del 7.1% entre 1979 y 1981 aún cuando observó una disminución en el ritmo del crecimiento durante 1982, no registró tasas negativas. Para 1983 la situación económica del país se reflejó en una reducción de la construcción privada que se estima alrededor del -12.4%.

SITUACION DE LA CONSTRUCCION DURANTE 1984

Durante 1984, la actividad de la construcción en México registró un crecimiento del 3.7%, motivado por una recuperación de la inversión en construcción del 3.6%. Sin embargo, esta reanimación es poco significativa estadísticamente, ya que aún con este incremento, apenas y se alcanzanlas cifras observadas durante 1979. De hecho la construcción ha sido uno de los sectores que ha requerido más tiempo para recuperarse, pues presentó por primera vez un comportamiento favorable en el volumen de producción a partir del mes de mayo, registrando un crecimiento del 2.0% en relación a igual período de 1983, 6.4% en junio, 6.5% en julio, 6.5% en agosto y 7% en septiembre.

PERSPECTIVAS PARA 1985.

La política económica mantendrá la orientación general que marca el PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 1983-1988, respondiendo a la necesidad que plantea la conciliación de los 4 objetivos mencionados en el capítulo 2 y atendiendo a posibles cambios en las circunstancias.

Las acciones de carácter general se complementarán con acciones sectoriales para incidir en ámbitos de mayor concreción, a fin de reforzar las condiciones que coadyuven a una evolución de la economía acorde con lo programado.

Como se recordará, el Proyecto de Presupuesto de Egresos para 1985 en su orientación sectorial busca mantener un mayor

peso relativo del gasto de carácter social, de desarrollo y de infraestructura.

En el marco de la política social, ocupan un lugar destacado las acciones dirigidas a fortalecer los programas de alimentación, educación, salud, desarrollo urbano, vivien da y ecología.

CUADRO 1

TASAS DE CRECIMIENTO REAL ANUAL

AÑO	PRODUCCION B	RUTA VALOR AGREGAL	OO CONSUMO INTERMEDIO
1979	13.2%	13.0%	13.4%
1980	12.7%	12.3%	13.1%
1981 (E	10.0%	11.8%	8.5%
1982 (E	-5.1%	-5.0%	-5.3%
1983 (E	-18.7%	-14.3%	39.5%

FUENTE: SISTEMA CUENTAS NACIONALES DE MEXICO, S.P.P.

E = ESTIMACIONES MODELO ECONOMETRICO.
GRUPO I.C.A.

CUADRO 2

PRODUCCION BRUTA DE LA,CONSTRUCCION ESTRUCTURA PORCENTUAL

AÑO	•	T O T A L ILLES DE MILONES DE PESOS CORRIENTES)	% DE VALOR AGREGADO	PARTICIPACION CONSUMO INTERMEDIO
1978		281.03	49.6%	50.4%
1979		395.23	49.1%	50.9%
1980		575.56	48.0%	52,0%
1981	(E)	817.39	50.1%	49.9%
1982	(E)	1218.47	48.4%	51.6%
1983	(E)	2032.75	49.2%	50.8%

FUENTE: SISTEMA CUENTAS NACIONALES DE MEXICO, S.P.P.

E = ESTIMACIONES, MODELO ECONOMETRICO
 GRUPO I.C.A.

2.2 MARCO SOCIOECONOMICO DE LA CONSTRUCCION EN MEXICO

2.2.1 LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION Y LA ECONOMIA

La importancia de esta industria radica en que no solamente produce bienes que satisfacen las necesidades inmediatas de sus usuarios, sino que también realiza obras de infraestructura, es decir, aquellas que hacen posible que las demás actividades puedan desarrollarse. De esta manera, la construcción de una carretera o de un puente satisfacen tanto la necesidad de comunicación de una zona determinada, como permite el desarrollo de actividades inconexas entre sí, tales como la agricultura, el comercio, y el turismo entre otros.

2.2.2 INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCION

Este efecto colateral de la industria de la construcción sobre el resto de las actividades económicas, hace que exista una estrecha relación entre el grado de
desarrollo de los países y la existencia de las obras
de infraestructura; ya que a mayor desarrollo económico, mayor flujo de bienes y servicios provenientes de
los sectores agropecuario e industrial hacia los consu
midores, el cual requiere de una infraestructura en constante expansión compuesta por obras de comunicación,
riego y de obras de infraestructura social que apoyen
a la producción económica en forma indirecta.

No solamente el mayor desarrollo económico exige la expansión constante de la infraestructura sino también - la construcción de ésta tiene un efecto estimulante so bre el desarrollo, por lo que en las primeras etapas - del desenvolvimiento, es usual que se realicen ambició sos programas de infraestructura que impulsen la económía.

2.2.3 LA CONSTRUCCION Y EL PRODUCTO INTERNO BRUTO (PIB)

"Se observa que en los países mas desarrollados la contribución de la industria de la construcción al PIB - fluctúa entre un 9 y 13% en tanto que en los países me nos desarrollados fluctúa entre un 4 y 6%" (9)

Esto es consecuencia del dinamismo de la construcción - de edificaciones fabriles de la captación para hacer - frente a los requerimientos habitacionales.

"Enfocândose al caso mexicano se observa que a medida que se ha ido desarrollando la economía nacional el producto de la industria es: en el período de 1953 a 1963 era de un 9.2%, de 1963 a 1973 era de un 8.3% y de 1973 a 1983 era de un 5.1%, sin embargo, ha sido mayor que el del producto interno bruto en términos porcentuales, esta industria ha ido aumentando su participación dentro dei producto ya que en 1953 significaba solamente un - 3.3% del PIB; en 1965 un 4.1%, en 1976 un 4.6% y en 1983 un 5.1% lo que ha representado en el período un incremento porcentual del 42.4% otra faceta de la importancia de

⁽⁹⁾ Revista La Construcción y su marco Socio-económico, México Secretaría de Programación y Presupuesto. abril 1984 No. 48 pp. 19-21

la construcción es que promueve la expansión de las - industrias conexas, como por ejemplo: la del ladrillo, cemento, siderúrgicas, vidrio, manufacturas eléctricas, pinturas, plásticos, etc., entre las cuales hay muchas que son básicas para el desarrollo industrial." (10)

⁽¹⁰⁾ Ob. Cit. p. 22

2.2.4 LA CONSTRUCCION Y EMPLEO

El crecimiento demográfico es uno de los más graves problemas de cualquier desarrollo económico. Si la población crece al mismo ritmo del producto interno bruto no se registrará aumento alguno en el ingreso por capital. Cuando la población tiene una alta tasa de crecimiento, muchas veces todo esfuerzo que se realiza por elevar la acumulación de capital apenas basta para compensar el aumento de la población, con el resultado de que en los países en vías de desarrollo la mano de obra sea abundante, pero no existen fondos de inversión suficientes para crear empleos productivos que la absorban en su totalidad. Por esta razón es indispensable que se alienten actividades que creen más fuentes de trabajo con relativamente menos inversión, como acontece con la indus tria de la construcción.

"En México, en que la población crece a una tasa anual del 3.4% y se duplica cada 20 años, el problema es particularmente agudo y la política económica debe girar ren torno a la generación de empleos, a una tasa mayor que a la que crece la población económicamente activa." (11)

El crecimiento explosivo de la población hace también - sumamente difícil proporcionar una adecuada educación a los que se incorporan a la fuerza de trabajo y por - ello el número de los trabajadores carentes de califica

⁽¹¹⁾ IDEM

ción es desproporcionadamente alto, dándose el caso paradógico de que no encuentran empleo al mismo tiempo que no pue den aprovechar las ofertas de trabajo que las empresas y el gobierno hacen constantemente de personal capacitado.

Además la capacitación para el trabajo alcanza a una proporción sumamente reducida de los jóvenes que se incorporan a la fuerza de trabajo.

No obstante, el empleo en la industria de la construcción registra fluctuaciones, en mayor magnitud que otras ramas industriales, que obedecen a expansiones o contracciones en el crecimiento de la industria.

"Una de las causas que indudablemente han influído que la generación de empleos en la industria de la construcción no ha ya sido mayor, la han constituído que el costo de la mano de obra en esta industria se haya incrementado a un tasa del - 11.8% anual durante el período 1973-1983, crecimiento superior al de la productividad y aún al de los precios al consumidor, que fue de 6.3% lo que le elevó el costo real del factor trabajo en un 5.2%" (12)

2.2.5 PRODUCTIVIDAD DE LA MANO DE OBRA EN LA CONSTRUCCION.

A pesar de que la relación producto interno bruto real a población económicamente activa es un deficiente indicador de la productividad real del trabajo, pues el volumen de producción incluye la participación de otros factores productivos

⁽¹²⁾ IBIDEM p. 20

como el capital, la tierra y la capacidad empresarial, es el que generalmente se toma en cuenta en México a falta de mejo res indicadores.

Este menor dinamismo obedece al menor empleo de capital por hombre ocupado en relación a otros sectores productivos y a que la mano de obra empleada en forma creciente por la industria de la construcción es en buena parte no calificada.

"Así se tuvo que de acuerdo a este último censo, solamente el 34.1% de los ocupados por la actividad constructiva eran profesionales, técnicos y personal de administración y apoyo; mientras el 65.9% restante de personal ocupado estaba integra do por obreros, artesanos o jornaleros: la mayor parte de los cuales ganaban el salario mínimo." (13)

⁽¹³⁾ IDEM

2.3 CARACTERISTICAS DE LA CONSTRUCCION

La construcción al igual que los demás sectores tiene cualidades propias que la caracterizan de las demás y le dan forma, es por esta razón que se hace necesario determinar dichas cualidades, definiendola para su mejor comprensión.

La construcción es considerada como la actividad que incluye la erección, mantenimiento y reparación de todo tipo de estructuras finas y sus instalaciones integrales, las obras de urbanización y la demolición de estructuras existentes, constituye por sí misma una parte importante de la economía, en tanto que su producto resulta un factor fundamental en el proceso de desarrollo de los países.

De lo anterior se pueden determinar las siguientes características:

- ERECCION. Se considera de este modo por su habilidad para levantar estructuras no existentes (edificios), que pueden llegar a tomar dimensiones bastante amplias, según las necesidades detectadas para su edificación.
- MANTENIMIENTO. Porque cualquier estructura fija y sus partes în tegrales requieren de constantes renovaciones, como pueden ser, limpieza de albañilería, plomería, etc., que son parte integral de la actividad constructora (obra negra).

REPARACION. Una estructura fija requiere de algunos arreglos superficiales o profundos en su contexto,
es por esta razón que dentro de la actividad constructora existen trabajos tales como: soldadura, electricidad, carpintería, etc.

DEMOLICION. También dentro de la actividad constructora existen trabajos de destruir estructuras existentes (ya sea por inoperantes o por fallas ma
yores), para volver a edificar estructuras más
resistentes o que representen menos riesgos o
tengan un nivel mayor de productividad.

FACTOR DE DESARROLLO Porque mientras existan más estructuras fijas productívas, la economía de cualquier país pue de florecer y crecer, dado que un país vive - realmente por su infraestructura, y la actividad constructora está directamente relacionada con la misma, dándose una relación de que a mayor desarrollo económico, mayor flujo de bienes y servicios de otros sectores, lo cual requiere de adecuadas vías de comunicación, y esto se conoce como actividad constructora.

3. ORGANISMOS RELACIONADOS CON LA CAPACITACION
DE PERSONAL EN LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION

3.1 CAMARA NACIONAL DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION (CNIC)

3.1.1 ANTECEDENTES HISTORICOS

"Se constituye la Camara en la Asamblea celebrada el 27 de marzo de 1953. Rinde la protesta el Primer Consejo Directivo, Presupuesto inicial: \$15,700.00 mensuales.

- 1954. Aparece el primer número de la Revista Mexicana de la Construcción, órgano oficial de la Cámara. Se aprueba un presupuesto anual de \$366,000.00. Su autoriza la fundación de la Delegación de Jalisco.
- 1955. Se realiza el I Congreso Mexicano de la Industria de la Construcción. Se autoriza la constitución de la Delegación de Nuevo León.
- 1958. Se realiza el II Congreso Mexicano de la Industria de la Construcción.
- 1959. Se inicia la construcción del edificio de la Câmara en las calles de Colima No. 254.
- 1961. Se realiza la exposición "México Construye". Que se exhibe en París, Milán, San Antonio Texas y Tokio.
- 1962. Se inaugura el edificio social de la Cámara por el C. Presidente de la República Lic. Adolfo López Mateos el día 17 de agosto.
- 1964. Se lleva a cabo la I Mesa Redonda de Delegaciones y Oficinas Foráneas en la ciudad de Guadalajara, Jal.

1965. Se llevan a cabo las Mesas Redondas II, III, IV y V en las ciudades de Guanajuato, Gto., Monterrey, N.L., México, D.F., Mazatlán, Sin. y La Paz, Territorio de B.C., respectivamente." (14)

Se presentan datos hasta 1965, en virtud de que no existen estadísticas más actualizadas, plasmadas sobre este respecto.

Por lo que a través de entrevistas se obtuvo información - respecto al punto que se trata a continuación.

LA CONSTRUCCION EN LA EPOCA CONTEMPORANEA

Este sector es básico en el desarrollo de nuestro país:

Con valor de varias decenas de miles de pesos la industria influye en todos los órdenes de la vida nacional. De ella dependen económicamente muchas miles de familias mexicanas; contribuye directa o indirectamente, a la formación de todo tipo de profesionales; es fuente de elevación de niveles de vida y desempeña una verdadera función social.

Podemos afirmar, que gran parte de sus costosísimos equipos e instalaciones, constituyen de hecho un verdadero patrimonio nacional, pues no hay exageración al afirmar que sólo han sido adquiridos en función de las obras públicas.

⁽¹⁴⁾ Cámara Nacional de la Industria de la Construcción. Revista Historia, Objetivos, Directivos, Congresos, Delegaciones, Oficinas Foráneas, Organización. México, D.F., 1968 pags, 1-13

Recorrer la historia de la Industria de la Construcción es, en cierta forma recorrer el camino del desarrollo de México. Anteriormente se carecía no tanto de elementos técnicos, si no de equipo, capital y especialmente del sentido de la organización que requieren las empresas de esta indole por lo que las obras de nuestro país iban casi siempre a caer en manos de compañías extranjeras. Muy timidamente las dependencias oficiales apenas de vez en cuando osaban emprender pequeñas obras por administración directa, utilizando los servicios de técnicos extranjeros. Los Gobiernos de los Es tados y el capital privado, estaban casi ausentes de la actividad constructora pública y privada.

Justo es decir que las empresas extranjeras, en su oportuni dad, llenaron su función, no tanto por haber construído las obras que les estuvieron encomendadas, sino principalmente por haber dado al mexicano el sentido de la organización que requiere una industria de la naturaleza de la que examinamos.

En segundo paso, que inició ya la creación de empresas nacionales, el contratista fué un político influyente o un gambusino improvisado que aprovechando a los técnicos y organizadores formados por las compañías extranjeras, realizan obras por administración, con capital y maquinaria facilitados por el mismo Estado.

Al mismo tiempo el país crecía, el Gobierno planificaba su actividad y aumentaban las inversiones en obras públicas. ~

Los Gobiernos de los Estados se vieron precisados a efectuar labores de este tipo mientras empezaba a hacerse notar ya el fabuloso desarrollo de la ciudad de México, que requería de grandes inversiones en trabajos urbanos.

Sin embargo, la industria es todavía un caos. No hay aún posibilidad de fijar precios unitarios, de cuantificar volúmenes, y de calcular proyectos.

En una tercera etapa, la construcción se transformaba en una industria eminentemente técnica, fruto de un maduro espíritu de organización que la pone en condiciones de absorber todos los progresos de la ciencia. Empezaba a crecer el número de las empresas constructoras y se hacía notar la necesidad de contratar mediante el sistema de concursos como ordena la -Constitución.

Grandes fábricas de materiales para la construcción se establecieron a lo largo del país.

Hoy en día toda la industria se encuentra en manos de profesionistas egresados de nuestras instituciones de cultura superior, especialmente de la Universidad Nacional Autónoma de México y del Instituto Politécnico Nacional.

Paralelamente al desenvolvimiento de la actividad constructora los participantes en ella empiezan a sentir la necesidad de agruparse: los profesionales en sus respectivos colegios y asociaciones, y los industriales en su propia agrupación gremial: la Cámara, y todos juntos en lo individual o como miembros del grupo, persiguen un solo objetivo: la superación en todos los órdenes de su actividad. Siendo como es un organismo gremial, la Cámara Nacional de la Industria de la Construcción, no sólo tiende a la defensa de los puros intereses de sus asociados.

La Cámara propició inicialmente, y cuadyuva actualmente, al mantenimiento del Instituto de Ingeniería de la Universidad Nacional Autónoma donde se investigan todos y cada uno de los problemas que atañen a la construcción: presas, carrete ras, obras portuarias, aeropuertos, etc. pero si la Cámara auspicia el estudió de la Ingeniería superior, no por eso descuida la elevación de los niveles de preparación de los trabajadores, ya que actualmente tiene en estudio un programa para su debida capacitación.

Cada vez más la industria de la construcción, eminentemente dinámica, requiere de una mayor y mejor organización, que - reduzca al mínimo los riesgos que muy especialmente en esta actividad parecen ser inherentes a toda empresa, como pueden ser: retrasos por maquinaria, por clima, por vías de comunicación, por el medio ambiente social, accidentes de trabajo, restricciones Gubernamentales, etc.

Requiere por esto, de normas legales adecuadas, que la regulen en su propia actividad y en sus relaciones con el Estado y con los particulares.

Tanto las Cámaras Nacionales como los contratistas de toda Iberoamérica, y la Federación Interamericana de la Industria de la Construcción, aspiran a ver normadas jurídicamente su labor mediante leyes de obras públicas que organican las relaciones de Estado y constructores.

La industria de la construcción ha sido y es un magnifico auxiliar que el Estado tiene para realizar su labor de engrandecimiento nacional.

3.1.2 OBJETIVOS

La Cámara tiene por objetivos los siguientes:

- "I. Representar los intereses generales de la industria de la construcción en la República Mexicana.
- II. Avocarse al estudio de todos los asuntos que en alguna forma se refieran a las actividades que representa.
- III. Intervenir en la defensa de los intereses de la Industria de la Construcción según corresponda, haciendo en su caso las representaciones necesarias y solicitando la expedición, modificación o derogación de leyes o disposiciones administrativas relacionadas con las actividades industriales que representa.
- IV. Ser órgano de consulta del Estado para la satisfacción de las necesidades de la industria de la Construcción, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley de la Materia.
- V. Auxiliar a sus socios en los problemas que la industria de la construcción presente para cuyo efecto organizará los servicios que estimen necesarios para este fin y auspiciará dentro de sus posibilidades la creación de -

- organismos tendientes a la satisfacción de las neces<u>í</u> dades industriales de esta especialidad.
- VI. Participar en la defensa de los intereses particulares de sus socios relacionados con esta Industria, sin más limitaciones que las señaladas por la Ley de Cámara de Comercio y de las de Industria.
- VII. Orientar y coordinar los intereses de los industriales de la Construcción sobre problemas concernientes a esta especialidad.
- VIII. Representar en general a los asociados, ante las autoridades federales y locales y ante organismos de la iniciativa privada en el ejercicio de sus derechos relacionados con esta industria de la Construcción.
- IX. Estudiar y promover los sistemas que conduzcan a lograr mejores relaciones de trabajo y eficacia en la Industria de la Construcción.
- X. Promover la capacitación técnica de los obreros y personal técnico y administrativo que labore para la Indus tria de la Construcción, mediante la organización en -Centros Educativos Seminarios, o Conferencias destinados a este fin.
- XI. Estudiar y promover los sistemas convenientes en materia de seguridad y previsión social en la Industria de la Construcción.

- XII . Organizar congresos, conferencias, exposiciones y en general toda clase de eventos de orden nacional o in ternacional, que redunden en beneficio de la Industria de la Construcción y de los intereses nacionales e in tervenir en todos aquellos eventos de orden nacional e internacional en que se estudien problemas inherentes a la industria de la Construcción o se traten aspectos encaminados a lograr la superación técnica y el desarrollo de la Industria.
- XIII. Colaborar con el Gobierno Federal, Estatal, Municipal, Organismos Descentralizados, de Participación Estatal, sociedades o asociaciones particulares en el estudio y/o planteamiento de las actividades relacionadas con la Industria de la Construcción.
- XIV. Desempeñar la conformidad con las disposiciones legales aplicables, la sindicatura en las quiebras de industriales inscritos en ella.
- XV... Actuar por medio del organismo destinado a este fin, como árbitro o arbitrador en todos los conflictos entre los industriales agremiados a la Cámara, en el caso de que, al solicitarlo así los interesados suscriban el compromiso respectivo de acuerdo con las forma
 lidades de la Ley relativa.

- XVI . Adquirir, de estimarse procedente, para la instalación de sus oficinas y demás servicios relativos al objeto de la Institución, un inmueble y, en relación con esto, efectuar para el caso operaciones que consideren necesarias.
- XVII . Realizar las demás funciones que le señalen la Ley de Cámaras de Comercio y de las de Industria y los presentes Estatutos así como todas las que derivan de la naturaleza propia de esta Institución." (15)

3.1.3 FUNCIONES BASICAS

I. DE CARACTER TECNICO

- 1. Costos. Previos los estudios y las consultas necesarias la Cámara proporciona:
 - a) Los datos necesarios para la correcta valorización de costos precios de materiales, salarios y destajos; costos de propiedad y de operación del equipo; efecto de las condiciones climatológicas, hidrológicas, etc., en los rendimientos de equipo y mano de obra; desperdicios y sobrepeso de materiales costos indirectos.
 - b) Estudios definitivos que tienen por finalidad orientar el criterio general con que deben ser manejados los elementos del costo.
 - 2. Concursos. Además de intervenir en ellos, representando

⁽¹⁵⁾ Cb. cit p.p. 6-13

- al gremio para proteger sus intereses y para controlar la seriedad de los concursos, sobre este particular, la Camara ha emprendido:
- a) Una campaña permanente para lograr claridad, precisión y unidad de criterio en las convocatorias, tan to públicas como privadas; proyectos y especificación nes completas, plazos y condiciones razonables como base de toda licitación. Como meta a esta campaña, la Cámara se propone el estudio y formulación de bases para un concurso tipo, y trata de promover su adopción o aceptación de todas las dependencias oficiales o entidades contratantes del sector privado.
- b) Gestiones para obtener, en la invitación a concursos, el equilibrio adecuado entre contratistas locales y foráneos.
- c) Una labor de recomendación de consorcios y orientación para constituírlos.
- 3. Procedimiento de Construcción. La Cámara mantiene un programa, renovado anualmente, de pláticas, conferencias, cursos breves y mesas redondas sobre aspectos técnicos de la construcción; promueve el intercambio con instituciones docentes así como con asociaciones extranjeras que tengan objetivos similares a los de la Cámara procura igualmente la difusión de temas que resulten de interés para los socios.

- 4. Bolsa de Maquinaria. La Camara procura la publicación debidamente organizada, de las ofertas de venta o renta de equipo, propiedad de los socios.
- 5. Capacitación. La Cámara organiza o promueve:
 - a) Campañas, conferencias, publicaciones, etc., que con tribuyen a mejorar la acción en los órdenes directivo, ejecutivo, técnico y administrativo de las empre sas.
 - b) Centros de capacitación para obreros sostenidos directamente por la Cámara o en colaboración con el sector industrial.
 - c) La alfabetización en los trabajadores de la industria con base en el sistema ideado por el Ing. Manuel González Flores.
- 6. Bolsa de Trabajo. Para el efecto la Cámara pública las ofertas y demandas de trabajo en todos los níveles.
- 7. Estadísticas de la construcción. Para lograrla, la Cáma ra hace la recopilación crítica, proceso y publicación progresiva de los datos pertinentes.

II. SERVICIOS Y ASESORIAS LEGALES

La Camara realiza el estudio de los problemas de seguridad social, laborales, contractuales y jurídicos que - afecten a la Industria de la Construcción, y promueve en su caso la expedición o modificación de las disposiciones. En estas materias, la Cámara proporciona los siguiente servicios:

 a) Asesoría de carácter general a las empresas afiliadas sobre:

> Asuntos del Seguro Social Asuntos Fiscales Problemas Laborales Cuestiones Jurídicas

- b) Boletín mensual sobre temas de seguridad social, fis cales laborales, jurídicos y contractuales. La edición de este boletín se complementa con circulares de interés inmediato.
- c) Edición de formas o sugestiones perfectamente estudia das para contrato de obra de suministro, contratos la borales, lista de raya, declaraciones diversas, etc.
- d) Organización programada anualmente de conferencias, se minarios y Mesas redondas relacionados con las materias anteriores.
- e) Edición de libros y folletos anotados y comentados que irán formando la biblioteca de consulta del contratista en las materias fiscales, laborales, contractuales, jurídicas y de seguridad social.

f) Auxilio a las empresas afiliadas en gestiones de tră mite inmediatos que no constituyen intervención judi cial de la Cámara.

III. ESTABILIDAD DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION.

Para lograrla la Cámara lleva a cabo:

- Gestiones permanentes para el mejoramiento de las condiciones del crédito: regularización de créditos refaccionarios y de habilitación o avío para la industria de la construcción y procura el pago de intereses cuando se retrase el cobro de estimaciones de obra.
- 2. Una participación estrecha con la Secretaría de Industria y Comercio y con las asociaciones de productores, en una permanente labor de elaboración, perfeccionamiento y vigilancia de aplicación de normas de calidad.
- 3. El estudio y la interpretación de los datos estadísticos que se vayan obteniendo, con miras a la elaboración de directrices y políticas de planteamiento cuya adopción se promoverá ante las organizaciones adecuadas.

IV. DELEGACIONES Y OFICINAS FORANEAS

La Cámara considera que estos organismos son los elementos que directamente la integran, y no meras ramas de un cuerpo central. En consecuencia todas las actividades y servicios de C.N.I.C. se realizan por medio y en beneficio de la totalidad de sus socios, sin distinción de su lugar de residencia en el territorio nacional.

V. RELACIONES.

La Cámara desarrolla esta importante función de una manera institucional y permanente para formar conciencia pública de lo que significa la industria de la construcción considerando que básicamente, constituye:

- a) Una respuesta técnica capaz de resolver los problemas que plantea el desarrollo constante del país.
- b) Una industria que persigue constantemente aumentar el rendimiento de la inversión en beneficio de la economía nacional.
- c) La actividad que beneficia en forma directa a un importante núcleo de población e indirectamente a todo el país.
- d) Una actividad econômica que opera con los mârgenes de utilidad más bajos que las industrias similares en el extranjero.

Los objetivos concretos de la actividad que realiza a - través de reuniones, publicaciones, conferencias, mesas

redondas y congresos, son los siguientes:

- a) Ubicar al constructor en el marco nacional como factor de progreso.
- b) Participar activamente en la solución de los problemas nacionales.
- c) Plantear los problemas de la industria de la construcción a funcionarios públicos y hombres de empresa.
- d) Promover la coordinación entre los programas de obras públicas y la capacidad productiva de esta industria.
- e) Dar a conocer nuestras realizaciones importantes en el país y en el extranjero.
- f) Colaborar en los programas de beneficio colectivo.

VI. VIVIENDA DE INTERES SOCIAL

La Cámara realiza:

- 1. Estudios y gestiones tendientes a obtener:
 - a) Simplificación de trámites
 - b) Máximas facilidades
 - c) Participación de la Cámara, con las dependencias oficiales, en los planteamientos de programas.

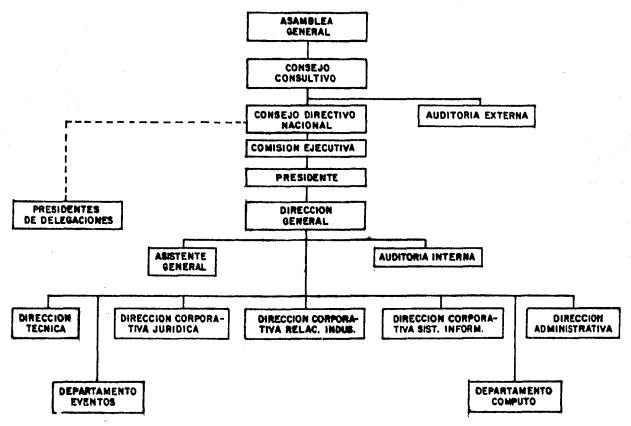
- Gestiones ante las autoridades para obtener facilida des que permitan la construcción de fraccionamientos de tipo y costo adecuados.
- 3. Impulso a los sistemas de pre-fabricación
- 4. Auxilio y asesoría a los socios en las promociones que hagan al respecto." (16)

Independientemente de todas las funciones anteriormente mencionadas, además la Cámara proporciona asesoramiento, respaldo a los grupos en sus trámites ante las dependencias gubernamentales y fomenta el estudio y la solución de los problemas gremiales específicos.

⁽¹⁶⁾ Idem.



ORGANIGRAMA GENERAL DE C.N.I.C.



ORGANIZACION DE LA C.N.I.C.

La estructura organizacional de la Cámara Nacional de la Industria de la Construcción, se adecúa a las necesidades de cumplir con sus objetivos.

El órgano supremo de la Cámara es la Asamblea General de Socios Activos, siendo ésta ordinaria o extraordinaria.

Las asambleas ordinarias se efectúan anualmente y les corres ponde obligatoriamente:

- Conocer y aprobar el informe de actividades desarrolladas por el Consejo Directivo.
- Revisar y aprobar el balance del año natural anterior, así como los presupuestos de ingresos y egresos para el siguien te ejercicio.
- Elegir a los miembros del Consejo Directivo
- Designar a un auditor propietario y a un suplemte
- Resolver sobre todas las iniciativas o cuestiones que el Consejo Directivo juzgue convenientes someter a su consideración, salvo las modificaciones o reformas a los estatutos de la Cámara.

El Consejo Directivo es el órgano ejecutivo de la Cámara y está integrado por los socios activos que son electos para - tal efecto.

El número de miembros que integran el Consejo Directivo es variable; los Presidentes de los Comités Directivos de las Delegaciones y de las Representaciones, tienen el carácter de miembros del Consejo Directivo.

Las Delegaciones que cuentan en su jurisdicción con más de 250 socios activos, tendrán derecho a un consejero adicional. Esta representación se incrementará en un miembro por cada 100 asociados más.

El Consejo Directivo tiene las siguientes facultades:

- Ordenar y supervisar el cumplimiento de los acuerdos de las Asambleas Generales de Socios Activos.
- Convoca a las Asambleas Generales de socios activos, ordinarias y extraordinarias.
- Elige de entre sus miembros en la primera sesión a quienes integran la Comisión Ejecutiva.
- Norma el funcionamiento administrativo de la Cámara.
- Determina el establecimiento o supresión de Delegaciones y Representaciones.
- Establece o suprime Comisiones Mixtas de Fuentes de Traba jo y grupos por especialidades, atendiendo a las características privativas de cada sector de la industria, a sus

peculiaridades de orden tecnológico y administrativo y a la magnitud de los diversos destinatarios de sus servicios.

- Y en general a todas aquellas facultades que resulten ne cesarias o convenientes para la realización del objetivo de la Cámara. Sin embargo, delega algunas de las funciones en su Comisión Ejecutiva.

La representación de la Cámara misma que corresponde por principio al Consejo Directivo, será ejercida por el Presidente de dicho Consejo y en el ámbito propio de su competencia administrativa, por el Director General y los correspondientes Directores de Area.

En el momento de su elección, quedarán delegadas en el Presidente del Consejo Directivo amplísimas facultades para actos de administración de pleitos y cobranzas.

La Comisión Ejecutiva está integrada en orden jerárquico - por:

Presidente

5 Vicepresidentes (Representación; gestión; Delegaciones y Representaciones; Operación interna; Programas específicos respectivamente).

5 Vicepresidentes Alternos.

Esta Comisión Ejecutiva, ejecuta los acuerdos del Consejo - Directivo y en general dirige las actividades de la Cámara, conforme a los lineamientos señalados por él; cuida la opor

tuna recaudación de los ingresos y que la aplicación de éstos, se haga de acuerdo con el presupuesto; verifica los da tos que los socios proporcionan al registrarse para la fijación de las cuotas de inscripción y de las aportaciones.

Propone al Consejo Directivo la realización de todas las actividades que son necesarias para la satisfacción del objeto de esta Cámara.

Dentro del desempeño de la Comisión Ejecutiva la figura del Presidente es la principal; él es quien tiene la representación del gremio entre las autoridades; quien sucede las - Asambleas Generales, las sesiones del Consejo Directivo y - las de la Comisión Ejecutiva.

Ejerce la representación de la Cámara con las facultades en él delegadas llevando a cabo los acuerdos de la Asamblea General, del Consejo Directivo y de la Comisión Ejecutiva.

Los socios se agrupan atendiendo a su domicilio geográfico y entonces constituyen delegaciones y representaciones, según el número de agremiados con que cuenten. Los socios de la circunscripción, eligen un comité directivo local, que representa los intereses de la Cámara en ese lugar, pero en representación del consejo directivo y atendiendo facultades por él delegadas.

El Comité Directivo local recaba las inquietudes de los socios, las transmite al Consejo y al Presidente, y recibe de ellos la orientación y las directrices que fueran tomadas una vez que se tamizan opiniones.

La Dirección General. Son funciones de la Dirección General; ejecutar las disposiciones de la Comisión Ejecutiva del Consejo Directivo, para el cumplimiento de sus programas de actividades; coordinar y ejecutar las acciones de las comisiones de trabajo que la Comisión Ejecutiva determine poner bajo su responsabilidad; asistir a las Asambleas Generales, a las sesiones de Consejo Directivo y a las de la Comisión Eje cutiva, cuando así se requiera, realizar todas las actividades administrativas, necesarias para el correcto funcionamien to interno de esta Cámara; administrar los gastos ordinarios y extraordinarios acordados por la Asamblea General, el Consejo Directivo y la Comisión Ejecutiva, de acuerdo con las instrucciones del Presidente; llevar a cabo la selección y contratación del personal técnico y/o administrativo, atendiendo instrucciones expresas de la Comisión Ejecutiva del Consejo Directivo; llevar a cabo la înscripción de socios en el registro de socios activos; coordinar en el registro a los socios; y, mantener una comunicación permanente con las Dele qaciones y Representaciones, vigilando las labores que ejecu ten los Gerentes de estos organismos.

La Dirección General cuenta con un asitente general y dos - secretarias. Depende de esta Dirección General el Departamento de Eventos, Auditoría Interna, Cómputo, la Dirección - Técnica, la Dirección Administrativa, así como las Dirección nes Corporativas de Sistemas de Información, de Relaciones Industriales y Jurídica.

El Departamento de Eventos, tiene como finalidad organizar y coordinar todos los eventos de la Cámara, así como preparar los viajes para los funcionarios de la misma.

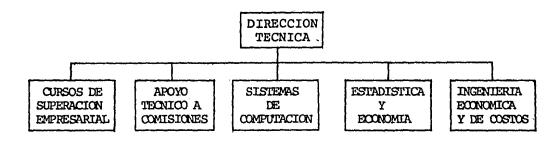
El Departamento de Auditoría Interna, tiene como finalidad inspeccionar los libros y documentos de esta Cámara, así - como la existencia en caja; intervenir en la formación y - redacción del balance anual formulando su informe y resolución; hacer que se inserten en el orden del día de las sesiones del Consejo Directivo y de las Asambleas Generales, los puntos que dentro de sus atribuciones crea pertinentes y asis tir a las sesiones del Consejo Directivo, cuando lo estime - conveniente.

El Departamento de Cómputo, tiene como finalidad proporcionar soporte técnico en materia de cómputo a las actividades
y subprogramas de la Dirección Técnica y a las otras direcciones; optimizar la distribución y utilización de los recur
sos de cómputo e incrementar los servicios internos del área,
así como los que se proporcionan a los asociados.

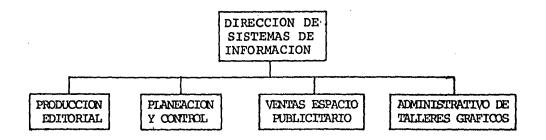
La Dirección Administrativa. Es responsable de los aspectos que se refieren a los estados financieros, tanto de oficinas centrales como de delegaciones y representaciones, así como vigila que se cumplan oportuna y correctamente las obligaciones fiscales a nivel nacional.



La Dirección Técnica. Es responsable de prestar los siguien tes servicios: De ingeniería de costos, que comprende los in dices de costos de los materiales, de la mano de obra, de la maquinaria, del equipo y de los tipos de obra más representativos; de estadística, que comprende la recopilación, el análisis, la interpretación y la divulgación de la información; de investigación y difusión de tecnologías y procedimientos constructivos y administrativos; de asesoría y apoyo técnico, para auxiliar al sector general; de sistemas de computación aplicables a la Industria de la Construcción y de cursos de superación empresarial.

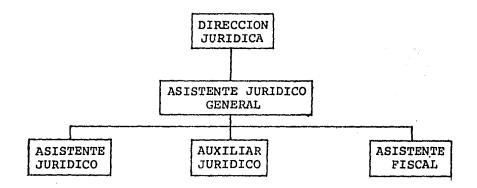


La Dirección Corporativa de Sistemas de Información. Es la - responsable de coordinar y elaborar programas, publicaciones, ediciones y diseños gráficos, así como de realizar actividades de difusión e información de eventos especiales.



La Dirección Jurídica Corporativa. Tiene como finalidad bá sica apoyar a la Cámara en el cumplimiento del objetivo que le señala el artículo 40. de la Ley de Cámaras de Comercio, y de las de Industria, particularmente en lo que toca a intervenir en la defensa de los intereses de la industria de la Construcción y a la realización de las gestiones necesarias para solicitar la expedición, modificación y derogación de leyes, reglamentos y disposiciones administrativas que se relacionen con la Industria de la Construcción. Para este efecto, la Dirección Jurídica Corporativa, realiza entre otras las siguientes actividades:

- a) Asesorar y apoyar jurídicamente el funcionamiento del Consejo Directivo, de la Comisión Ejecutiva, de las comisiones y grupos por especialidad de que trata el Estatuto de la Institución y de los Comités directivos delegacionales y locales, así como el de la Dirección General y de las Direcciones de áreas.
- b) Compilar, divulgar y analizar todas las disposiciones jurídicas que estén relacionadas con la Industria de la Construcción.
- c) Asesorar y orientar a los constructores en la atención de los problemas de carácter jurídico que deriven de su actividad empresarial; sean éstos de orden administrativo, fiscal, civil, mercantil o laboral; y
- d) Apoyar el funcionamiento de la Comisión Arbitral.



La Dirección Corporativa de Relaciones Industriales. Es responsable de desarrollar e implementar las políticas, procedimiento y técnicas necesarias para lograr una adecuada administración de los recursos humanos, que a través de sus distintos departamentos propicie en la organización; la apropia da selección e integración del personal, el establecimiento de programas de capacitación y desarrollo de personal; la implementación de un sistema de administración de sueldos, prestaciones y beneficios; la adecuación de estructuras internas de organización, y el control en la administración de personal y aprovechamiento de los derechos y beneficios que otorgan las instituciones públicas, sobre seguridad social IMSS.



3.2 EL INSTITUTO DE CAPACITACION DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION (I.C.I.C.)

3.2.1 ANTECEDENTES HISTORICOS DEL ICIC

El Instituto de Capacitación de la Industria de la Construcción, fue creado el 19 de abril de 1978 para dar solución a las necesidades de contar con personal mejor preparado en - el ramo de la construcción.

Desde su fundación, la Cámara de la Industria de la Construcción, emprendió acciones de capacitación para los trabajadores a través de diversas comisiones, casí al mismo tiempo participó con la Asociación Mexicana de Caminos (AMC) en la creación del Centro de Adiestramiento de Operadores (CAO) y posteriormente en el año de 1970 se estableció un centro de capacitación para los trabajadores en la rama de la edificación.

Durante su presidencia, el Ing. Julio F. Arguellez, inició gestiones ante el entonces candidato a la presidencia de la república Lic. José López Portillo, con el fin de crear un instituto de capacitación para los trabajadores de la construcción.

Se propuso que el dos al millar que las constructoras apor taban al Fideicomiso 199 para la construcción de los campos deportivos ejidales, se destinara a la capacitación, lo - cual se traduciría en mayores beneficios de orden humano, social y económico para todo el país.

Poco después se formó, la Comisión de Capacitación para Operación y Mantenimiento de Maquinaría, también en el seno de la Cámara.

Durante la presidencia en la Cámara el Ing. Pablo Alvarez - Treviño se aceleraron las acciones correspondientes para la creación del Instituto.

El 9 de septiembre de 1977, el Consejo Directivo de la CNIC designó al Ing. Juvencio Gutiérrez Villarreal, director responsable de las acciones subsecuentes para la creación del Instituto.

El 4 de octubre, el entonces Presidente de la república, Li cenciado José López Portillo, envió al Congreso de la Unión una iniciativa de ley para reformar la Constitución de la república e introducir la capacitación como un derecho legal a los trabajadores.

El 16 de febrero de 1978, el Comité Técnico del Fideicomiso 199 modificó sus fines para encausarlos hacia la capacitación, y poco después el 19 de abril del mismo año se constituyó el Instituto de Capacitación de la Industria de la Construcción como Asociación Civil (ICIC), en escritura pública número 69230, volumen 1260 ante el Notario Público o Número 49 de la Ciudad de México.

El 26 de abril, el Presidente de la República, ratificó públicamente la creación del ICIC ante el Foro Internacional que conmemoró los 25 años de la fundación de la Cámara, fir

mándose el acta constitutiva del Instituto de Capacîtación de la Industria de la Construcción.

El 28 de abril se reformó la Ley Federal del Trabajo para reglamentar y sistematizar la capacitación, el adiestramiento, la higiene y la seguridad en los centros laborales. Reforma, que dió origen, al Servicio Nacional del Empleo, Capacitación y Adiestramiento, bajo la orientación de la - UCECA.

El 21 de junio la CNIC y la AMC, firmaron un convenio para aportar cada una, medio millón de pesos para reforzar el Centro de Adiestramiento de Operadores, designando director de esta empresa, al Ing. Juvencio Gutiérrez Villarreal.

El 21 de julio se reunió el primer Consejo Directivo del ICIC.

"El 6 de septiembre, la Secretarfa de Asentamientos Humanos y de Obras Públicas, hizo la primer entrega del dinero, inaugurándose así mismo las oficinas generales del ICIC el 18 de septiembre de 1978, en la planta baja del edificio de Colima 254.

A partir de esta fecha, y hasta la actualidad, el ICIC ha venido respondiendo conjuntamente con la CAO y otras comisiones y organismos creados o promovidos por la Cámara, a las necesidades de capacitación de todos aquellos trabaja dores que participan en la Industria de la Construcción -

asumiendo su aprendizaje como hombres creativos capaces de transformar y de transformarse, lo que les permitirá participar activamente en el desarrollo del país." (17)

⁽¹⁷⁾ Revista Mexicana de la Construcción, C.N.I.C. No. 296, Año 1979, p.p. 16, 17

3.2.2 OBJETIVOS DEL I.C.I.C.

La construcción demanda cada día más de trabajadores mejor calificados, técnicos especializados, supervisores competentes y directivos comprometidos.

Los constructores organizados del país, se han preocupado - por una mejor formación profesional, que vá desde la capacitación y la formación de carrera hasta la actualización del personal que labora en todos los niveles de dicha industria, como son:

Empresarios Sobrestantes

Gerentes Maestros de Obra

Superintendentes Cabos

Jefes Administrativos Oficiales

Técnicos Especializados Peones

Para poder alcanzar dicho fin, la Cámara Nacional·de la Industria de la Construcción (CNIC) creó las siguientes instituciones:

- El Instituto de Capacitación de la Industria de la Construcción.
 - Formación de técnicos especializados
 - Capacitación en obra
- El Instituto Tecnológico de la Construcción
 - Licenciatura en Ingeniero Constructor
 - Actualización y especialización en construcción

Ambas instituciones tienen como finalidad cubrir las necesidades de capacitación en las especialidades de edificación, urbanización, construcción industrial y construcción pesada.

A continuación nos enfocaremos específicamente a I.C.I.C.

El trabajo a realizar en la Industria de la Construcción, requiere de mano de obra y tecnología que incidan en la productividad de la misma.

Hombre y construcción es el binomio que expresa la realidad y orientación del ICIC bajo la frase "Capacitar es Construir"

De este modo se desprende el objetivo primordial de ICIC, el cual es el siguiente:

Por mèdio de la capacitación incrementar la productividad de la construcción y el desarrollo in tegral de las personas que en ella intervienen.

O bien:

Lograr el incremento de la productividad y el de sarrollo integral de los trabajadores.

Dicho objetivo general y primordial requiere del cumplimiento de varios objetivos específicos que a continuación se mencionan:

 Responder a las demandas de capacitación de los trabajadores que laboran en las empresas afiliadas a la Cámara Nacional de la Industria de la Construcción.

- Detectar los problemas que se derivan de la falta de ma no de obra calificada.
- Realizar programas de capacitación adecuados, no sólo di rigidos a la capacitación técnica del trabajador, sino también a su desarrollo integral.
- Formar instructores, mediante una continua actualización de la enseñanza y manejo de grupos. Los instructores se preparan con un doble propósito: crear habilidades, y el formar entre los propios trabajadores, transmisores de conocimientos, con lo que se busca un efecto multiplicador.

Todos los objetivos anteriormente mencionados están apoyados de requerimientos básicos que son los que determinan su plan general de acciones:

- Los medios
- Los programas
- Las personas
- Los medios. Se refieren a las instalaciones físicas y el equipo necesario para la enseñanza; los instructores
 y las estrategias a seguir, y los recursos financieros.

Para las instalaciones físicas y de equipo se han previs to centros permanentes y temporales de adiestramiento en todo el país y con apoyo en las delegaciones y representaciones del ICIC.

En la formación de instructores y elaboración de estrate gias, va implícita la capacitación y actualización de és tos, con los que de acuerdo a las necesidades de impartición de cursos se reforzarán y ajustarán dichas estrategias.

Finalmente, para la obtención de los recursos financieros, independientemente del fondo común instrumentado en su - acta constitutiva se encuentran los subsidios de empresas e instituciones, y además las cuotas de participación de los directamente interesados como son las constructoras, al ser capacitados sus trabajadores.

- Los Programas. Que se constituyen con el contenido de los cursos por impartir.
- Las personas. A este respecto, se presentan para el ICIC dos retos fundamentales: la población actual, es decir, quienes ya se encuentran laborando dentro de esta industria y que requieran de alguna capacitación, en muchos ca sos desde el nivel de alfabetización; y la población potencial, o sea, quienes año con año se incorporan a la construcción, y que en su mayoría son campesinos.

3.2.3 FUNCIONES DEL I.C.I.C.

Las funciones del ICIC se extienden adonde lleguen las acciones de las empresas constructoras afiliadas a la CNIC.

Los programas de capacitación están determinados por el tipo de obra, especialidades, materiales, equipo y tecnologías. Por la calidad estimada, el tiempo y el costo.

Las acciones son dirigidas a todos los trabajadores que par ticipan en la industria de la construcción; quienes presen tan una amplia gama de níveles culturales, procedencia, ori gen, habilidades e idiosincracia. Por lo cual, debe crear una compleja red de posibilidades para que la capacitación fomente el desarrollo y la integración social de todos los trabajadores.

Así mismo, el Instituto establece nexos con organismos nacionales e internacionales que promueven procesos productivos y los sistemas aducativos y de capacitación.

ICIC creó el "Plan Común de Capacitación", cuya finalidad consiste en hacer posible tanto el cumplimiento de las disposiciones legales en materia de capacitación como la promoción de los trabajadores de las empresas afiliadas a la CNIC.

Al adherirse al Plan Común de Capacitación, la empresa tiene derecho a la impartición de cursos y al trámite de sus registros ante la Secretaría de Trabajo y Previsión Social. Los cursos son realizados e impartidos por técnicos en construcción, Ingenieros, Arquitectos, Especialista en Pe
dagogía, Psicología, Trabajo Social, Comunicación y Administración. A través de ellos se busca que los trabajado
res de la Industria de la Construcción actualicen y perfeccionen sus conocimientos y habilidades en las activida
des que desempeñen, así como también la integración de los
trabajadores en la sociedad, como hombres útiles, productivos, capaces de crear con una actitud positiva hacía la
vida y el trabajo.

Los programas de capacitación se encuentran clasificados de la siguiente forma:

- Programas de Construcción
- Programas de Desarrollo

- Programas de Construcción,

Tienen por objeto la formación, actualización y profundización del conocimiento del trabajador en tareas específicas de la construcción que le permitirán integrarse en el proceso productivo de esta industria.

Dichos programas están a su vez clasificados como a continuación se señala:

PROGRAMA

CAPACITACION EN / PARA

Construcción Urbana

Edificación residencial y no residencial.

PROGRAMA

CAPACITACION EN/PARA

Construcción Pesada

Operación y mecánica de maqui

naria pesada.

Construcción Industrial

Soldadura, electricidad indus trial y pailería.

- Programas de Desarrollo

Tienen por objeto incluir en la capacitación los aspectos humanos, sociales, de administración en el trabajo y de - multiplicación de la enseñanza. Dichos programas son los siguientes:

PROGRAMA

CAPACITACION EN/PARA

Desarrollo Humano

Educación básica y Capacitación

Social.

Desarrollo de Capacitadores Coordinadores e instructores.

En general, los servicios que el ICIC presta se pueden resumir de la siguiente manera:

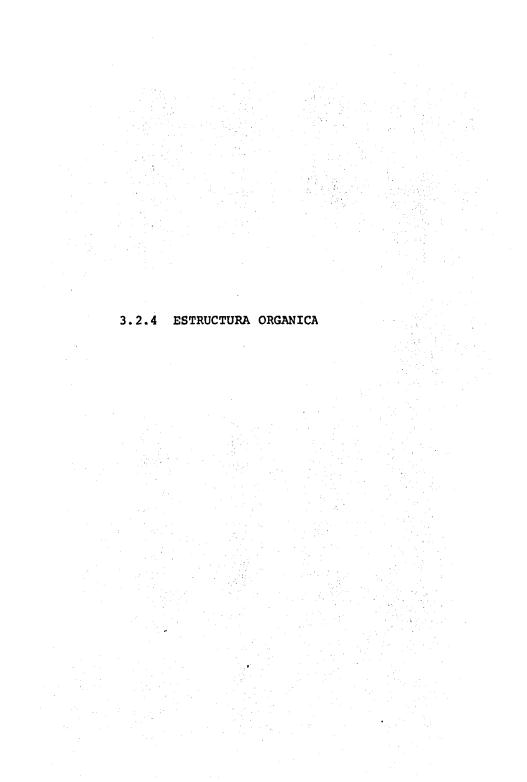
- 1. Asesoría legal en capacitación.
 - Disposiciones generales
 - Cômo integrar una Comisión Mixta
 - Cómo llenar las formas UCECA
 - Como presentar planes y programas
- Asesoría a supervisores en capacitación sobre la higiene y seguridad.
 - Cómo integrar las Comisiones de Higiene y Seguridad

- Cómo elaborar programas de capacitación
- Cómo registrar costos por accidentes
- Cómo aplicar medidas preventivas

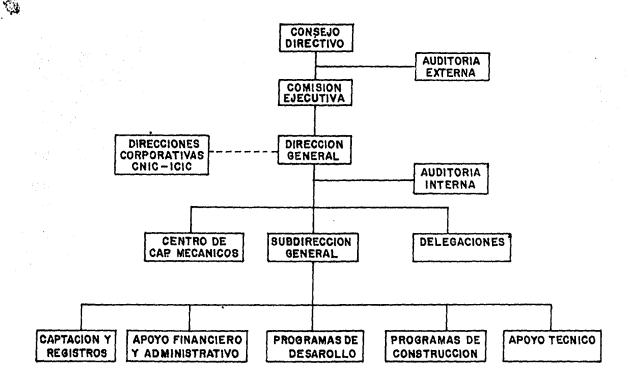
3. Impartición de cursos

- A trabajadores:
- * En obra
- * En centros permanentes
- A instructores:
- * En obra
- * En centros permanentes
- 4. Desarrollo y aplicación de cursos especíales.
 - Por actividades especiales
 - Por tipo de obra
 - Por situación geográfica
 - Por tipo de contrato (Internacional o Multinacional)
- 5. Provisión de materiales didácticos.
 - Manuales para instructores
 - Manuales para el alumno
 - Cartillas de alfabetización
 - Carteles
 - Diapositivas
- 6. Otros cursos que ICIC imparte:
 - Alfabetización
 - Superación personal
 - Formación de instructores
 - Aplicación de pintura
 - Mezclas y control de calidad del concreto

- Motores de combustión interna
- Transmisiones de fuerza
- Sistemas hidráulicos
- Soldadura eléctrica para estructuras metálicas
- Soldadura autógena
- Soldadura para mantenimiento
- Sistemas eléctricos
- Electricidad básica:
- Instalaciones eléctricas para casas y edificios
- Instalaciones eléctricas trifásicas
- Mantenimiento preventivo 4
- Operadores de maquinaria
- Mecanica Diesel
- Mecánica automotriz.



ORGANIGRAMA DE ICIC



3.3 UNION COORDINADORA DEL EMPLEO, CAPACITACION Y ADIESTRAMIENTO (U.C.E.C.A.)

3.3.1 ACTIVIDADES CORRESPONDIENTES A LA UCECA.

La UCECA (Unidad Coordinadora de Capacitación y Adiestramiento) es la dependencia de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social que tiene a su cargo la capacitación y el adiestramiento. En la primera sección del Diario Oficial - correspondiente al lunes 5 de junio de 1978, se publicó el Reglamento de la Unidad Coordinadora del Empleo, Capacitación y Adiestramiento (RUCECA).

- Las actividades concretas que corresponden a la UCECA, según el Reglamento mencionado son las siguientes (Art. 1 RUCECA):
 - 1.1 Manejar el Servicio Nacional del Empleo, Capacita ción y Adiestramiento
 - 1.2 Promover y supervisar la colocación de los trabaja dores.
 - 1.3 Organizar, promover y supervisar la colocación de los trabajadores.
 - 1.4 Registrar las constancias de habilidades laborales, y
 - 1.5 Las demás que fijen las leyes.
- 2. La UCECA está integrada por (Art. 2 RUCECA)
 - 2.1 Un Coordinador General

- 2.2 Una Dirección del Empleo
- 2.3 Una Dirección de Capacitación y Adiestramiento.
- 3. Las atribuciones de la UCECA son las siguientes:
 - 3.1 Del Coordinador General, dirigir y coordinar las funciones de la Unidad (Art. 7 RUCECA).
 - 3.2 De la Dirección del Empleo (Art. 8 RUCECA)
 - 3.2.1 En materia de planeación del empleo:
 - 3.2.1.1 Determînar las causas del desempleo y subempleo de la mano de obra rural y urbana.
 - 3.2.1.2 Analîzar permanentemente el mercado de trabajo, estimando su volumen y sen
 tido del crecimiento.
 - 3.2.1.3 Practicar estudios y formular planes y proyectos para impulsar la ocupación en el país, así como procurar su correcta ejecución.

3.2.2 En materia de promoción de empleos:

- 3.2.2.1 Promover directa o indirectamente, el aumento de las oportunidades de empleo.
- 3.2.2.2 Proponer lineamientos para orientar la formación profesional hacia las áreas con mayor demanda de mano de obra.
- 3.2.2.3 Proponer la celebración de convenios en materia de colocación de trabajadores entre la Federación y las Entidades
 Federativas.

- 3.2.2.4 Proponer la celebración de convenios en materia de colocación de trabajadores entre la Federación y las Entidades Federativas.
- 3.2.3 En materia de colocación de trabajadores:
 - 3.2.3.1 Formular y actualizar permanentemente el Catálogo Nacional de Ocupaciones, en Coordinación con la SEP.
 - 3.2.3.2 Encauzar a los demandantes de trabajo hacía aquellas personas que requieran sus servicios, dirigiendo a los solicitantes más adecuados por su preparación y aptitudes, hacía los empleos que les resulten más idôneos.
 - 3.2.3.3 Proponer lineamientos para la prestación del servicio de colocación de los
 trabajadores y, en su caso, autorizar
 y registrar el funcionamiento de agencias privadas que se dediquen a ello.
 - 3.2.3.4 Vigilar que las entidades privadas a que alude el inciso anterior, cumplan las obligaciones que les imponga la LFT, sus reglamentos y las disposiciones administrativas de las autoridades laborales.
 - 3.2.3.5 Intervenir en coordinación con las respectivas unidades administrativas de las Secretarías de Gobernación, Patrimonio, Fomento Industrial, Comercio y

de Relaciones Exteriores, en la contratación de los nacionales que vayan a prestar sus servicios en el extranjero.

- 3.2.4 En general, realizar todas aquellas funciones que las leyes y reglamentos recomiendan a la STPS en estas materias.
- 3.3 Serán funciones de la Dirección de Capacitación y Adiestramiento:
 - 3.3.1.1 Cuidar de la oportuna constitución y funcionamiento de las comisiones mixtas
 de capacitación y adiestramiento.
 - 3.3.1.2 Estudiar y en su caso, sugerir la expedición de convocatorias para formar comités nacionales de capacitación y adies tramiento, en aquellas ramas industriales o actividades en que lo juzgue conveniente; así como la fijación de las bases relativas a la integración y funcionamiento de dichos comités.
 - 3.3.1.3 Estudíar y en su caso, sugerír, en relación con cada rama industríal o actividad, la expedición de criterios generales que señalen los requisitos que deban observar los planes y programas de capacitación y adiestramiento, oyendo la opinión del Comité Nacional de Capacitación y Adiestramiento que corresponda.

- 3.3.1.4 Autorizar y registrar, en los términos del artículo 153-C (LFT), a la instituciones o escuelas privadas que deseen impartir capacitación y adiestramiento a los trabajadores; supervisar su correcto desempeño y, en su caso, revocar la autorización y cancelar el registro concedido.
- 3.3.1.5 Aprobar, modificar o rechazar, según el caso, los planes y programas de capacitación o adiestramiento que los patrones presenten
- 3.3.1.6 Estudiar y sugerir el establecimiento de sistemas generales que permitan capacitar o adiestrar a los trabajadores conforme al procedimiento de adhesión convencional a que se refiere el artículo 153-B de LFT.

La situación regulada por esta fracción es precisamente la actividad que desarrolla el ICIC, proporcionando un sistema general para que los patrones de la industria de la construcción - cumplan con la obligación de capacitar a sus - trabajadores mediante la adhesión convencional a que alude el artículo 153-B de LFT.

3.3.1.7 Dictaminar sobre las sanciones que deban imponerse por infracciones a las normas contenidas en el Capítulo III -Bis del título IV de la propía LFT.

- 3.3.1.8 Establecer coordinación con la SEP para implantar planes o programas sobre capacitación y adiestramiento para el trabajo y en su caso, para la expedición de certificados conforme a lo dispuesto en la LFT, en los ordenamientos educativos y disposiciones en vigor.
- 3.3.2 En materia de registro de constancia y habilidades laborales:
 - 3.3.2.1 Establecer registros de constancias relativas a trabajadores capacitados o adiestrados dentro de cada una de las ramas industriales o actividades.
 - 3.3.2.2 Practicar los exámenes de suficiencia a los capacitadores y a los trabajadores en el caso previsto por el artículo 153-U, de la LFT.
- 3.3.3 En general, realizar todas aquellas funciones que las leyes y reglamentos encomienden a la STPS, en esta materia.

3.3.2 SERVICIO NACIONAL DEL EMPLEO, CAPACITACION Y ADIESTRAMIENTO

Los objetivos del SNECA, son los siguientes (Art. 537 LFT):

1. Estudiar y promover la generación de empleos.

- 2. Promover y supervisar la colocación de los trabajadores
- Organizar, promover y supervisar la capacitación y el adiestramiento de los trabajadores; y
- 4. Registrar las constancias de habilidades laborales.

Naturaleza (Art. 538, LFT)

El SNECA estará a cargo de la UCECA, como organismo descentralizado dependiente de la STPS.

De acuerdo a lo que dispone el artículo 538 y para los efectos del 537, a la UCECA, le corresponde determinadas actividades (Art. 539 LFT), y que son exactamente las mismas que le asigna el Reglamento de la UCECA, anteriormente comentado.

3.3.3 CONSEJO CONSULTIVO DEL EMPLEO, CAPACITACION Y ADIESTRAMIENTO

A continuación se cita lo que es el Consejo Consultivo del -Empleo, Capacitación y Adiestramiento (Art. 539-A, LFT):

- Naturaleza: El CCECA es un organismo creado para asesorar a la UCECA para el cumplimiento de las funciones en relación con las empresas o establecimientos que pertenezcan a ramas industriales o actividades de jurisdicción federal.
- Integración: El CCECA estará integrado de la siguiente ma nera:

- 2.1 Cinco representantes, con sus respectivos suplentes, del Sector Público, de los siguientes organismos, -(Un propietario y un Suplente por cada uno):
 - 2.1.1 STPS (Secretaría del Trabajo y Previsión Social)
 - 2.1.2 SEP (Secretaría de Educación Pública)
 - 2.1.3 SC (Secretaría de Comercio)
 - 2.1.4 SPFI (Secretaria del Patrimonio y Fomento Industrial)
 - 2.1.5 IMSS (Instituto Mexicano del Seguro Social)
- 2.2 Cinco representantes, con sus respectivos suplentes, de las organizaciones nacionales de patrones.

3. Administración:

- 3.1 Presidente: Secretario del Trabajo y Previsión Social
- 3.2 Secretario: Coordinador General de UCECA.
- 4. Funcionamiento: Se regirá por el reglamento que expida el propio Consejo.
- Los representantes de las organizaciones obreras y de las patronales serán designados conforme a las bases que expida la STPS.

Estas bases fueron publicadas en el "Diario Oficial" de la Federación el 8 de mayo de 1978, bajo el nombre de "Bases para la designación de Representantes de las Organizaciones

Nacionales de Trabajadores y Patrones ante el Consejo - Consultivo del Empleo, Capacitación y Adiestramiento", y en suma, establecen lo siguiente:

- 5.1 Se convoca a las organizaciones nacionales de trabaja dores que se detallan a continuación, para que designen, en la proporción que se menciona, a las personas que fungirán como representantes del Sector Obrero an te el CCECA, (Base Primera).
 - 5.1.1 CTM: Dos representantes propietarios con sus respectivos suplentes.
 - 5.1.2 CROC: Un representante propietario con su suplente.
 - 5.1.3 CROM: Un representante propietario con su suplente.
 - 5.1.4 COR: Un representante propietario con su suplente.
- 5.2 Se convoca a las organizaciones nacionales de patrones que se detallan a continuación para que se designen, en la proporción que se menciona, a las personas que fungirán como representantes del Sector Empresarial ante el CCECA, (Base Segunda):
 - 5.2.1 CONCAMIN: Tres representantes propietarios con sus respectivos suplentes.
 - 5.2.2 CONCANACO: Un representante propietario con su suplente.
 - 5.2.3 COPARMEX: Un representante propietario con su suplente.

- 5.3 Requisitos para ser representante de las organizaciones nacionales de trabajadores y de patrones ante el CCECA, (Base tercera).
 - 5.3.1 Ser mexicano por nacimiento
 - 5.3.2 De reconocida honorabilidad
- 5.4 Manera de hacer la designación de representantes ante el CCECA, (Base Cuarta)
 - 5.4.1 Término: Dentro de los ocho días hábiles que sigan a la publicación del acuerdo respectívo en el "Diario Oficial"
 - 5.4.2 Manera: Deberán comunicarse por escrito a la STPS, con especificación del domicilio de cada una de las personas designadas.
- 5.5 Si alguna de las organizaciones correspondientes omite hacer la designación de representante ante el CCE-CA, la hará el Secretario de la STPS, de entre las personas que sean miembros de la Organización de que se trate. (Base Quinta)
- 5.6 STPS calificará las designaciones que hagan las organizaciones nacionales de trabajadores y patrones. (Base Sexta)
 - 5.6.1 Si alguna de las personas señaladas como representantes no reúnen los requisitos de ser mexicano por nacimiento y de reconocida honorabilidad, STPS lo notificará a la organización respectiva, quien cuenta con cinco días hábiles para hacer una nueva designación.

- 5.6.2 Sí dentro de este último término se omite hacer una nueva designación, la hará el Secretario de STPS.
- 5.7 Las designaciones abarcarán el período comprendido del lo. de junio de 1978 al 31 de mayo de 1981, sin perjuicio de las substituciones que las organizaciones nacionales de trabajadores y patrones estimen oportuno preparar. (Base séptima)
- 5.8 El CCECA, será renovado cada tres años, pero los nom bramientos de representantes ante el podrán ser ratificados, (Base Octava).
 - 5.8.1 Un mes antes de la fecha en que va a renovarse el CCECA, la STPS deberá citar a las organizaciones de trabajadores y patrones para que hagan la designación de representantes para el siguiente período de tres años.
 - 5.8.2 Si las organizaciones nacionales de trabajadores y patrones omitan designar representantes para un nuevo período dentro de los ocho días hábiles siguientes al citatorio respectivo, se entenderán prorrogados los nombramientos anteriores.
- 5.9 El Coordinador General de la UCECA, en su carácter de Secretario del CCECA convocará a los representantes obreros y patronales a las sesiones que se deban celebrar (Base Novena)

- 5.10 La STPS podrá expedir nuevas bases, cuando a su juicio hayan variado las circunstancias que se tomaron en cuenta para establecer las presentes.
- 5.11 El CCECA se instalará conforme a la citación que opor tunamente se haga a las personas que deban integrarlo. (Base transitoria).

3.3.4 CONSEJOS CONSULTIVOS ESTATALES DE CAPACITACION Y ADIESTRAMIENTO

Los Consejos Consultivos Estatales de Capacitación y Adies tramiento se encuentran comprendidos en el Artículo 539-B, LFT.

1. Función: Asesores de UCECA, cuando se trate de empresas o establecimientos sujetos a jurisdicción local y para la realización de las actividades relacionadas con la capacitación y adiestramiento de los trabajadores y el registro de constancias de habilidades laborales.

2. Integración.

- 2.1 Presidente: Gobernador de la Entidad Federativa correspondiente.
- 2.2 Secretario: Representante de la STPS.
- 2.3 Un representante de cada una de estas dependencias:

STPS

SEP

IMSS

- 2.4 Tres representantes de las organizaciones locales de trabajadores.
- 2.5 Tres representantes de las organizaciones patronales de la entidad.

3. Funcionamiento

- 3.1 La STPS y el Gobernador de la Entidad Federativa que corresponda expedirán conjuntamente, las bases conforme a las cuales debe désignarse los representantes de los trabajadores y los patrones en los Consejos Consultivos Estatales.
- 3.2 En cuanto a su funcionamiento interno, los Consejos Consultivos Estatales se regirán conforme al reglamento que para el efecto expida cada uno de ellos.

Las autoridades laborales estatales serán auxiliares de la UCECA para el desempeño de sus funciones relacionadas con - la capacitación y adiestramiento de los trabajadores. (Art. 539-C, LFT).

3.3.5 SERVICIO PARA LA COLOCACION DE LOS TRABAJADORES

Servicio para la Colocación de los Trabajadores (Art. 539-D, LFT)

1. Carácter: gratuito invariablemente para los trabajadores.

- 2. Funcionamiento: Este servicio será proporcionado por:
 - 2.1 UCECA
 - 2.2 Organos competentes de las entidades federativas
- 3. Otros organismos que pueden participar en la prestación del servicio para la colocación de los trabajadores, con el conocimiento de la STPS y UCECA, en todos los casos, (Art. 539-E, LFT).
 - 3.1 Otras dependencias oficiales
 - 3.2 Instituciones docentes
 - 3.3 Organizaciones sindicales o patronales
 - 3.4 Instituciones de beneficiencias
 - 3.5 Asociaciones civiles que no persigan fines de lucro.
- Agencias de colocaciones con fines lucrativos, (Art. 539-F LFT).
 - 4.1 Las autorizaciones para este tipo de agencias sólo podrán otorgarse excepcionalmente para la contratación de trabajadores que deban realizar trabajos especiales.
 - 4.2 Requisitos de autorización:
 - 4.2.1 Solicitud previa del interesado
 - 4.2.2 Opinión afirmativa de la STPS en el sentido de que se justifique la prestación de dicho servicio por particulares.
 - 4.2.3 Deberá ser gratuito para los trabajadores.
 - 4.2.4 Las tarifas conforme a las cuales se preste ese servicio deberán ser fijadas por la STPS.

En los términos del artículo 526-LFT, compete a la SEP la vigilancia del cumplimiento de las obligaciones que la LFT impone a los patrones en materia educativa e intervenir - coordinadamente con la STPS en la capacitación y adiestramiento de los trabajadores.

Debido al Decreto Presidencial publicado el 30 de diciembre de 1983, la hasta en ese momento conocida como Unidad Coordinadora de Empleo, Capacitación y Adiestramiento (UCECA) - pasa de ser un organismo desconcentrado dependiente de la - Secretaría del Trabajo y Previsión Social a formar parte de ella, como la Dirección General de Capacitación y Productividad.

Para mayor información remitirse a la sección de anexos, -- página 233.

$f_{ij} = f_{ij} + f$	
4. INVESTIGACION DE CA	MDO
THE THE PROPERTY OF THE PROPER	
•	
그는 그의 이 작가 가장을 받았다. 중국론	
그 그 그 그 그 그 그 그 그 그 그 그 그 그 그 그 그 그 그	
	en in the self-page of the control o

4.1 DETERMINACION DEL UNIVERSO

Para determinar nuestro universo tomamos el total de personal que laboraba en un concepto de obra determinado, de tal manera que nos enfocamos a la constructora C.A.S.A. de C.V., la cual cuenta con un total de 1,200 empleados de - los cuales el 20.83%, es decír 250 personas constituían - los mandos intermedios.

Para poder realizar nuestro estudio, tomamos como base el criterio del Censo, que de acuerdo al Instituto Nacional de Estadística Geografía e Informática en su publicación denominada Manual del Empadronador Urbano, en junio de - 1985, nos dice que se entiende por Censo "Una Técnica de Investigación que consiste en identificar, ubicar y enumerar de manera exhaustiva las unidades objeto de estudio, a fin de conocer sus características principales en un momento específico.

Se consideró el criterio anterior ya que arrojaba el 99.99% de confiabilidad, y ésta en estadística implica el máximo grado de certeza.

En consecuencia nuestra investigación se enfocó a los 250 empleados que constituían los mandos intermedios, y cuyos puestos a continuación se mencionan.

CUADRO No. 1

PUESTOS No.	de participantes
1. Superintendentes	40
2. Jefe Administrativo	10
3. Jefe de Auditoría Interna	10
4. Jefe de Compras	10
5. Jefe de Personal	60
6. Residente	60
7. Controlador de Sección	20
8. Cuantificador	10
9. Auxiliar de Departamento Técnico	10
10. Auxiliar de Finanzas	10
11. Auxiliar de precios unitarios	10
TOTAL	250

Esta clasificación se llevó a cabo en base a las funciones que realizan los representantes de los puestos aquí mencionados.

4.2 ELABORACION DEL CUESTIONARIO

Para llevar a cabo este punto se planteó lo siguiente:

OBJETIVO GENERAL

Detectar necesidades de capacitación en desarrollo administrativo en los niveles de mando intermedio de la constructora "CONSORCIO DE ACARREOS, S.A. DE C.V."

OBJETIVOS PARTICULARES.

- Descubrir si el puesto es típico o recibe diferentes nombres desempeñando las mismas actividades o el mismo nombre con diferentes actividades.
- Conocer la relación de un puesto con otro, el tipo de in formación que gira alrededor de él y las exigencias del mismo en cuanto a su formación profesional.
- Determinar las necesidades de capacitación, e implantar cursos que correspondan a éstas, en base a los resultados obtenidos.

Con la finalidad de que estos objetivos fueran alcanzados - en el cuestionario, se elaboraron 2 tipos de preguntas:

- 1. Opción múltiple
- 2. Abiertas

Dando un total de 9 preguntas que se aplicaron a todos y - cada uno de los participantes mencionados en el Cuadro No. 1, quedando la estructura del cuestionario de la siguiente manera:

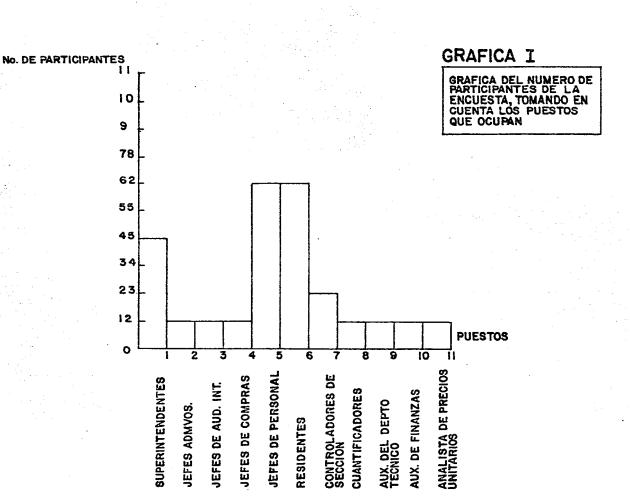
1.	¿Cuál es el nombre del puesto que desempeña?
2.	¿Cuáles son sus actividades básicas?
3.	¿De quién depende en forma directa?
4.	¿Cuales son sus deberes y responsabilidades para con - sus colaboradores?
5.	¿Cuál es la información que proporciona a su jefe inmediato superior?
6.	¿Ha recibido con anterioridad cursos de capacitación? Si () No () Por qué?
7.	¿Cuáles son los cursos que considera NO NECESARIOS para el desempeño de sus actividades.
8.	¿Cuál es la información que recibe por parte de sus co- laboradores? Marque con una (x) las que sean necesarias
	() Estimación () Imprevistos () Destajos () Uso de maquinaria

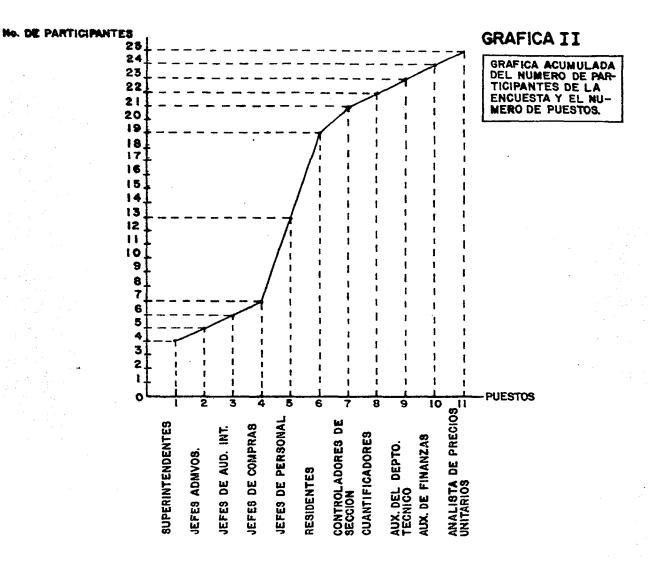
	()	Nominas () Reporte de personal	
	()	Avances Diarios () Otro (s)	
	()	Cambios de proyecto ¿Cuál (es)?	
9.	¿Cı	ıá1	es son las exigencias de su puesto en cuanto a su -	_
	for	rma	ción profesional?	
	()	Ingenieros	
	()	Arquitectos	
	()	L.A.E.	
	()	C.P.	
	()	Auditores	
	()	Impuestos	
	()	Experiencia: Diversa () Específica ()	
	()	Otro (s) ¿Cuáles?	

4.3 TABULACION DE LA INFORMACION

Se elaboraron las siguientes gráficas y a continuación se ex plica el procedimiento de elaboración de cada una de ellas.

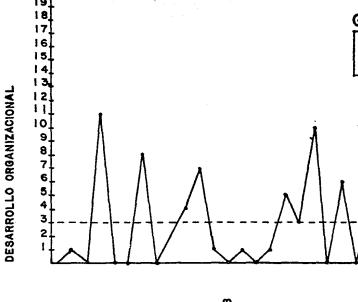
" GRAFICAS "





GRAFICA III-A

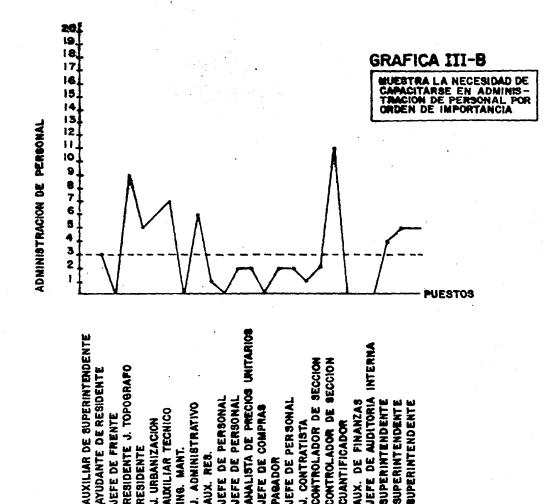
MUESTRA LA NECESIDAD DE CAPACITARSE EN D. O. POR ORDEN DE IMPORTANCIA



201

PUESTOS

ANALISTA DE PRECIOS UNITARIOS AUXILIAR DE SUPERINTENDENTE INTERNA SECCION **SECCION** RESIDENTE J. TOPOGRAFO AYUDANTE DE RESIDENTE DE PERSONAL AUDITORIA PERSONAL DE FINANZAS PERSONAL SUPERINTENDENTE **ADMINISTRATIVO** BUPERINTENDENTE BUPERINTENDENTE J. CONTRATISTA CONTROLADOR DE JEFE DE COMPRAS CONTROLADOR DE AUXILIAR TECNICO JEFE DE FRENTE J. URBANIZACION CUANTIFICADOR RESIDENTE ING. MANT. DE AUX. RES PAGADOR JEFE DE JEFE DE JEFE JEFE AČX.



BECCION

CONTROLADOR DE

CUANTIFICADOR

MDITORIA

AUX. DE FINANZAS JEFE DE AUDITORIA SUPERINTENDENTE SUPERINT ENDENTE BUPERINTENDENTE

CONTROLADOR DE SECCION

JEFE DE PERSONAL

PAGADOR JEFE DE

CONTRATISTA

ANALISTA DE PRECIOS

COMPRA

DE PERSONAL

JEFE

J. ADMINISTRATIVO

MANT.

AUXILIAR TECNICO

J. URBANIZACION

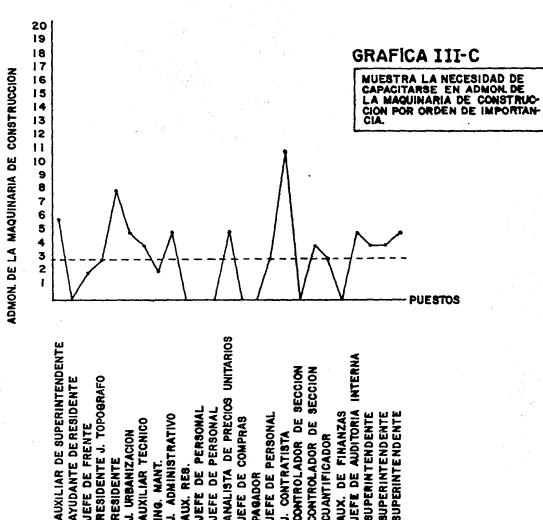
RESIDENTE

PERSONAL

RESIDENTE J. TOPOGRAFO

AYUDANTE DE RESIDENTE

JEFE DE FRENTE



AUDITORIA FINANZAS

AUX. DE JEFE DE J

SUPERINTENDENTE SUPERINTENDENTE

BUPERINTENDENTE

DE PERSONAL DE PERSONAL

JEFE

ADMINISTRATIVO

AUXILIAR TECNICO

ING. MANT.

J. URBANIZACION

RESIDENTE

JEFE DE FRENTE

JEFE DE PERSONAL

CONTRATISTA

JEFE DE COMPRAS

PAGADOR

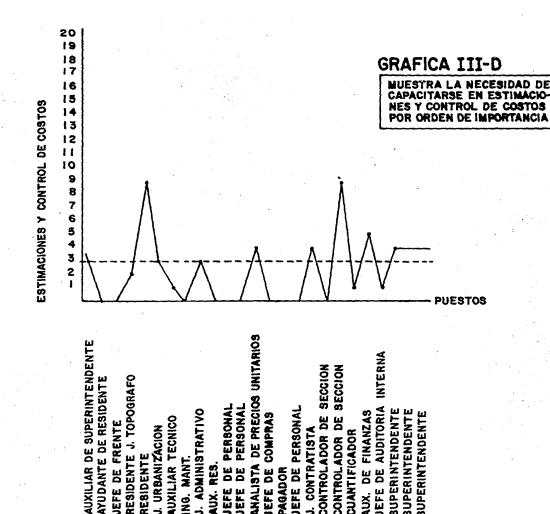
ANALISTA

OE O

CONTROLADOR

CONTROLADOR DE

CUANTIFICADOR



PERSONAL PERSONAL

JEFE

. ADMINISTRATIVO

RES. 30

ING. MANT.

NUXILIAR TECNICO

J. URBANIZACION

RESIDENTE

FRENTE

JEFE DE

PERSONAL

JEFE DE

AGADOR

CONTROLADOR DE

CONTRATISTA

CONTROL ADOR DE

CUANTIFICADOR

COMPRAS

90

AUDITORIA

DE DE

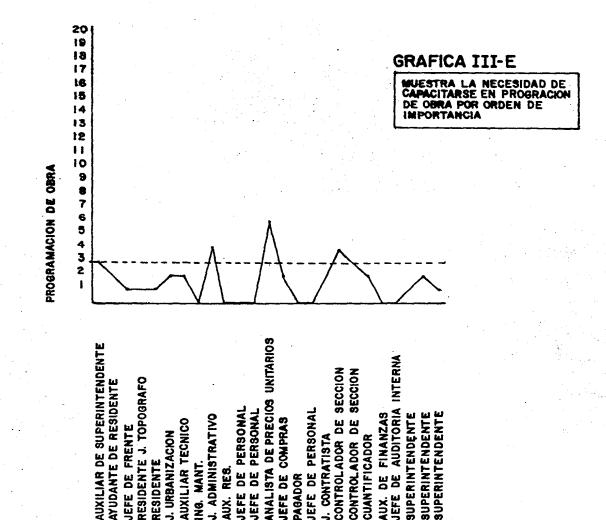
JEFE Š Š

FINANZAS

띰

SUPERINTENDENTE

BUPERINTENDENTE SUPERINTENDENTE



JEFE DE

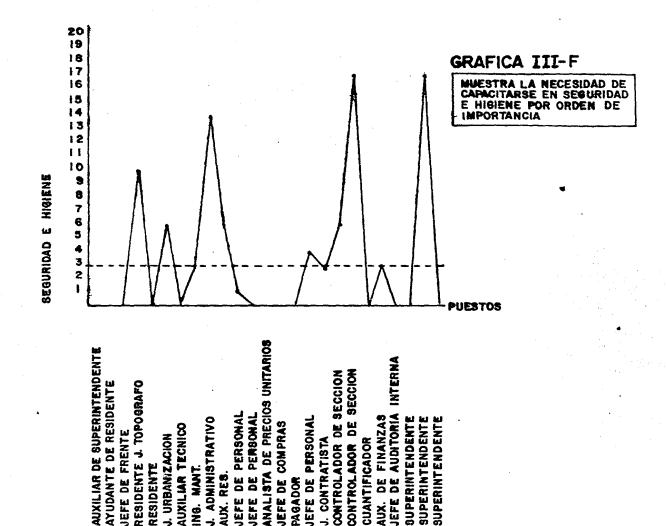
JEFE DE PAGADOR 일

AUX.

JEFE

DE DE

JEFE AUX.



AUDITORIA

SUPERINTENDENTE SUPERINTENDENTE SUPERINTENDENTE

FINANZAS

DE JEFE DE

AUX.

CUANTIFICADOR

PERSONAL

30 DE

JEFE JEFE

J. ADMINISTRATIVO

AUX. RES.

MANT.

. 2

AUXILIAR TECNICO

J. URBANIZACION

RESIDENTE

JEFE DE FRENTE

PEMBONAL

ANALISTA

PERSONAL

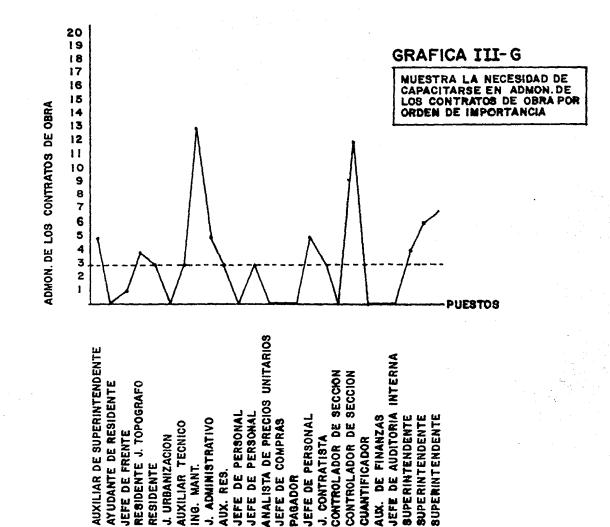
JEFE DE

PAGADOR

CONTRATISTA

COMPRAS

JEFE DE



CONTROLADOR

DE DE

AG.

DE

MANT

. NG.

DE

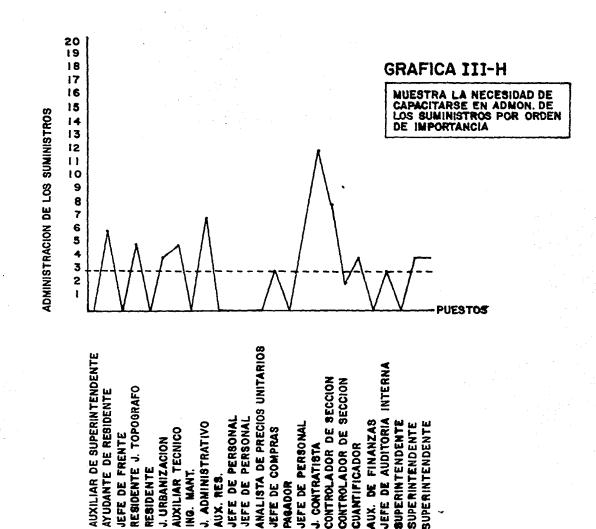
NALISTA DE

띰

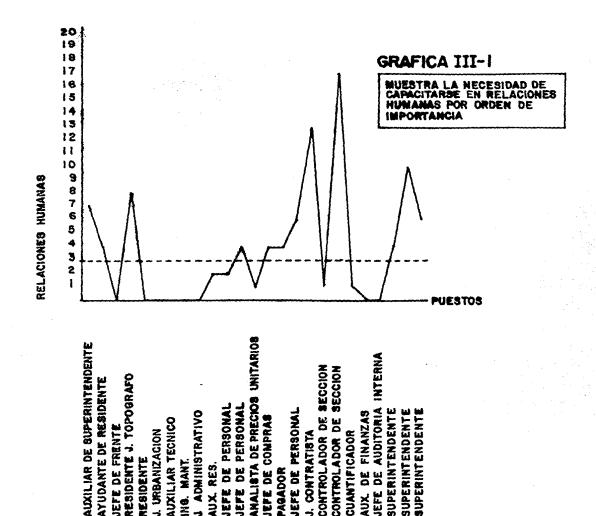
PAGADOR JEFE

AUXILIAR

RESIDENTE



JEFE JEFE



SECCION SECCION

CONTROLADOR DE CONTROLADOR DE

CONTRATISTA

JEFE DE PERSONAL

JEFE DE COMPRAS

PAGADOR

AUDITORIA

FINANZAS

AUX. DE

CUANTIFICADOR

SUPERINTENDENTE SUPERINT ENDENTE SUPERINT ENDENTE

PERSONAL DE PERSONAL

ADMINISTRATIVO

AUX. RES.

AUXILIAR TECNICO

. MANT.

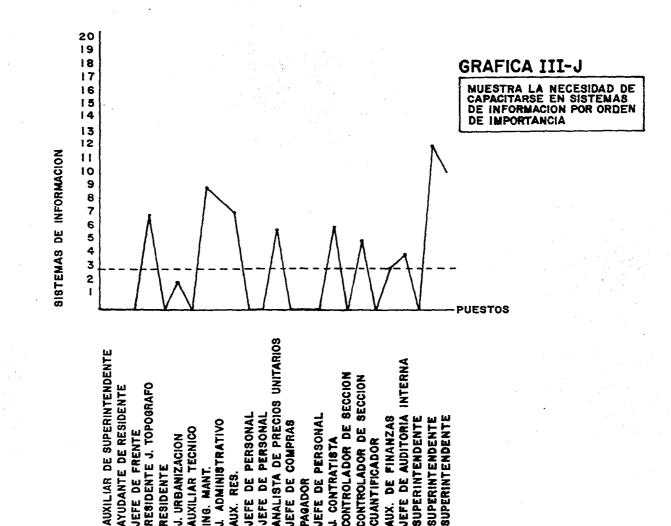
ğ

J. URBANIZACION

RESIDENTE

RESIDENTE J. TOPOGRAFO AYUDANTE DE RESIDENTE

DE FRENTE



OE OE JEFE DE

AUX.

RESIDENTE

AUXILIAR

JEFE DE

NG. MANT.

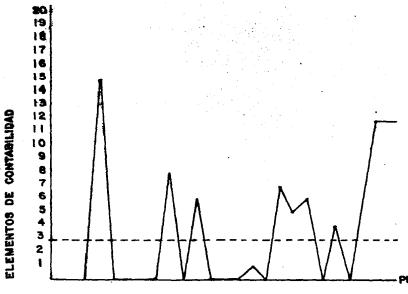
RES.

띰

JEFE AUX.

ANALISTA

JEFE DE PAGADOR

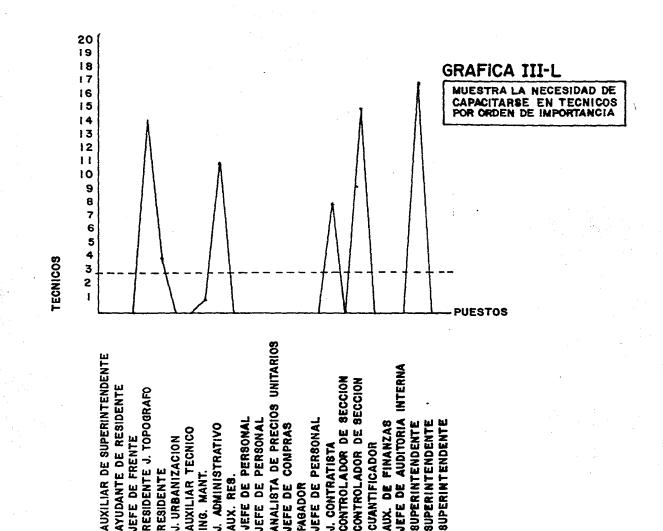


GRAFICA III-K

MUESTRA LA NECESIDAD DE CAPACITARSE EN ELEMENTOS DE CONTABILIDAD POR ORDEN DE IMPORTANCIA

SUPERINTENDENTE

UNITARIOS AUXILIAR DE SUPERINTENDENTE INTERNA SECCION CONTROLADOR DE SECCION E DE RESIDENTE TOPOGRAPO DE PRECIOS PERSONAL PERSONAL AUDITORIA PERSONAL BUPERINTENDENTE FINANZAS ADMINISTRATIVO COMPRAS UXILIAR TECNICO OE OE ANIZACION CONTRATISTA CUANTIFICADOR CONTROLADOR RESIDENTI AYUDANTI 20 JEFE DE ם 핃 JEFE DE MEADOR



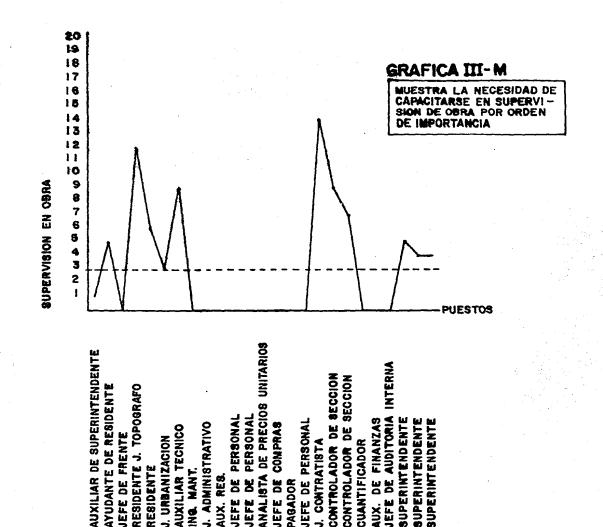
ING. MANT.

AUX. REB.

MAGADOR

AÇX.

RESIDENTE



CONTROLADOR

9 5

AUX.

MANT.

뜅

JEFE

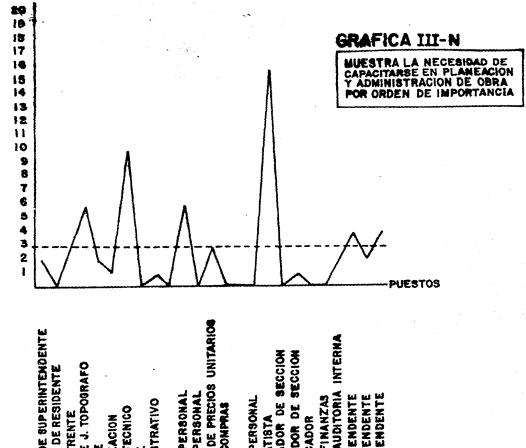
ANAL ISTA

2

JEFE

JEFE DE PAGADOR

RESIDENTE



AUXILIAR DE SUPERINTEMDENTE AYUDANTE DE RESIDENTE

PLANEACION Y ADMINISTRACION DE OBRA

RESIDENTE J. TOPOGRAFO JEFE DE FRENTE

AUXILIAR TECNICO J. URBANIZACION

RESIDENTE

J. ADMINISTRATIVO HANT

PERSONAL 2 JEFE AUX.

PERSONAL E O JEFE

COMPRAS

JEFE DE

JEFE DE PAGADOF

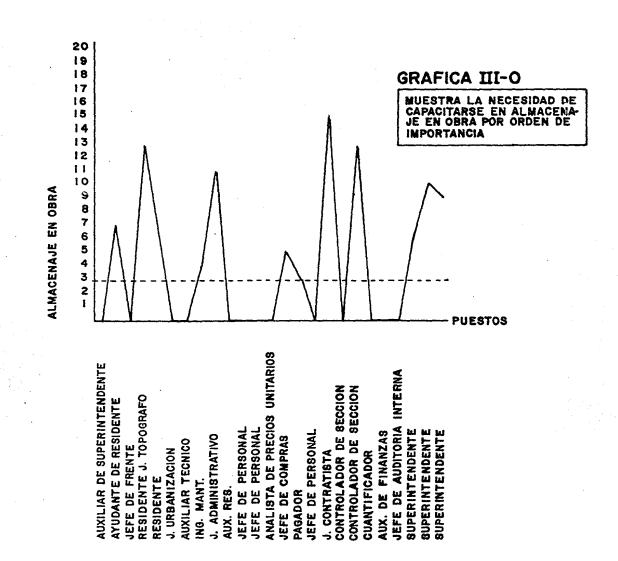
PERSONAL CONTRATISTA

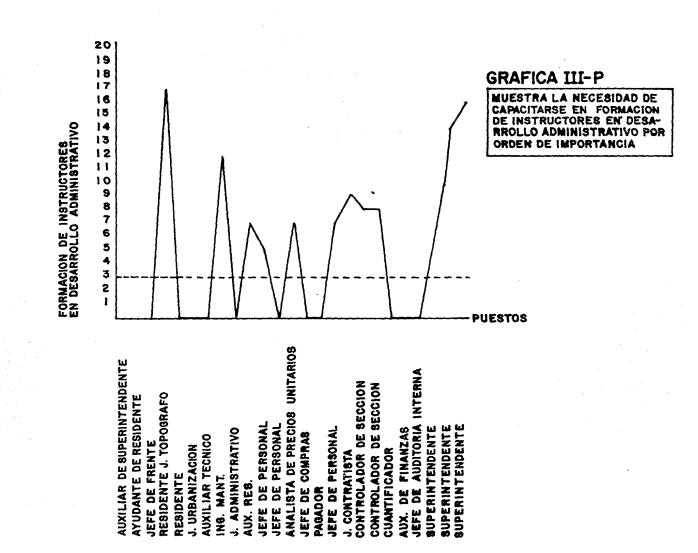
CONTROLADOR DE 10 CONTROLADOR

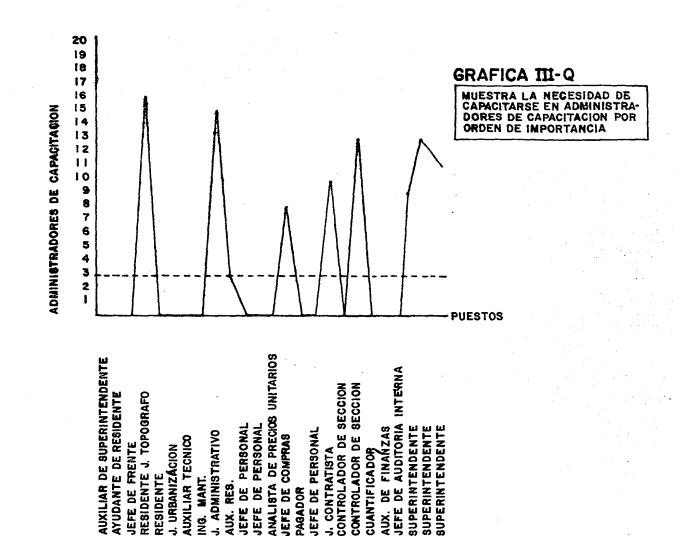
SECCION SECCION

AUDITORIA BUPERINTENDENTE BUPERINTENDENTE FINANZAS CUANTIFICADOR ם 2 ¥ĕ

BUPERINTENDENTE

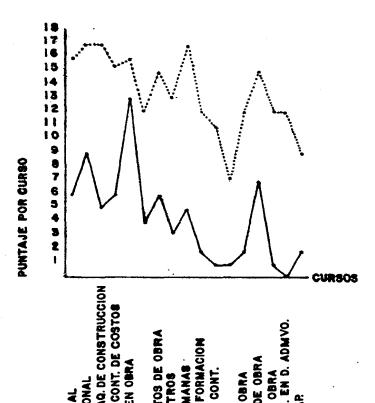






JEFE JEFE

Ñ.



DE INFORMACION

REL ACIONES

PROGRAMACION

CONT

ADMON. DE OBRA

en obra

SUPERVISION

GRAFICA IV

ARRIBA: Puntucción total obtanida ida curso por les participentes ABAJO: Puntuación total, obtanida por prioridad en cada curso por los

MESTRA LAS NECESIDADES DE ICITACION MAS URGENTES EGUN LOS PARTICIPANTES EN ENCUESTA (ver later me de regultedos).

GRAFICA I. En esta gráfica se muestra el número de participantes por puesto. En el eje de las absisas se encuentra - ubicado el número de participantes, en el eje de las ordena das aparece el nombre del puesto de los participantes.

GRAFICA II. En esta gráfica se observa la acumulación del número de participantes y el número de puestos, dando por resultado el total de participantes y puestos analizados.

En el eje de las absisas se encuentra ubicado el número de participantes de la muestra.

En el eje de las ordenadas se ubican los puestos de los - participantes.

GRAFICA III. Para la obtención de los datos sobre las necesidades de capacitación más apremiantes para cada uno de los puestos, se elaboraron una serie de gráficas para cada uno de los cursos. Estas muestras en el eje de las absisas el nombre del curso y la escala de puntuación qué indicará las necesidades de capacitación.

En el eje de las ordenadas aparece el nombre del puesto de los participantes.

La línea quebrada y continua indica la puntuación que cada uno de los participantes da al curso en cuestión.

La línea punteada es un parametro de evaluación que indicará el número de puntos prioritarios otorgados por los participantes al curso en cuestión y que al mismo tiempo son los únicos tomados en cuenta para la elaboración de la gráfica IV. GRAFICA IV. Una vez obtenidas las gráficas que indican - las necesidades de capacitación en cada uno de los cursos, se cuantificaron los datos de la siguiente manera:

Se elaboró la Gráfica IV que indica las necesidades de capacitación de la Constructora CASA.

- a) En la línea de las absisas se encuentra el puntaje por curso.
- b) En la linea de las ordenadas aparece el nombre de los cursos propuestos.

Los datos obtenidos de las Gráficas III se cuantificaron - de la siguiente manera:

- Se sumaron los puntos que aparecieron dentro de la línea punteada (G-III) en los niveles 1, 2 y 3, del eje de las absisas para cada curso propuesto.
- Se graficó el total de puntos reunidos por curso, en la evaluación de los participantes.
- La línea quebrada punteada indica la puntuación natural obtenida en la evaluación de necesidades de capacitación.
- La linea quebrada continua indica la puntuación obtenida por prioridad de cursos de necesidades de capacitación.
- Se interpretan los resultados de la siguiente manera:
- Los vértices (puntos máximos o mínimos) de las líneas r quebradas indican cual curso es tomado como necesidad r prioritaria de capacitación.

- Así deberá tomarse el vértice más alto como la necesidad más urgente y el más bajo como menos urgente.
- Para la línea quebrada punteada se tomaron en cuenta los vértices de las gráficas (III) en general.
- Para la línea quebrada continua, se tomó en cuenta la suma de puntos caídos en el nivel 1 a 3 por curso y por participante, lo que da por resultado las necesidades prioritarias de los participantes en cuestión de capacitación para los trabajadores de la Constructora CASA de C.V.

4.4 ANALISIS DE LA INFORMACION

EN SEGUIDA SE MUESTRA UN RESUMEN SOBRE LA INFORMACION OBTENIDA EN LAS ENCUESTAS APLICADAS, TANTO EN OBRA COMO EN OFICINA.

ANALIS	IS D	E	 L			N	F	0	R	м	Α	С		0	N
NOMBRE DEL PUESTO		R	E	s	U		T			0	s				
- Superintendente	El puesto es como el del etc.) Sus actividado - Supervisa - Organizado Depende dire el nombre de todos los pue Deberes y re - Dirigir su - Dar órden - Apoyo ecò La informacio es:	típico Jefe de les bá r el tr ción de ctame ctame stos o spons traba es cor nómic	sicas rabajo el trab ente de nte de abilida jo antic	uanto deter son: de o ajo y el Sup encu encu ades	a actioninado hara, de traperinto a o Di sentrar del Ge	vidad a åre abajad endent rector i en la erente	es, ca (Jeidores de Georgia de Contraction de Contr	con a fe de	Ilguna Urba I de a trucca una f trab	Obra ción, forma sus ca	quie el cu olabo	e en Ed	mbié upe: o in	cion rervisa dire	cibe

Α Λ	I A		L	ī	S	ı s	D	Ε	L.	Α		I	N	F	o	R	М	Α	С	1	0	٨	4
NOMBR	₹E DI	EL	. PL	JES	то .			R	Ε	s	U	-	L	т	Α	D	0	· .	s				
						vez a	efe Adm a superi deberes omunica acremen	intendo y res ación o nto de	encias sponsal en el i persor	de fr bilida ncren nal té	rente ides ment	e. cor to p	n sus presu	cola	abora stado	adore	es so	on;					
						ł	inist ros			-			*****	/ 	J. ,	P,	V	V	y,	5****		~	•
		•				La in	nformac es:	ión qu	ie prop	orcio	ona e	el J	jefe /	Admi	nisti	rativ	Das	u Jef	e In	medi	lato	Sup	<u>e</u>
						- Ba	lances																
	٠.					- Inf	formac	lón de	l estac	lo de	cuer	nta	de la	a obr	;a								
						- Ch	heques	emitid	los														
						- R€	elación	de ma	terial	es su	mini	str	rados	3									
					ļ	- Im	npuesto	5															
					ļ	- Sa	ldos en	banco	ວຣ														

ANALIS	IS D	E	L	Α		I	N	F	0	R	М	A	С	ī	0	N
NOMBRE DEL PUESTO		R	Ε	s	U	1		Т	Α	D	0	S	;			
	- Gastos ef	ectua	dos a (
- Jefe de Auditoria Interna	Este puesto	es tip	ico en	cuan	to a	act.	ivida	ades	en la	Em;	presa	1				
	Sus principa	les fu	ncione	s son	:											
	- Instrumer	ıtar y	evalua	ar los	con	itro	les	inter	nos	estab	lecid	los e	n la	Emp	resa	l .
	- Verificar	la co	rrecta	oper	ativi	ldad	i de	la m	isma	ι						
	- Comproba	r que	la inf	orma	ción	CO	ntab.	le qu	e se	deri	ve de	las	oper	acio	nes	de
	la Empre	sa se	preser	nta co	rre	cta	у ор	ortu	name	ente						:
	- Establece	r cont	roles	tendi	ente	s a	vigi	lar l	os A	ctivo	s de	la E	mpre	esa		
	- Promover	medi	ante si	ugere	ncia	ıs la	a efi	cien	cia d	e ope	eraci	бп.	Al a	nali	zar l	as
	fallas det	ectada	s en l	a rev	isiór	1.										
	Su relación e	n fort	na asc	ende	nte e	es c	on e	el Ge	rente	e de .	Admi	nist	ració	n y	Fina	n -
	zas, y en foi	ma de	escend	ente	es c	on s	sus 4	Auxil	iare	s						
	La informac	ón qu	e reci	be de	su . J	jefe	Inn	edia	to Su	perio	or es	toda	aqu	ella	cond	e <u>r</u>
	niente a las i	uncio	nes pr	opias	de	su p	oues	to y	la de	sus	cola	bora	dore	s, la	rel	a –

ANA	L	I	s	ıs	D	Ε	L	Α		ı	Ν	F	0	R	М	А	С	I	0	Ν
NOMBRE DE	EL PU	ES	го ·			R	E	s	U		Ĺ.	Τ	Α	D	0	9	;			
- Jefe de Pe	rsonal			Exigence - Conce - Habi El pues riantes nal, etc Sus func - Selec	cias e cias e cimi lidad to de en el ciones cción s por de F	diario n cuan entos: es y d Jefe d nomb s bási y con nómi Raya Geren	os de mato a fanto a f	recepforma el Pro cas de sonal see de in:	es t Cor	de prona cisi ifpi ntra	mat cofes il o (dones co, e ataci	erial ional ional come come come come come come come come	les ercia anto Selec	a acción	tivid: y Co	ades	, cor	n alg	unas Per	50-

ANALIS	ıs c) E	L	Α	I	N	F	0	R	М	Α	С	I	0	Ν
NOMBRE DEL PUESTO		R	E	s	U	L	Т	A	D	0	9	;			
	- Experie	ades y d	iversa	as											
- Residente (Auxiliar de -	El puesto	•				`,'			n aig	unas	vari	ante	s en	er i	iom-
Superintendente)	bre: Jefe d	e Frente	e o Au	xiliaı	de Su	perir	itend	lente			•				
	Sus activid	lades bá	sicas	son:											
	- Estar a	l tanto d	le que	todo	march	ię cor	ı las	espe	cific	acion	ies d	le la	obr	a	
	- Dirigir	activida	ides d	e la o	bra					•		•			
	· - Coordin	ar las a	ctivid	ades	de la c	bra									
	- Control	ar las a	ctivid	ades o	le la o	bra									
İ	- Logistic	ca													
	- Abastec	imlento	de ma	aquina	ria y	opera	ador	es de	la n	nisma	a				
	- Aplicac	ión físic	a de l	os pr	oyecto	s en	el ái	rea c	orre	spond	lient	e al o	cam	ро	
	Depende di	rectame	ente d	el Sup	erinte	ndent	te de	obra	ı: as	or con	no ta	ımbi é	én si	ıper	visa
	a los difer	entes re	siden	tes en	cada	uno c	ie Io	s fre	ntes,	el D	epaı	rtame	ento	Adn	ni –
	,				•			٠.							

	-			_							*******										
	N	<u> </u>	_ <u>L</u>	I	s	I S	D				I	N		0	R	М	<u> </u>	С		0	N
NON	ABRE	DE	L PU	ES.	тο٠			R	E	s	U	L	Т	Α	D	0		;			
							beres porcio	y res		illda sario	des co	on los	resi	dent	es so	n:		nto	Técr	nico	
				-				nar p	•	•				,							
						- Indi	car la	s obra	as y ti	pos d	le tral	ajo s	egún	el c	ontra	ito					
						- Fac	llidad	es par	a el d	esarı	rollo (le fun	cione	e8							
						La info	rmac	lón qu	e prop	orcio	ona és	te a s	u Jėf	e In	nedia	ato Si	ıperi	or	es:		
				. •	:	- Ava	nce de	obra		•											
						- Efic	iencia	s y de	eficien	cias	de los	trab	ajado	res							
						- Nec	esidad	les de	maqu	inaria	a										
						- Prog	rama	s de T	'raba j	o dia:	rios										
						- Cone	iicion	es de	equipo	en g	gener	ı									
						La info	rmaci	ón qu	e reci	be el	Resid	lente (ie su	s co	laboı	rador	es e	3:			
			•			- Nece	esidad	es de	maqu	inaria	a .										

J		L	I	s	1	S	D	E	L	Α		I	N	F	0	R	Μ	Α	С	1	0	N.
NOMBRE	DEL	_ PU	ES	ro ·				R	E	s	U	L	L.	Т	Α	D	0	5	}			;
NOMBRE	DEL	- PU				Trab Nece Cobr Contr Infor xigenc Conoc - Ing - Ing - Ar Tecn si tami	ajos sidado sidado os re rol do maci ias e cimie genie genie quite ico e	de obra que se les hui ealizad e coste ón del m cuam entos a ría Ci ría Mo ectura n mec	e estármanas los os y c estad nto a fr nilvel vil ecánica ánica oe tene anas	alidado de orma	d la m ción	naqu pro	uina: ofes	ria ional								

	C I O N	1
	- O R M A C	
	I A D O S	
151	S DE GUL	
~ ~ ~ ~ ~ ~ ~ ~ ~ ~ ~ ~ ~ ~ ~ ~ ~ ~ ~	R - Organización y puede	
NOMBRE DEL PUESTO	Tener visión en detalle - Tener visión en detalle El puesto es típico, en cuanto a actividades dentro de la Organización y puede El puesto es típico, en cuanto a actividades dentro de la Organización y puede	
	es típico, en cuanto a acc.	
Controlador de Sección	El puesto es típico, en cuanto con cuanto	
- Controlador	recibir tambien basicas son: Sus actividades basicas son:	•
	1 Car Cl By Car	
	- Retification	
	1	
152	Controlar los materiales l'os Conocer y controlar los materiales l'os Conocer y controlar los materiales l'os Verificar los inventarios del almacén Verificar los inventarios del Coordinador de Controladores y de un Auditor Dependen directamente del Coordinador de Controladores y de un Auditor Dependen directamente del Coordinador de Controladores y de un Auditor	
% \	verificar los min	\
	Dependen directamente de Superior es:	1
	Dependen directamente de la Dependen directamente de la Jefe Inmediato Superior es: La información que recibe de su Jefe Inmediato Superior es:	
	La Información que recibe	
\.	La Informacitation de avance de obra Datos de avance de obra	
	- Datos de avante. - Inventarios de materiales	
\.		

A	N	Α	L	I	s	I	s	۵	E	L	Α	I	N	F	0	R	М	Α	С	1	0	N
NOM	IBRE	DE	L FU	ES	то .				R	E	s	U	L	т	A	D	0	5	5			
							Estin Evalu a que r Volúr Repor Repor Docum Inform xigenci Ingen Arqui Pasan	nacio recib nene rtes rtes mento nacio as er iería tectu te de	ones de nes de ce de avade ma cos para Civil	obra ej ance d aterial ra rev ato de a	eriale abora ecuta e obr es re isión camb ormac	s envi	ados s dia	a ob	ra ente oecifi		ones	real	izada	as	•	

Sales Indian

Programación de obra

NOMBRE DEL PUESTO RESULTADOS El Auxiliar del Departamento Técnico depende directamente del Superin de Obra El Superintendente también supervisa al Departamento Técnico con sus radores son: - Tratar de llevar a cabo todo lo anterior ya mencionado al día para que acumule el trabajo La información que proporciona éste a su Jefe Inmediato Superior es: - Todo tipo de datos para estimación
de Obra El Superintendente también supervisa al Departamento Técnico con sus radores son: - Tratar de llevar a cabo todo lo anterior ya mencionado al día para que acumule el trabajo La información que proporciona éste a su Jefe Inmediato Superior es: - Todo tipo de datos para estimación
- Volumen de obra y si fueron aceptados ó no La información que recibe el Auxiliar del Departamento Técnico de sus radores: - Cambios de especificaciones en los plano o criterios con que se lleve la ejecución de una actividad Exigencias en cuanto a formación profesional

Α	N	Α	L	I	s	I	s	D	E	L	Α	I	N	F	0	R	М	Α	С	I	0	N
NOV	NBRE	DE	L Pu	ES	го				R	E	S	U	L	т	Α	D	0	S	;			
						-	Admi Mane Arch abilida Mane ptitude	inlstr ejo de Ivo des ; ejo de	ración e cuen y dest e máqu	sobre Técni tas ba rezas: uina de	ca ncar	ias ribir	y sum	nador	a	nes p	oúblic	as				
	nalist		Prec	ios		m	enes d is acti Obter Obter	le Ob vidad ner lo ner c	ra les bá os vol ontrol	sicas : úmene de ini	son: s de form	obra ación	e de (Coord	linac	don o	le Cu	antif	icac	ión (de Vo	olú-

ANALIS	I S	D	E	L	Α		I	Ν	F	0	R	М	Α	С	ı	0	N _.
NOMBRE DEL PUESTO			R	E	s	U		L	Т	Α	a	0	s				
NOMBRE DEL PUESTO	- Coor Depende - Urba - Edifi - Análi La infor mediato - Preci - Progr	dinar dinar dinar dinar dinar disis di macid Super os ini ramas ces de	e avan el tra Geren ión n e Prec ión que rior e iciales s de ol	ces abajo te de cios L e debe	de lo Cons Initar e prop	s intruc	y c	ontr ar e	es de uien ol i enc	arga	esto ervisa do de	a a lo	s sig	sto	a su	Jefe	In-
	nos son:			e	~15~		- d-		-alla	 10	220		atos		* 04*	amaa	, do
	- Propo	rcion	ar ini	torma	cion	para	a de	esarı	LOTTE	T 109	pres	supue	8038	уp	rogī	amas	s de

4.5 DETERMINACION DE NECESIDADES DE CAPACITACION

LAS NECESIDADES DE CAPACITACION

Una necesidad implica la carencia de algo; si nos referimos a una necesidad de capacitación, estamos hablando de una carencia o deficiencia que puede satisfacerse o cubrir se mediante la capacitación, la cual debe estar relacionada con las necesidades de los trabajadores.

La determinación de necesidades de capacitación, es un procedimiento que nos permite identificar las carencias y deficiencias, cuantificables o medibles existentes en los conocimientos, habilidades y actitudes del trabajador con relación a los objetivos de su puesto (adiestramiento), o de o otro diferente al suyo (capacitación).

Es decir, un análisis de las discrepancias entre los conocimientos y habilidades que posee el trabajador en relación con los conocimientos, habilidades y actitudes que requiere el puesto.

En las empresas se habla de necesidades "sentidas", es decir, de lo que generalmente se siente que requiera un trabajador, pero en realidad lo que se debe buscar son las necesidades y requerimientos reales que una persona requiere do minar en un puesto para desempeñarlo correctamente.

Estas últimas, al cubrirse, evitan a la empresa pérdidas en recursos materiales y de personal y a los trabajadores se -

les evita aprender cosas que son de poca utilidad para ellos o invertir tiempo en aspectos que ya dominan.

Por lo tanto la determinación de necesidades de capacitación constituye posteriormente, la base para elaborar los objetivos generales del plan, que señalan lo que requiere el personal para desempeñar adecuadamente su puesto, y específicos, que permiten definir el tipo de cursos a realizar.

AL REVISAR LOS RESULTADOS OBTENIDOS SE DETERMINA.

De cada uno de los participantes a la encuesta, han sido detectados de acuerdo a los datos aportados por ellos mismos, por lo que se proponen cursos en particular para cada uno de los puestos en cuestión y al final una lista de cursos propues tos para todo el personal de la Constructora CASA, C.V. que participó en este evento.

NECESIDADES DE CAPACITACION

SUPERINTENDENTE:

Se detecta la necesidad de hacer una modificación en la estructura administrativa para su aplicación en los procesos - laborales; así como actualizarse en los métodos de programación y procedimientos que optimicen las operaciones de obra, tomando en cuenta los resultados humanos implicados en el - área de trabajo.

- 1) Desarrollo organizacional
- 2) Programa de Obra
- 3) Administración de personal

JEFE ADMINISTRATIVO

Se detecta la necesidad de conocer y aplicar el proceso - administrativo a las operaciones de obra, en una nueva al ternativa de este, además de tener mayor información de - técnicas y ciclos de los costos para lograr una estimación adecuada dentro del ambiente laboral.

Los cursos que se proponen a estas necesidades son:

- 1) Planeación y administración de obra
- 2) Desarrollo organizacional
- 3) Estimaciones y control de costos

JEFE DE AUDITORIA INTERNA

Conocer los ciclos de los costos y suministros, con el procedimiento que este implica para su correcta aplicación en el proceso administrativo dentro de las operaciones de obra.

- 1) Estimaciones y control de costos
- 2) Planeación y administración de obra
- 3) Administración de los suministros

JEFE DE COMPRAS

Conocer métodos y técnicas sobre los suministros, para una correcta asignación y nivelación de recursos tanto técnicos como materiales.

Además de capacitarse para impartir los conocimientos requeridos en el área administrativa.

Los cursos que se proponen para sus necesidades son:

- 1) Administración de los suministros
- 2) Programas de obra
- 3) Pormación de instructores en desarrollo administrativo.

CUANTIFICADOR

Conocer las técnicas y ciclos de los costos para lograr una estimación adecuada de los recursos técnicos y materiales; además del proceso administrativo para su aplicación correcta dentro de las operaciones de obra.

- 1) Estimaciones y control de costos
- 2) Programación de obra
- 3) Administración de la maquinaria de construcción.

JEFE DE PERSONAL

Conocer el proceso administrativo y la aplicación específica en su área de trabajo, con sus implicaciones en la empresa, y en los trabajadores.

Los cursos que se proponen para estas necesidades son:

- 1) Administración de personal
- 2) Administración de los contratos de obra
- 3) Relaciones humanas
- 4) Desarrollo organizacional

CONTROLADOR DE SECCION

Conocer los métodos sobre la dinámica grupal y su comunicación dentro de la empresa, además de aplicar el proceso admi nistrativo a los recursos humanos y técnicos con que se cuen ta en el ambiente laboral.

Los cursos que se proponen para estas necesidades son:

- 1) Relaciones humanas.
- Administración de personal
- 3) Planeación y administración de obra.

RESIDENTES

Conocer y aplicar el proceso administrativo de las operaciones de ejecución de obra. Los cursos que se proponen para estas necesidades son:

- 1) Programación de obra
- 2) Planeación y administración de obra
- 3) Administración de la maquinaria de construcción.

AUXILIAR DE FINANZAS

Conocer métodos sobre la dinámica grupal y la comunicación que ésta implica como sistema organizacional; además de las normas preventivas y de seguridad para ésta.

Los cursos que se proponen para estas necesidades son:

- 1) Relaciones humanas
- 2) Seguridad e Higiene
- 3) Sistemas de información

AUXILIAR DEL DEPARTAMENTO TECNICO

Conocer las técnicas y cíclos de los costos para lograr una estimación adecuada de los recursos técnicos y materiales; - además del proceso administrativo para su correcta aplicación a los recursos humanos y a las operaciones que se realizan - dentro de la obra.

- 1) Estimaciones y control de costos -
- 2) Programación de obra
- 3) Administración de los contratos de obra.

ANALISTA DE PRECIOS UNITARIOS.

Conocer métodos sobre la dinámica grupal y su comunicación dentro de la empresa, además de aplicar el proceso administrativo a los recursos humanos y técnicos con que se cuenta en el ambiente laboral.

Los cursos que se proponen para estas necesidades son:

- 1) Relaciones humanas
- 2) Administración de personal
- 3) Planeación y administración de obra

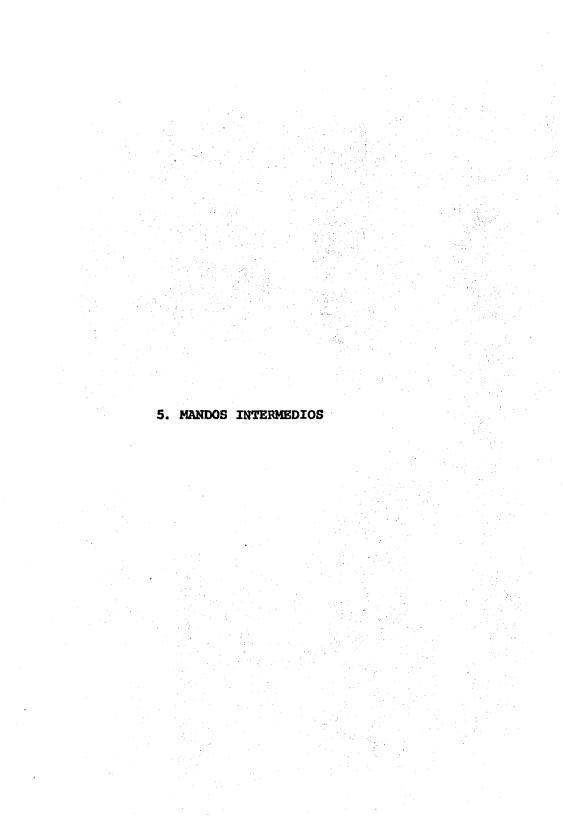
A continuación se presenta una lista de cursos propuestos - para la Constructora CASA de C.V. tomando en cuenta los resultados de la investigación practicada en obra y oficina de dicha organización.

Estos se han elaborado por orden de importancia según los da tos aportados por los participantes a la encuesta.

NECESIDADES PRIORITARIAS DE CAPACITACION EN DESARROLLO ADMINISTRATIVO PARA TODO EL PERSONAL ENTREVISTADO EN CASA DE C.V.

- 1) Programación de obra
- 2) Planeación y administración de obra
 - Administración de personal
- 3) Desarrollo organizacional
 - Estimaciones y control de costo.
 - Administración de los contratos de obra

- 4) Administración de la maquinaria de construcción
- 5) Seguridad e higiene
- 6) Administración de los suministros
- 7) Sistemas de información
 - Supervisión
- 8) Elementos de contabilidad
 - Técnicos
 - Almacenaje
 - Administradores de capacítación.



5.1 JUSTIFICACION DEL PROGRAMA PARA MANDOS INTERMEDIOS

Por todo lo anterior, se contempla la urgente necesidad de capacitar a todas aquellas personas que fungen como lazo - entre el grupo profesional o directivo y el grupo operativo.

Actualmente hay más necesidades de mandos intermedios que de profesionistas. En estos momentos el proyecto "Laguna Verde" está capacitando gran número de mandos intermedios para la operación de los reactores núcleo-eléctricos en diferentes centros de docencia.

En el Instituto Nacional de Energía Nuclear (SALAZAR) se - están capacitando 243 personas (18) y algunas más en CONACYT, UNAM, INP y CFE.

Los mandos intermedios representan para el grupo profesionista y para oficina central, una fuente de información técnica y administrativa, oportuna y veraz, con elementos clave para que en la obra controlen al grupo operativo tanto en el avance y calidad, como en los aspectos administrativos.

⁽¹⁸⁾ Instituto Nacional de Investigaciones Nucleares. Núm. 841 Año 1984

5.2 PIRAMIDE OCUPACIONAL

Al contemplar la pirámide ocupacional tomando en cuenta - sólo al personal que labora en obra, se encuentra que la organización más eficiente se forma de la siguiente manera:

- Un superintendente dirije hasta cuatro jefes de obra.
- Un jefe de obra dirije hasta dos jefes de frente
- Un jefe de frente dirije hasta cuatro sobrestantes.
- Un sobrestante dirije hasta dos cabos.
- Un cabo dirije un oficial, un ayudante y un peon.

Si la actividad a ejecutar es sencilla, (por ejemplo: dirigir limpieza de terreno) el cabo no utiliza oficial, y puede dirigir hasta cuarenta ayudantes y cuarenta peones.

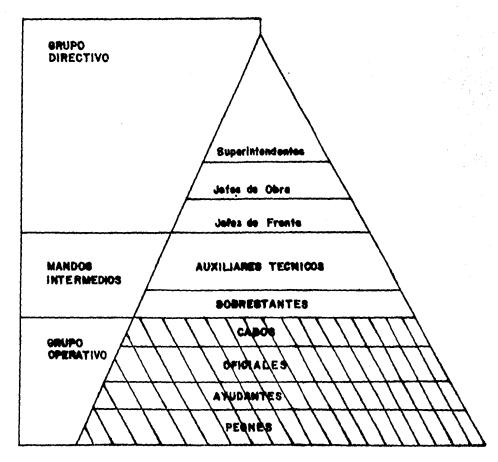
El número de auxiliares técnicos o mandos intermèdios, depende de las necesidades de obra, es por ello que en la pirámide ocupacional aparecen en forma enunciativa y no limitativa.

Si se capacita a un sobrestante y se le motiva, puede trasmitir gran parte de esa capacitación a:

Cabos 2
Oficiales 4
Ayudantes 4
Peones 4
Total 14 personas

PIRAMIDE OCUPACIONAL

MANDOS INTERMEDIOS



5.3 EJEMPLOS DE MANDOS INTERMEDIOS (*)

Almacenista
Analista de precios unitarios
Auxiliar de maquinaria
Auxiliar de Jefe de Obra
Auxiliar de Jefe de Taller
Cabo
Coordinador de maquinaria
Cuantificador y controlador
Dibujante
Estimador
Jefe de Frente
Laboratorista
Maestro de obras
Programador
Sobrestante y Supervisor
Técnico de Instalaciones, etc.

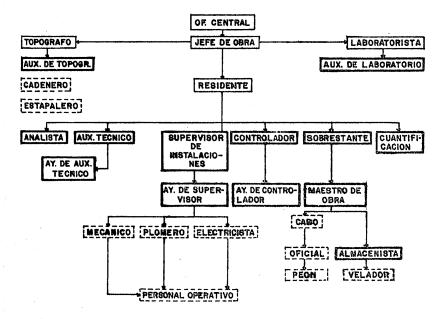
(*) Se enlistaron en forma alfabética y no por orden jerárquico.

Como ejemplo se presenta un organigrama para ubicar los mandos intermedios dentro de la organización de una constructora "X".

Los recuadros en tinta débil representan ejemplos de personal del grupo directivo.

Los recuadros en tinta fuerte representan ejemplos de personal de mandos intermedios y los recuadros de tinta punteadas representan personal del grupo operativo.

5.4. UBICACION DENTRO DE UN ORGANIGRAMA



| NIVEL DIRECTIVO | MANDOS INTERMEDIOS | NIVEL OPERATIVO

5.5 CONCEPTO DE OBRA

Como se pretende capacitar por "Concepto de Obra" es necesario clarificar su significado se entiende:

- Como una unidad de desgloce: en presupuesto.
- Como una unidad de producción: en la ejecución.
- Como una unidad de cobro: en la estimación.

Ejemplos de concepto de obra:

- Obra negra
- Acabados
- Estructuras

Manejando el "Concepto de Obra" como método de enseñanza - permite involucrar varios aspectos que intervienen en la - obra para cada elemento de aprendízaje.

- Procedimientos constructivos
- Materiales a emplear
- Herramientas y equipos que se requieran
- Mano de obra necesaria
- Organización
- Aspectos y objetos de higiene y seguridad.

La formación o capacitación de mandos intermedios para la administración, ejecución y control de conceptos de obra,

exige más que análisis de puestos, análisis de funciones, que en otras palabras es determinar lo que realmente se hace en el proceso constructivo.

Como ejemplo se presenta un análisis de funciones de un -"Concepto de obra" que da origen a un "Módulo de Enseñanza" y a su vez el concepto de obra se subdivide en "Conceptos de Trabajo" y cada uno de ellos origina un "Elemento de aprendizaje" en el análisis se contempla todo el personal que interviene "En Obra" desde el grupo de mandos directivos hasta el grupo operativo y se apunta las funciones de cada una de las personas que intervienen así como el personal que directamente lo auxilia; así, un superintendente se apoya en dos jefes de obra y un auxiliar técnico y los dos jefes de obra se apoyan en tres jefès de frente y dos auxiliares técnicos, etc.

Tenemos el siguiente ejemplo:

אמ	ריחס	777	ממי	NTE

CONCEPTO DE OBRA

INTERVENCION

Redes de Tubería en una obra urbana (obra de aprox. 20 manzanas)

Un superintendente Concepto de trabajo

Planea, programa y controla el proceso general de la obra.

2 Jefes de Obra

Trazo Excavación Maxima autoridad pa ra el cumplimiento de normas y especificaciones.

PARTICIPANTE

CONCEPTO DE OBRA

INTERVENCION

l Aux. Técnico

Plantilla
Tendido
Pozos de visita
Pruebas
Acostillado
Relleno
Brocales

Compara lo planeado con lo ejecutado obtiene los resulta dos

- 2 Jefes de Obra
- 3 jefes de frente
- 2 Aux. Técnicos
- 3 Jefes de Frente o Residentes
- 3 sobrestantes
- 1 Aux. Técnico
- 3 subcontratis-
- 1 Ayudante de Ingeniero

Programan, coordinan y supervisan la producción de los frentes de trabajo. Ana lizan resultados.

Elaboran reportes al superintendente.

Dirige y supervisa la producción de su frente asignando los recursos operativos. Coordina subcontratistas.

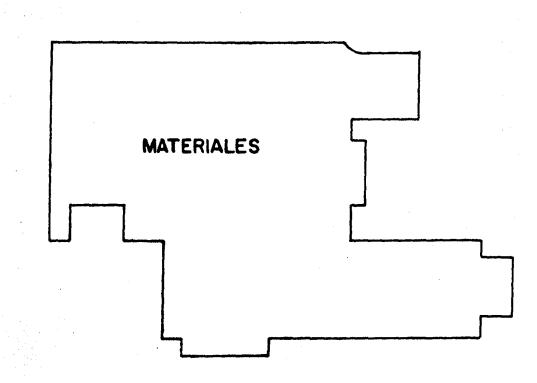
Elabora reporte dia rio de avance

Recopila, clasifica y condensa la infor mación que genera la obra

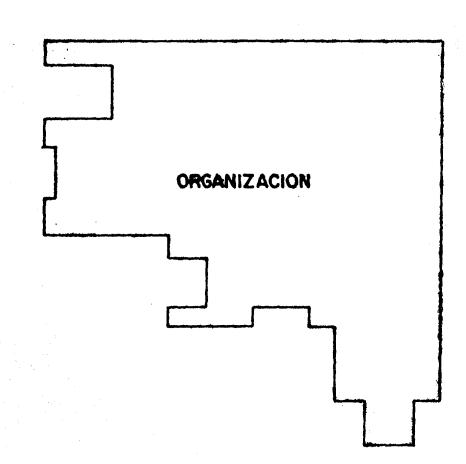
Realiza cálculos, trasmite y coordina órdenes de su superior y lo auxilia.

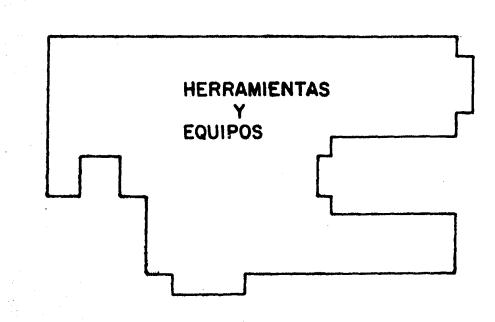
A continuación haremos una representación esquemática del esestudio de los componentes de un concepto de obra y de como al tomar una parte de cada uno de ellos se originan los elementos de aprendizaje.

Así se llega a la tecnología de la obra para ejecutarla con los menores recursos y su mayor aprovechamiento.

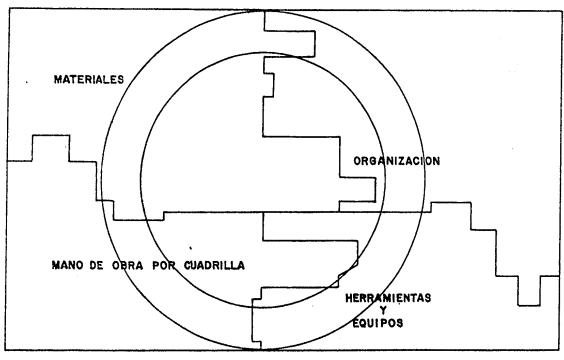






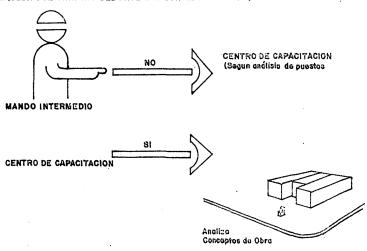


CONCEPTO DE OBRA



ELEMENTO DE APRENDIZAJE

DE LO QUE SE DESGLOSA QUE EL PROGRAMA PARA MANDOS INTERMEDIOS TENDRIA LA SIGUIENTE BASE: (DEBIDO AL TERMINO DEL ANTERIOR CONCEPTO DE OBRA):



NO ES LA UNICA ALTERNATIVA DE CAPACITACION PERO SE SUPONE QUE ES MAS INDICADA DEBIDO A:

- o Las multiples especialidades
- Los diversos conceptos de obra
- e Los recursos conque se cuema hasta ahora

6. CURSOS DE CAPACITACION PARA MANDOS INTERMEDIOS

6.1 REQUISITOS PARA LA CREACION DE UN PROGRAMA DE CAPACITACION

lo. NATURALEZA DE LA CAPACITACION.

Antes que nada, es importante identificar la naturaleza de - la capacitación, dado que es muy distinta la capacitación que se le da a un supervisor de la que se le da a un ejecutivo.

La capacitación que reciben los supervisores está compuesta de dos aspectos fundamentales: la técnica y la administración.

La técnica se refiere más que nada a un aspecto práctico ya que se enfoca sobre lo que se hace en el trabajo y la manera de hacerlo correctamente, mientras tanto, el aspecto administrativo, comprende la teoría referente a cómo se puede administrar mejor el tiempo, cómo prevenir o corregir errores y en general la obtención de mayores y mejores conocimientos.

Por lo que corresponde a los ejecutivos, su capacitación com prende aspectos más complejos como los referentes a las distintas áreas en la organización, es decir, Finanzas, Comercia lización, Informática, Producción, Recursos Humanos, Relaciones Públicas etc.; también sobre la Planeación, Organización, Integración, Dirección y Control.

Todo lo anterior, con el objeto de contar con un nivel ejecutivo tenaz y lo suficientemente preparado que pueda hacerle frente a cualquier problema que se presente, haciendo un uso adecuado de la toma de decisiones.

20. RECONOCIMIENTO DE LAS NECESIDADES DE LA EMPRESA.

Es indispensable reconocer las necesidades actuales y futuras de la empresa para poder elaborar correctamente un plan de capacitación.

Dicho análisis estaría basado en:

- a) Indices de eficacia en la organización. Los cuales son expresados en términos de Contabilidad de Costos. Estos índices varían de empresa a empresa aunque de manera general se pueden incluir los siguientes factores.
 - Costos de los materiales precisados para la producción.
 - Costos de trabajo
 - Utilización de maquinaria y equipo
 - Calidad de bienes y servicios
 - Costos de distribución
 - Cantidad y costo de los desperdicios.
- b) Análisis de las operaciones. Se puede decir que en esta fase "se desmenuza" al puesto, ya que se realiza un análisis profundo de lo que es el puesto, que se hace con él, cuáles son las actividades diarias, periódicas y eventuales que realiza, cuáles son las habilidades físicas y mentales con las que el trabajador debe de contar para poder desempeñar correctamente su puesto. El análisis de puestos juega un papel muy importante en esta fase, ya que nos proporciona la información requerida y nos permite dar una buena enseñanza sobre el puesto.

- c) Análisis humano. Este análisis se realizará tomando en cuenta los siguientes elementos:
 - Inventario de recursos humanos. Que dará la idea del tipo de personal actual y potencial con el que cuenta la empresa. Los datos que contiene son los siguientes; Número de empleados que laboran dentro de la misma; edad de cada empleado; actitud de cada empleado frente a su trabajo y a la empresa, así como también su nivel de habilidad y conocimientos para otras tareas; posibles substituciones dentro de la Compañía.
 - Moral del trabajo dentro de la organización. Este punto es importante si se toma en cuenta que sí los emplea dos perciben las políticas, procedimientos, programas y en general los objetivos de la empresa como propios, sus actitudes durante la ejecución de su trabajo serán altamente positivas, ya que su moral será de cooperación y satisfacción frente a la empresa.

En cuanto a los métodos utilizados para recopilar información concerniente al reconocimiento de las necesidades de la empresa, pueden ser los siguientes:

- a) Observación
- b) Cuestionarios
- c) Entrevistas

METODOS DIRECTOS E INDIRECTOS DE CAPACITACION

Los métodos que se utilizan para capacitar al personal se clasifican en directos e indirectos

DIRECTOS

- a) Clases. Son exposiciones aplicadas por maestros conocedores de la materia. La ventaja principal de este método, es que se puede profundizar en detalles como son du das o comentarios e inclusive se pueden dejar tareas que permitirán al capacitado, realizar una investigación más amplia sobre el tema.
- b) Cursos breves. Estos cursos se pueden tomar en períodos de tiempo y con duración de 2 a 5 horas diarias.
- c) Becas
- d) Conferencias. Que van de 1 a 2 horas y que pueden ir se guidas de preguntas y respuestas sobre el tema.
- e) Cursos por correspondencia. Es otro método de enseñanza aunque en este caso la mayor desventaja radicaría en que no se tiene un contacto directo con un profesor que ayude al interesado a disipar sus dudas.
- f) Instrucción programada. Este método consiste en que al -

alumno no se le dá a leer una información suficiente y - profunda, y posteriormente tendrá que responder a un cues tionario y cerciorarse sí su respuesta fue acertada o no, comparándolas con otro cuestionario.

INDIRECTOS.

- a) Mesas redondas. Que más bien son útiles para el estudio de problemas prácticos.
- b) Publicaciones. Son boletines o folletos que se hacen lle gar al personal, y por medio de los cuales se les proporciona información y alguna enseñanza teórica.
- c) Medios audiovisuales. Pueden ser filminas, películas, acetatos, carteles, etc.

Asi mismo es importante enfatizar que la capacitación estará dividida en razón a su fin. Por lo cual podrá clasificarse de acuerdo a:

- Los conocimientos aplicables a un puesto
- Los conocimientos aplicables a un oficio
- Los conocimientos referidos a toda una rama industrial, bancaria o bien comercial.

6.2 ELEMENTOS DE UN CURSO DE CAPACITACION

Todo curso de capacitación contiene los siguientes elementos:

INTRODUCCION

Parte preliminar que encabeza un curso, donde se plantea a - grosso modo el objetivo, el desarrollo del mismo y que finalidad se persigue.

REQUISITOS

Condiciones profesionales o laborales que deberán reunir las personas para recibir un curso.

METODOLOGIA

Procedimiento que implica una secuencia de pasos lógicos y - consecutivos con el fin de alcanzar un objetivo.

EVALUACION

Instrumentos o medios que se van a emplear, para valorar sí los participantes alcanzan o no el objetivo propuesto.

MATERIAL DIDACTICO

Material adecuado para facilitar el aprendizaje e incrementar la motivación en la persona a capacitar.

CERTIFICACION

Dar constancia por medio de un documento público, que la persona está capacitada, conforme a los objetivos propuestos en un programa.

Una vez fundamentado el aspecto teórico del contenido del curso de capacitación, se procederá a elaborar el curso propiamente integrado para el nivel de mandos intermedios.

Para lograr el objetivo de este curso es necesario conocer el procedimiento de enseñanza que se llevará a cabo al impartir éste.

El procedimiento antes mencionado deberá contener:

- Tema
- Contenido del mismo, objetivo, método de evaluación en clase
- Técnica que se empleará para impartir el tema y la duración del mismo.

A continuación se presenta el procedimiento de enseñanza - del curso "Supervisión del Personal".

6.3 ELABORACION DEL CURSO

SUPERVISION DE PERSONAL

INTRODUCCION

La administración de recursos financieros, materiales y maquinaria en una obra rinde escasos frutos si aunados a ello, no existe una adecuada administración de los recursos humanos ya que son las personas en primera instancia quienes activan y hacen productivos los recursos materiales.

OBJETIVO

Presentada una situación problemática de la competencia de un supervisor, el participante será capaz de generar (por escrito) una solución adecuada aplicando las técnicas de dirección analizadas en el curso.

DIRIGIDO A:

Supervisores, sobrestantes, jefes de área, jefes de frente, residentes y jefes de personal.

REOUISITOS:

Estudios a nivel medio superior o profesional. Experiencia en supervisión de grupos de trabajo en obra. Interés en el contenido del curso.

DURACION:

35 horas

LUGAR:

Obras en construcción, oficinas de la empresa, campamentos o centros de capacitación creados para ello.

CUPO:

Mínimo 10 participantes Máximo 25 participantes

TEMAS:

- 1. Proceso Administrativo
 - 1.1 Planeación
 - 1.2 Organización
 - 1.3 Dirección
 - 1.4 Control
- 2. Técnicas de dirección de personal
 - 2.1 Cooperación y competencia
 - 2.2 Liderazgo
 - 2.3 Motivación
 - 2.4 Comunicación.

METODOLOGIA

Método mixto con participación activa de todos los integrantes del grupo.

EVALUACION.

Se realiza una evaluación diagnóstica para sondear los conocimientos de los participantes, sobre los contenidos del curso, asimismo, una evaluación formativa durante el desarrollo del mismo y una evaluación final para valorar el logro de los objetivos propuestos.

MATERIAL DIDACTICO

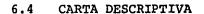
Pizarrón, rotafolio, videocassettes y carpeta de apuntes.

-7

CERTIFICACION:

Se acreditará el curso en la cartilla de capacitación de los participantes que cumplan satisfactoriamente los objetivos.

Se otorgará un diploma de asistencia a quienes asistan por lo menos al 80% del curso.



UNIDAD TEMA	OBJETIVO	ACTIVIDADES DE APRENDIZAJE	MATERIAL DIDACTICO	DURACION	EVALUACION
INTEGRACION DEL GRUPO	FOMENTAR UN CLIMA GRUPAL EN EL CUAL LOS PARTICIPANTES INTERACTUEN EMPLEANDO PARA - ELLO UNA TECNICA DE ROMPEHIELO.	CURSO ,	- MONITOR - VIDEO CASSETTE - LAPIZ - PAPEL - GIS - PIZARRON	30'	PARTICIPACION GRUPAL

	<u> </u>				
UNIDAD TEMA	OBJETIVO	ACTIVIDADES DE APRENDIZAJE	MATERIAL DIDACTICO	DURACION	EVALUACION
PLANEACION - DEFINICION - ETAPAS DE LA PLANEACION - PLANTEAMIENTO DEL OBJETIVO - CURSO DE ACCION - POLITICA - PROGRAMA - PRESUPUESTO - PROCEDIMIENTO - PRINCIPIOS DE LA PLANEACION * OBJETIVIDAD * MEDICION * APLICACION * UNIDAD * PRECISION * FIEXIBILIDAD	LOS PARTICIPANTES IDENTIFICARAN LA IMPORTANCIA DE LA PLANEACION COMO LA FUNCION ADMI- NISTRATIVA QUE IN CLUYE LA SELEC- CION DE ALTERNATI VAS MEDIANTE LA TOMA DE DECISIO- NES DE ENTRE VA- RIOS CURSOS FUTU- ROS DE ACCION.	EXPOSICION TAREAS DE GRUPO	GIS PIZARRON ROTAFOLIO	3 HRS. 45	PARTICIPACION GRUPAL
- TECNICAS DE LA PLANEACION * PRESUPUESTOS * GRAFICAS DE GANTT * RUTA CRITICA * PRONOSTICOS - TOMA DE DECISIONES	·				

UNIDAD TEMA	OBJETIVO	ACTIVIDADES DE APRENDIZAJE	MATERIAL DIDACTICO	DURACION	EVALUACION
- DEFINICION - FUNCION - NIVEL - DEPARTAMENTALI ZACION * TERRITORIO * PRODUCTOS * CLIENTES	LOS PARTICIPANTES RECONOCERAN LA IM PORTANCIA DE LA PARTICIPACION Y EL TRABAJO EN EQUIPO Y LA INTER RELACION DE LAS FUNCIONES Y LOS PUESTOS PARA EL LOGRO DE LOS OBJE TIVOS.	EXPOSICION TAREAS DE GRUPO PROYECCION DE FILMINAS	GIS PIZARRON PANTALLA PROYECTOR FILMINAS	3 HRS. 45'	PARTICIPACION GRUPAL
- AUTORIDAD - STAFF - LINEA - FUNCIONAL					
- Principios de Organizacion					
- UNIDAD - DIRECCION - EFICIENCIA - AREA DE MANDO		·			
- TECNICAS DE ORGANIZACION	,				
- ORGANIGRAMAS - MANUALES DE ORGANIZACION - ANALISIS DE PUESTOS		·			

UNIDAD TEMA	OBJETIVO	ACTIVIDADES DE APRENDIZAJE	MATERIAL DIDACTICO	DURACION	EVALUACION
- Manual de Procedimientos - Manual de Formas					
				·	

	,		 		
UNIDAD TEMA	OBJETIVO	ACTIVIDADES DE APRENDIZAJE	MATERIAL DIDACTICO	DURACION	EVALUACION
DIRECCION - DEFINICION - AUTORIDAD - DELEGACION - COMUNICACION - SUPERVISION - MOTIVACION - DESARROLLO ORGANIZACIONAL	LOS PARTICIPANTES COMPRENDERAN QUE MEDIANTE UNA ADE- CUADA DIRECCION - SE PUEDE CONTRI- BUIR CON EFECTIVI DAD Y EFICIENCIA AL LOGRO DE LOS OBJETIVOS DE LA EMPRESA.	EXPOSITIVA	GIS PIZARRON ROTAFOLIO	3 HORAS	PARTICIPACION GRUPAL
- PRINCIPIOS					
- DIRECCION DEL OBJETIVO					
- ARMONIA DEL OBJETIVO			,		
- UNIDAD DE MANDO					
- TECNICAS				:	·
- COMUNICACION					
- MOTIVACION					
- SUPERVISION					
,				• •	
•			1		
•				,	

UNIDAD TEMA	OBJETIVO	ACTIVIDADES DE APRENDIZAJE	MATERIAL DIDACTICO	DURACION	EVALUACION
CONTROL DEFINICION ETAPAS DEL CONTROL ESTABLECIMIENTO DE SISTEMAS DE CONTROL OPERACION INTERPRETACION MEDIDAS CORRECTI VAS RETROALIMENTACION PRINCIPIOS P. GARANTIA DEL OBJETIVO CONTROL DIRIGIDO AL FUTURO ACCION RESPONSABILIDAD DEL CONTROL EFICIENCIA DEL CONTROL ARMONIA DE PLANES NORMAS INDIVIDUALIDAD DE CONTROLES CONTROL DEL PUNTO CRITICO FLEXIBILIDAD DEL CONTROL EFICIENCIA DEL CONTROL ARMONIA DE PLANES CONTROL DEL PUNTO CRITICO FLEXIBILIDAD DEL CONTROL EXCEPCION	DE ACUERDO A LO QUE YA SE HABIA PLANEADO.	EXPOSITIVO	GIS PIZARRON ROTAFOLIO	3 HRS. 45'	PARTICIPACION GRUPAL

UNIDAD TEMA	OBJETIVO	ACTIVIDADES DE APRENDIZAJE	MATERIAL DIDACTICO	DURACION	EVALUACION
- TECNICAS - REDES - PRESUPUESTOS - GRAFICAS - DIAGNOSTICO		•			
		•			
		·			
	•				

UNIDAD TEMA	OBJETIVO	ACTIVIDADES DE APRENDIZAJE	MATERIAL DIDACTICO	DURACION	EVALUACION
LIDERAZGO - DEFINICION TIPOS DE LIDERES - AUTOCRATA - BENEVOLO - PATERNALISTA - INDIFERENTE CLASIFICACION DE LIDERES - MANIFIESTOS - LATENTES	LOS PARTICIPANTES COMPRENDERAN LA IMPORTANCIA DE UN BUEN LIDERAZO PAR TIENDO DE LA IDEA DE QUE ES UN ARTE PARA INFLUIR SO- BRE LAS PERSONAS, DE MODO QUE ESTAS SE ESFUERCEN VO- LUNTARIAMENTE HA- CIA EL LOGRO DE LOS OBJETIVOS	EXPOSITIVO SOCIODRAMA PELICULA	GIS PIZARRON PROYECTOR	3 HRS. 15'	PARTICIPACION GRUPAL

UNIDAD TEMA	OBJETIVO	ACTIVIDADES DE APRENDIZAJE	MATERIAL DIDACTICO	DURACION	EVALUACION
MOTIVACION - DEFINICION - TEORIAS DE MOTIVACION - JERARQUIA DE LAS NECESIDADES - TEORIA DUAL DE HERZBERG - MC. CLELLAND - TECNICAS DE MOTIVACION - INCENTIVOS ECCNOMICOS - REFUERZO POSITI VO - PARTICIPACION	LOS PARTICIPANTES RECONOCERAN CUA- LES SON LOS FACTO RES MOTIVADORES Y EL PAPEL TRASCEN- DENTAL QUE JUEGAN ESTOS, AL CREAR - UN CLIMA ORGANIZA CIONAL PROPICIO - PARA EL DESARRO- LLO DE LOS TRABA- JADORES.	EXPOSITIVO	GIS PIZARRON ROTAFOLIOS	1 HR. 45'	PARTICIPACION GRUPAL

UNIDAD TEMA	OBJETIVO	ACTIVIDADES DE APRENDIZAJE	MATERIAL DIDACTICO	DURACION	EVALUACION
COMUNICACION - DEFINICION - IMPORTANCIA - NECESIDAD DE INFORMACION COMUNICACION CON LOS EMPLEADOS - RECLUTAMIENTO - ORIENTACION - SEGURIDAD PERSONAL - DISCIPLINA PROBLEMAS DE CO-	LOS PARTICIPANTES ENTENDERAN LA CO- MUNICACION COMO UNA BASE PARA EL INTERCAMBIO DEL PENSAMIENTO Y LA INFORMACION PARA LAS BUENAS RELA- CIONES HUMANAS.	- EXPOSITIVO - TECNICA DEL TELEFONO DES- COMPUESTO.	GIS PIZARRON ROTAFOLIO	3 HORAS	PARTICIPACION GRUPAL
MUNICACION - BARRERAS - MENSAJES MAL EXPRESADOS - FALTA DE ATENCION - TRADUCCIONES ERRONEAS - DESCONFIANZA AL COMUNICAR - TRANSMISION Y RETENCION DEFECTUOSA PRINCIPIOS - INTEGRIDAD - USO ESTRATEGICO DE LA ORGANIZA— CION INFORMAL.					

UNIDAD TEMA	OBJETIVO	ACTIVIDADES DE APRENDIZAJE	MATERIAL DIDACTICO	DURACION	EVALUACION
TECNICAS					
- ELECCION DE LA PRESENTACION					İ
- PROCESAMIENTO ELECTRONICO DE DATOS.					
	i				
	·]	! 1	

UNIDAD TEMA	OBJETIVO	ACTIVIDADES DE APRENDIZAJE	MATERIAL DIDACTICO	UURACION	EVALUACION
COOPERACION Y COMPETENCIA - DEFINICION - FUNCIONAMIENTO - COOPERACION Y COMPETENCIA AL DESARROLLO INDIVIDUAL E INSTITUCIONAL	LOS PARTICIPANTES COMPRENDERAN LA IMPORTANCIA DE LA COOPERACION EN EL TRABAJO Y COMO - APROVECHAR LA COM PETENCIA PARA AU- MENTAR LA PRODUC- TIVIDAD EN LAS AC TIVIDADES QUE EN ESTE SE REALIZAN.	expositivo	GIS PIZARKON ROTAFOLIO	1 AR. 35'	PARTICIPACION GRUPAL

Una vez terminado el curso se les aplicará a los participantes una última evaluación, la cual consistirá en resolver un caso práctico, en el que se desarrollarán los conocimientos adquiridos a lo largo del curso.

El caso práctico tendrá una duración de 3 horas en las - cuales los participantes del curso tendrán la oportunidad de aplicar la mayor parte de los conocimientos adquiridos.

A continuación se presenta la elaboración de un caso práctico el cual pudiera ser aplicado en la última evaluación, en la que se incluye la solución a dicho caso, con la finalidad de que el instructor tenga un parámetro de actuación y comparación más amplio.

6.5 CASO DE ESTUDIO

Nada aumenta más la moral general del personal que las - promociones. Es más, ninguna empresa puede conservar a sus buenos empleados si no aplica esta filosofía, con la mayor frecuencia posible. Lamentablemente, ocurre a veces que un empleado ha progresado en forma demasiado ace lerada. ¿Qué se puede hacer cuando hemos llevado hasta un puesto clave a "un buen candidato" que todavía no está - preparado para desempeñarlo?

ANTECEDENTES.

Se trata de una empresa que fabrica joyas de lujo que tie ne su oficina matriz en Guadalajara, la organización nacio nal de ventas está dividida en cuatro regiones, cada una - bajo un gerente regional y una fuerza de 10 ó 12 vendedores. Hace varios años se creó la posición de "asistentes al gerente regional", con dos objetivos fundamentales: el primero, quitarle al gerente la carga de trabajo que representan las labores administrativas y de entrenamiento. El segundo y más importante, la creación de un medio para el desarrollo de nuevos gerentes regionales.

Los deberes fundamentales del asistente consistían en el manejo de los vendedores, entrenar a los nuevos vendedores y atender a los clientes más importantes. Por lo tanto, la selección de programa no hubo problema en conseguir cuatro empleados bien clasificados. Con el tiempo uno de los geren

tes renunció y dos se acogieron al plan de jubilación. Esto redujo drásticamente la disponibilidad de personal califica do. La situación se volvió crítica, cuando se jubiló el - cuarto gerente fue necesario promover a su asistente Luís Gómez. Todos estuvieron de acuerdo en que fuera Gómez, él mismo sugirió que se empleara a alquien de fuera, pero se le recordó la política de la empresa de "promover internamente".

La posición le fue ofrecida a Jorge Sarkis quien envió a Pedro Fernández quien tenía tres años con la empresa. Se hicieron los arreglos para que Fernández pasara dos semanas en la oficina de la Zona Central. Desde el primer momento Gómez se sintió satisfecha y al mes Fernández estaba nombrado para la posición.

EL PROBLEMA.

Primeros informes de Fernández fueron magníficos, Gómez sí alcanzó a detectar un cierto descontento entre los vendedores aunque él y Fernández pensaron que era una cosa normal.

Los últimos informes de Fernández no han sido muy halagadores. Preocupados, se llamó a Gómez quien informó que Fernán dez estaba consciente de su problema y había prometido corregirlo. Sin embargo, la semana siguiente, Gómez llamó para informar que uno de los grandes joyeros de Morelia había eliminado nuestras líneas, por lo que él calificó las "técnicas de presión de Fernández".

Este incidente causó general preocupación en la empresa. Te nemos que hacer algo inmediatamente con respecto a Fernández ¿Qué hacemos?

COMO SOLUCIONAR EL PROBLEMA

En primer lugar se debe recabar toda la información pertinen te al caso. Tenga presente que cualquier decisión precipita da, en favor o en contra de Fernández, puede causar un deterioro permanente en la empresa. Por una parte se corre el riesgo de perder más clientes, y por la otra perder un vende dor que presumiblemente tiene la habilidad necesaria para ele var el nivel de ventas que jamás se han logrado.

1. Recabar toda la información.

Usted necesita informaciones adicionales para entender el problema (opiniones, actitudes hechos, etc.).

- a) Cuál es la opinión del anterior supervisor de Fernández sobre las cualidades básicas de éste?
- b) Qué le han informado tanto el gerente regional del centro como los demás vendedores sobre el desenvolvimiento de -Fernández?
- c) Cuál es la opinión de los clientes que han tenido contacto directo con Fernández?

La mayoría de los clientes opinan que al principio Fernán dez les había resultado muy agradable. Era simpático, no muy agresivo y con sus ideas había ayudado a muchos a aumentar sus ventas. Pero últimamente venía presionando -

fuertemente y en ocasiones hasta se tornaba insultante cuando no le satisfacía el tamaño del pedido.

- 2. Enumerar todas las posibles acciones a tomar:
 - a) Despedir a Fernández
 - b) Transferirlo a la oficina principal
 - c) Tener una larga entrevista con él y hacerle ver sus errores. Mantenerlo en el puesto para brindarle la oportunidad de que cambie su actitud y demuestre lo que vale.
- 3. Enumerar todas las posibles consecuencias de cada acción.
 - a) Despedir a Fernández

Se solucionaría el problema inmediato; pero la empresa perdería uno de sus vendedores jóvenes con mayor potencialidad.

b) Tener una larga entrevista con él y hacerle ver sus errores.

Mantenerlo en el puesto para brindarle la oportunidad de que cambie su actitud y demuestre lo que vale.

Podría resultad en definitiva que sea la pérdida de - más clientes y también de un buen vendedor.

Enumera las mejoras que pueden introducirse en sus técnicas diferenciales, con base a lo revelado por este caso.

a) Promociones a vendedores.

Se aceptó como principio que ser un buen vendedor no in dica necesariamente que se tienen habilidades gerenciales. Por lo tanto, la empresa mantuvo la política de usar la posición de "asistente de gerente regional" para entrenar futuros gerentes regionales, pero estableció procedimientos más estrictos para la selección de los candidatos.

b) Promociones internas.

Se aceptó que si bien las promociones internas levantan la moral de la organización no puede tomarse como una política inflexible. Para llenar cualquier posición debe considerarse por encima de todo las cualidades y capacidad del individuo para el puesto. Si no hay en la empresa una persona que llene los requisitos, deben buscarse fuera de la empresa candidatos que sí los llenen.

NOTA: Información otorgada por Colección Ejecutiva Expansión en su revista intitulada "Actualización Gerencial" Editada por la misma institución en el año de 1984.

RESUMEN

Capacitación es desarrollar las aptitudes del trabajador, con el propósito de prepararlo para que desempeñe eficien temente un puesto de trabajo (prepararlo para ascenso).

Adiestramiento es desarrollar y perfeccionar las habilidades y destrezas del trabajador, con el propósito de in crementar la eficiencia en su puesto de trabajo (en su puesto actual).

La capacitación y el Adiestramiento debe darse al total de los trabajadores de la empresa.

La Capacitación podrá proporcionarse dentro o fuera del - centro de trabajo, o en forma mixta.

La Capacitación y el Adiestramiento se impartirá durante las horas de su jornada de trabajo; salvo que atendiendo a la naturaleza de los servicios, trabajador y pa trón convengan que podrán impartirse de otra manera.

La Capacitación y el Adiestramiento la pueden impartir:

- a) Instructores internos (personal que labora en la empresa)
- b) Instructores externos

- c) Instituciones capacitadoras
- d) Agentes auxiliares de la capacitación (por ejemplo, los proveedores, expertos internacionales, etcétera)

Las alternativas que tiene la empresa para capacitar y - adiestrar a sus trabajadores son:

- a) Formular programas específicos. Estos los elabora la empresa formando como instructores a los trabajadores con más experiencia (instructores internos habilitados) o contratando los servicios de instituciones y/o especializados, o instructores independientes.
- b) Adherirse a los sistemas generales registrados ante la Secretaría de Trabajo y Previsión Social, a través de la Unidad Coordinadora del Empleo, Capacitación y Adiestramiento.
- c) Optar por un sistema combinado, es decir, en algunas áreas será por programas específicos y en otras por sistemas generales o simultáneamente.

Los procedimientos que hay que seguir para cumplir con lo estipulado en la Ley Federal del Trabajo en materia de capacitación y adiestramiento son:

 a) Construir la Comisión Mixta de Capacitación y Adiestramiento.

- b) Formular e implantar los planes y programas de capacitación y adiestramiento atendiendo a las necesidades propias de cada empresa.
- c) Otorgar a los trabajadores capacitados sus respectivas constancias de habilidades laborales.

La Comisión Mixta de Capacitación y Adiestramíento, es el organismo que debe constituir toda empresa, antes de registrar su plan; su función principal es: vigilar la instrumentación y operación del sistema y de los procedimientos que se implanten para mejorar la capacitación y el adiestramiento de los trabajadores.

La Comisión Mixta debe integrarse, por igual número de representantes de los trabajadores y de la empresa.

Se recomienda que sean: en empresas con menos de 20 trabajadores un representante de ambas partes, de 21 a 100, tres representantes y más de 100, cinco representantes (son recomendaciones sólamente).

Los elementos que deben contener el plan y los programas de Capacitación y Adiestramiento son:

- a) Referirse a períodos no mayores de cuatro años.
- b) Comprender todos los puestos y niveles existentes en la empresa.

- c) Precisar las etapas durante las cuales se impartirá toda la capacitación y el adiestramiento de los trabajadores.
- d) Señalar el procedimiento de selección, a través del cual se establecerá el orden en que serán capacitados los trabajadores de un mismo puesto y categoría.
- e) Especificar el nombre y número de registro en la Se cretaría del Trabajo y Previsión Social de las entidades instructoras.
- f) Aquellos otros que establezcan los criterios de la --Unidad Coordinadora del Empleo, Capacitación y Adies tramiento, que se publiquen en el Diario Oficial de la Federación.

Las empresas pueden formular varios planes de capacitación y Adiestramiento.

En el caso de empresas con diversos establecimientos podrán agruparse los programas en un solo plan, siempre y cuando, se trate de un mismo Contrato Colectivo de Trabajo, además de que los procesos de producción o servicios que se presente, los puestos de trabajo y la de los establecimientos sean similares.

Los trabajadores que reciben la Capacitación y el Adiestr \underline{a} miento están obligados:

- a) Asistir puntualmente.
- b) Atender las indicaciones de los instructores y cumplir con los programas respectivos.
- c) Presentar los exámenes de evaluación de conocimientos y de aptitud que sean requeridos.

La constancia de habilidades laborales es el documento expedido por el capacitador, mismo que es autentificado por la Comisión Mixta, el cual acredita al trabajador haber llevado y aprobado un curso de capacitación.

Los objetivos que plantea la Ley Federal del Trabajo en materia de Capacitación y Adiestramiento son:

- a) Actualizar y perfeccionar los conocimientos y habilida des del trabajador en su actividad, así como proporcio narle información sobre la aplicación de nueva tecnología.
- b) Preparar al trabajador para ocupar una vacante o puesto de nueva creación.
- c) Prevenir riesgos de trabajo.
- d) Incrementar la productividad.
- e) En general, mejorar las aptítudes del trabajador.

La capacitación y el Adiestramiento se llevará a cabo, - conforme al plan y programas de capacitación y adiestramiento que se formulen en la empresa, de común acuerdo - con el patrón y el sindicato o sus trabajadores, los cuales deberán ser aprobados por la Secretaría de Trabajo y Previsión Social, a través de la Unidad Coordinadora del Empleo, Capacitación y Adiestramiento.

Si la empresa no cumple con la obligación de dar capacitación y adiestramiento a sus trabajadores se impondrán las sanciones establecidas en la Ley Federal del Trabajo, Artículo 994, Fracción IV.

Los planes y programas de Capacitación y Adiestramiento - se presentarán para su registro de la siguiente manera:

Aquellas empresas que tengan Contrato Colectivo, los deben presentar dentro de los quince días siguientes a la celebración, revisión general o prórroga de dicho Contrato Colectivo.

Aquellas empresa que no tengan Contrato Colectivo deben - presentarlos dentro de los primeros 60 días de los años - impares

En ambos casos deberá informarse respecto a la constitución y bases generales a que se sujetará el funcionamiento de las comisiones mixtas de capacitación y adiestramiento. Manual para elaboración de planes de capacitación, la do cumentación que debe presentarse para cumplir con lo establecido en la Ley Federal del Trabajo en materia de Capacitación y Adiestramiento.

Forma UCECA I, Informe sobre integración de la Comisión - Mixta de Capacitación y Adiestramiento.

Forma UCECA 2 6 2A. Forma para presentación resumida del plan y de los programas de capacitación y adiestramiento.

Forma UCECA 5. Lista de las constancias y habilidades la borales (una vez que el trabajador ha sido capacitado y - se le haya expedido la constancia de habilidades labora-les respectiva. UCECA 4.)

Deben incluirse en los Contratos Colectivos de Trabajo - cláusulas sobre Capacitación y Adiestramiento, ya que así lo establece la Ley Federal del Trabajo en su artículo - 153-M.

En los planes y programas de Capacitación, pueden incluir se la alfabetización, primaria intensiva y secundaria - abierta, siempre y cuando no abarquen para cada trabajador más de 6 meses la alfabetización, ni más de 24 los dos restantes, ni representen más del 40% de la duración del plan de capacitación y adiestramiento, calculada en función de-

las horas/hombre que vayan a impartirse al total de los trabajadores.

la UCECA es, la Unidad Coordinadora del Empleo, Capacitación y Adiestramiento. la cual es un organismo desconcentrado, dependiente de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, que tiene a su cargo el Servicio Nacional - del Empleo, Capacitación y Adiestramiento.

El 30 de diciembre de 1983 por Decreto Presidencial la - Unidad Coordinadora de Empleo Capacitación y Adiestramiento (UCECA) desaparece para formar parte de la Secretaría - del Trabajo y Previsión Social como la Dirección General - de Capacitación y Productividad.

CONCLUSIONES

- La capacitación en la Industria de la Construcción dependerá directamente del concepto de obra, en el cual los mandos intermedios están realizando sus respectivas funciones.
- El sistema de módulos de enseñanza-aprendizaje, es funcional, por lo que impide duplicidad de funciones, per didas de tiempo, y el malgastar los recursos técnicos, materiales y humanos de la Institución que imparte la capacitación.
- La Industria de la Construcción es una de las principales generadoras de empleo.
- La Industria de la Construcción al emplear dentro de sus funciones el concepto de obra, crea un fenómeno muy peculiar en el área de capacitación, que es el de capacitar por módulos o cuadrillas de trabajo.
- La Industria de la Construcción es una de las industrias con más futuro en México, considerando que siempre habrá que edificar, remodelar y conservar.
- A mayor capacitación, los mandos intermedios lograrán ser especialistas en su función y con ello serán más -

eficientes dentro de la industria, además de que participarán en la capacitación del nivel operativo, por lo que en consecuencia coordinarán de una mejor manera las funciones que estos realizan con los trabajos asig nados en el concepto de obra de que se trate.

- Es mejor capacitar al personal en el concepto de obra donde desempeña su función, y no hacer que el personal tenga que trasladarse al Centro de Capacitación.
- El marco legal de la capacitación es importante para poder realizar planes y programas de capacitación conforme a lo establecido en la Ley correspondiente.
- La detección de necesidades es un proceso fundamental para realizar una capacitación oportuna, ya que de no llevarse a cabo ésta, se incurrirá en el error de capacitar por capacitar.
- De la correcta ubicación de los mandos intermedios en una Institución dependerá del éxito del programa de capacitación.
- La capacitación independientemente de incrementar la habilidad y potencialidad del factor humano, incluye la disminución de los riesgos de trabajo.
- La capacitación es benéfica tanto para los trabajadores de nuevo ingreso como para los que cuentan con una anti-

guedad dentro de la empresa de que se trate, ya que aporta nuevos conocimientos y reafirman aquellos que ya se tienen.

- Los puestos a nivel de mandos intermedios son los que tienen mayor proyección y más posibilidades de desarro llo en la Industria de la Construcción debido a que se encuentran, generalmente en lugares claves de la organización.
- Los mandos intermedios son el canal o vínculo que tienen los niveles directivos para comunicarse con los operativos y viceversa.
- Los organismos relacionados con la capacitación en la Industria de la Construcción tienen una gran injerencia en el desarrollo del personal que labora en esta industria, es por ello que se debe tomar en cuenta su participación para lograr un desarrollo general y no afslado de los mandos intermedios.
- A través de la Investigación se comprueba que los mandos intermedios son capaces de adquirir nuevos conocimientos y habilidades con respecto a la función que desempeñan, logrando realizarla en una forma más eficiente.

RECOMENDACIONES

Para poder llevar a cabo los programas de capacitación se requerirá proceder a un análisis general de la empresa, - el cual estará basado en lo siguiente:

- Indices de eficacia en la organización
- Análisis de las operaciones
- Análisis humano
- Moral del trabajo dentro de la organización.

Para poder realizar la capacitación y el adiestramiento, to da empresa deberá contar con un centro de capacitación adecuado a las necesidades y tipo de empresa de que se trate.

El hecho de que el instructor vaya al lugar mismo de la obra para los efectos de capacitación se traducirá en mejores resultados debido a las múltiples especialidades, los diversos conceptos de obra y los recursos con que se cuenta hasta ahora.

La organización deberá tomar en cuenta las posibilidades que el trabajador tiene de desarrollo en la organización, al dar sus aportaciones en forma constante y dinámica que eleven - los níveles de calidad y cantidad en la Industria de la Construcción.

Es indispensable realizar investigaciones periódicas y constantes que nos permitan detectar las necesidades reales de -

capacitación en la Industria de la Construcción y de esta for ma estar actualizados, lo anterior podría realizarse mediante la implantación de un sistema de control.

El sistema de trabajo a llevar a cabo en un grupo de mandos intermedios deberá estar basado en metas que a su vez se medirán en:

- 1. Metas de ejecución del grupo de trabajo
- 2. Metas de supervisión grupal para revisar el producto que se va a entregar.
- 3. Supervisión de la Dirección y Subdirección General.

Los primeros deben cumplir en:

Cantidad Claridad y Calidad.

Para cumplir con la tercera meta se debe entregar la producción asignada en la anterior junta de trabajo.

Para poder capacitar a los mandos intermedios, se recomiendan los pasos siguientes:

 Seleccionar a la persona que se requiera en cada área encomendada a nivel "mando intermedio" más capacitación y en que fase del proceso constructivo.

- Investigar funciones de la persona elegida en todo el proceso para determinar en que fase se necesita mayor capacitación.
- 3. Elaborar los elementos de aprendizaje que pueden abar car uno o más conceptos de trabajo.

GLOSARIO DE TERMINOS

AMC. ASOCIACION MEXICANA DE CAMINOS CAO. CENTRO DE ADIESTRAMIENTO DE OPERADORES CAMARA NACIONAL DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUC CNIC . CION CONSEJO CONSULTIVO DEL EMPLEO, CAPACITACION Y CCECA. ADIESTRAMIENTO CTM. CONFEDERACION DE LOS TRABAJADORES DE MEXICO. CONFEDERACION REVOLUCIONARIA DE OBREROS Y CAM CROC. PESINOS CONFEDÉRACION REVOLUCIONARIA DE OBREROS CROM. **MEXICANOS** CONFEDERACION NACIONAL DE CAMARAS INDUSTRIALES CONCAMIN. CONCANACO. CONFEDERACION DE CAMARAS NACIONALES DE COMERCIO COPARMEX. CONFEDERACION PATRONAL DE LA REPUBLICA MEXICANA COR. CONFEDERACION OBRERA REVOLUCIONARIA IMSS INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ICIC. INSTITUTO DE CAPACITACION DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION LFT. LEY FEDERAL DEL TRABAJO RUCECA. REGLAMENTO DE LA UNIDAD COORDINADORA DE CAPACI-TACION Y ADIESTRAMIENTO. SNECA. SERVICIO NACIONAL DEL EMPLEO, CAPACITACION Y ADIESTRAMIENTO SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA

SEP.

STPS. SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

SPFI. SECRETARIA DEL PATRIMONIO Y FOMENTO INDUSTRIAL

SC. SECRETARIA DE COMERCIO

UCECA. UNIDAD COORDINADORA DEL EMPLEO, CAPACITACION

Y ADIESTRAMIENTO

BIBLIOGRAFIA

- ARIAS, Galicia Fernando
 "Administración de Recursos Humanos"
 Ed. Trillas, México 1981
 Pags. 319-323
- 2. ARIAS, Galicia Fernando "Lectura para el Curso de Metodología de la Investigación" Ed. Trillas, México 1977 Pags. 89-194
- 3. ARJONA, Granados Ma. del Pilar
 "Detección de los obstructores de Administración y
 Desarrollo del Personal de una Empresa Constructora"
 Tesis, México 1983
 pag. 16
- 4. CHAVEZ, Zamudio Rogelio
 "La Técnica de la Encuesta por Cuestionarios en la
 Determinación de Necesidades de Capacitación"
 Tesis, México 1982
 Pag. 4
- 5. GUZMAN, Valdivia Isaac
 "Capacitación y Desarrollo del Personal"
 Ed. Limusa, México 1980
 Pags. 5-19
- 6. KOONTZ, O'Donell
 "Curso de Administración Moderna"
 Ed. Mc. Graw-Hill, México 1979
 Pags. 137-801

- 7. REYES, Ponce Agustín "Administración de Personal" Ed. Limusa, México 1983 Pags. 107, 108, 112
- 8. CAMARA NACIONAL DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION Revista: "Historia, Objetivos, Directivos, Congresos Organización.
 CNIC, México 1968
 Pags. 1-3, 6-13
- 9. CAPACITACION
 Revista Mexicana de la Industria de la Construcción
 No. 355 y 364
 CNIC, México 1979
 Pags. 16, 17
- 10. CONSTRUCCION Y SU MARCO SOCIO ECONOMICO Revista No. 48 de la Secretaría de Programación y Presupuesto S.P.P., México 1984 Pags. 19-21, 22
- 11. HISTORIA, BIOGRAFIA Y GEOGRAFIA DE MEXICO Diccionario Porrua.
 Porrua, México 1980
 Pags. 145-147
- 12. LA INDUSTRIA MEXICANA DE LA CONSTRUCCION Revista Dirección Técnica CNIC CNIC, México 1985 pags. 11-14

- 13. LEY FEDERAL DEL TRABAJO
 44a. Edición
 Porrúa, S.A. México 1984
 Artículos 3, 25, 132 Fracción XXVII,
 153-A, 153-X, 159, 180, 391, 537, 539-A, 539-F
 992-994 Fracción IV, 1008.
- 14. PERFILES EDUCATIVOS
 Revista del Centro de Investigaciones y Servicios
 Educativos de la U.N.A.M. No. 6
 UNAM, México
 Pags. 8-15
- 15. ACTUALIZACION GERENCIAL
 Revista; Colección Ejecutiva Expansión
 CEE, México 1984
 Pags. 67-69
- 16. SISTEMA DE CUENTAS NACIONALES DE MEXICO Revista de la Secretaría de Programación y Presupuesto S.P.P., México 1984 Pags. 15-18

ANEXOS

Viernes 30 de Dic. 1983

"DIARIO OFICIAL"

SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

Decreto por el que se reforma y adiciona la Ley Federal - del Trabajo.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Esta dos Unidos Mexicanos. - Presidencia de la República.

MIGUEL DE LA MADRID HURTADO, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, a su habitantes, sabed:

Que el H. Congreso de la Unión se ha servido dirigirme el siguiente.

DECRETO

"El Congreso de los Estados Unidos Mexicanos, decreta:

SE REFORMA Y ADICIONA LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO

ARTICULO PRIMERO. - Se reforman los artículos 153-K, primer párrafo; 153-P, Fracción II; 153-Q, Fracción VI; 153-T; - 153-U, primer párrafo y 153-V, segundo párrafo del capítulo III Bis del Título Cuarto de la Ley Federal del Trabajo, para quedar como sigue:

ARTICULO 153-K. La Secretaría del Trabajo y Previsión Social podrá convocar a los Patrones, Sindicatos y Trabajado res libres que formen parte de las mismas ramas industriales o actividades, para constituir Comités Nacionales de Capacitación y Adiestramiento de tales ramas Industriales

o actividades, los cuales tendrán el carácter de órganos -

auxiliares de la propia Secretaría.

ARTICULO 153-T.- Los trabajadores que hayan sido aprobados en los exámenes de capacitación y adiestramiento en los - términos de este Capítulo, tendrán derecho a que la entidad instructora les expida las constancias respectivas, mis mas que, autentificadas por la Comisión Mixta de Capacitación y Adiestramiento de la Empresa, se harán del conocimien to de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, por con ducto del correspondiente Comité Nacional o, a falta de éste, a través de las autoridades del trabajo a fin de que la propia Secretaría las registre y las tome en cuenta al formular el padrón de trabajadores capacitados que corresponda, en los términos de la fracción IV del artículo 539.

ARTICULO 153-U Cuando implantado un programa de capacita
ción, un trabajador se niegue a recibir ésta, por conside-
rar que tiene los conocimientos necesarios para el desempe
ño de su puesto y del inmediato superior, deberá acreditar
documentalmente dicha capacidad y presentar y aprobar, an-
te la entidad înstructora, el examen de suficiencia que se
ñale la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.
ARTICULO 153-V,
Las empresas están obligadas a enviar a la Secretaria del
Trabajo y Previsión Social para su registro y control, lis
tas de las constancias que se hayan expedido a sus traba-
jadores.

ARTICULO SEGUNDO. - Se reforman los articulo 538, 539, primer parrafo; 539-C: 539-D y 539-E del Capítulo IV del Título Once de la Ley Federal del Trabajo, para quedar como sigue:

ARTICULO 538.- El Servicio Nacional del Empleo, Capacitación y Adiestramiento estará a cargo de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, por conducto de las unidades administrativas de la misma, a las que competan las funciones correspondientes, en los términos de su Reglamento Interior.

ARTICULO 539.- De conformidad con lo que dispone el artículo que antecede y para los efectos del 537, a la Secretaria del Trabajo y Previsión Social corresponden las siguien tes actividades:

I	• •	٠,	•, •	•	,	٠,	•	•	• ;		,	•	•	•	٠,	•	•	•	• 1	•	•	•	•	•	•	٠	•	• •	•	•	,	•	• •	•	•	•	•	• •	ŧ	•	•	• •	•
II																																											
III.	- ,	٠,							•	٠.		•	•	•		١.	•	•							•			• •		•	•	•			•	•		٠.	•	•	•		,
IV												•														,		• 1				,	;			•		٠,					,

ARTICULO 539-A.- Para el cumplimiento de sus funciones en - relación con las empresas o establecimientos que pertenez-can a ramas industriales o actividades de jurisdicción federal, la Secretaría del Trabajo y Previsión Social será - asesorada por un Consejo Consultivo integrado por representantes del Sector Público, de las organizaciones nacionales de trabajadores y de las organizaciones nacionales de patrones, a razón de cinco miembros para cada uno de ellos con sus respectivos suplentes.

Por el Sector Público participarán sendos representantes - de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social; de la Secretaría de Educación Pública; de la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial; de la Secretaría de Energía, Minas e Industria Paraestatal y del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Los representantes de las organizaciones obreras y de las patronales, serán designados conforme a las bases que expida la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

El Consejo Consultivo será presidido por el Secretaría - del Trabajo y Previsión Social; fungirá como Secretario del mismo, el funcionario que determine el Titular de la propia Secretaría; y su funcionamiento se regirá por el Reglamento que expida el propio Consejo.

ARTICULO 539-B.- Cuando se trate de empresas o establec<u>i</u> mientos sujetos o jurisdicción local y para la realizar. ción de las actividades a que se contraen las fracciones III y IV del articulo 539, la Secretaria del Trabajo y r

Previsión Social será asesorada por Consejos Consultivos Estatales de Capacitación y Adiestramiento.

ARTICULO 539-C.- El servicio para la colocación de los - trabajadores será invariablemente gratuito para ellos y será proporcionado, según el régimen de aplicación de es ta Ley, por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social o por los órganos competentes de las Entidades Federativas, de conformidad con lo establecido por la fracción II del artículo 539, en ambos casos.

ARTICULO 539-E.- Podrán participar en la prestación del servicio a que se refiere el artículo anterior, otras de pendencias oficiales, instituciones docentes, organizacio nes sindicales o patronales, instituciones de beneficiencia y demás asociaciones civiles que no persigan fines de lucro. En estos casos, lo harán del conocimiento de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social para fines de registro y control y para que esté en posibilidad de coor dinar las acciones en esta materia.

TRANSTTORFO

UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Pederación.

México, D.F., a 21 de diciembre de 1983.- Raul Salinas Loza no, S.P.- Luz Lajous, D.P.- Myrna Esther Lloyos de Navarrete, S.S.- Jorge Cañedo Vargas, D.S.- Rúbricas".

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Me-

xicanos y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la residencia del Poder Ejecutivo - Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veintitrés días del mes de diciembre de mil novecientos - ochenta y tres.- Miguel de la Madrid Hurtado.- Rúbrica.- El Secretario de Energía, Minas e Industria Paraestatal, Francisco Labastida Ochoa.- Rúbrica.- El Secretario de Comercio y Fomento Industrial, Héctor Hernández Cervantes.- Rúbrica.- El Secretario de Educación Pública, Jesús Reyes Heroles.- Rúbrica.- El Secretario del Trabajo y Previsión Social. Arsenio Farell Cubillas.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, Manuel Bartlett Díaz.- Rúbrica.

"DIARIO OFICIAL"

Martes 21 de Agosto de 1984

SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

Decreto por el que se aprueba el Programa Sectorial de mediano plazo denominado Programa Nacional de Capacitación y Productividad 1984-1988.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Esta dos Unidos Mexicanos. - Presidencia de la República.

MIGUEL DE LA MADRID H.- Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 89, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y con fundamento en los artículos 90., 32, 32 Bis, 38, 40, 51 y 51 de la - Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 90., 16 17, 22, 23, 27, 28, 29, 30 y 32 de la Ley de Planeación, y

CONSIDERANDO

Que la fracción XIII del artículo 123 Constitucional, Apar tado "A" establece como garantía constitucional el derecho de los trabajadores a la capacitación o adiestramiento para el trabajo.

Que esta disposición constitucional parte del reconocimien to de que uno de los principales objetivos de la gestión - gubernamental radica en la promoción generalizada de bienes tar y que ello no admite que se subutilice la capacidad crea dora de los mexicanos, ya que el trabajo es el capital más importante de que disponemos.

Que la capacitación no sólo busca aumentar la productividad sino también establecer condiciones adecuadas que le permitan a los trabajadores disfrutar de los bienes de la civil<u>i</u> zación y de los valores de la cultura.

Que con el propósito de precisar las bases, condiciones y términos en que se debe llevar a cabo la capacitación y el adiestramiento de los trabajadores, en su oportunidad el H. Congreso de la Unión reformó la Ley Federal del Trabajo a fin de establecer los sistemas, métodos y procedimientos - que deben observarse para cumplir con esta obligación y - brindar al trabajador la capacitación necesaria.

Que las referidas disposiciones constitucionales y legales vienes a significarse por cuanto sientan las bases para estructurar una política de capacitación en, y para el trabajo que actúe como vaso comunicante entre una política de empleo y una política de productividad.

Que los planteamientos formulados en materia de capacitación y productividad durante los foros de consulta popular, fueron recogidos por el Plan Nacional de Desarrollo.

Que en el Capítulo de Capacitación y Productividad del mencionado Plan, se señala que la capacitación, además de facilitar la obtención de mayores rendimientos en las empresas, permite elevar el bienestar, por los ingresos superiores y la movilidad social a que dan lugar mejores niveles de calificación de la mano de obra y mejores sistemas de organización del trabajo.

Que el Plan asimismo expresa que la movilización y la proyección del potencial de desarrollo nacional requieren ineludiblemente de políticas ambiciosas de capacitación. Sin embargo, para que la capacitación y el desarrollo se refuer cen mutuamente, es necesario lograr su equilibrio adecuado entre ambos. Si para el grado de desarrollo alcanzado la capacitación es insuficiente, ésta se convierte en estrangulamiento para un desarrollo mayor. Si la capacitación - no se relaciona con las oportunidades que para su ejercicio ofrece el desarrollo alcanzado, habrá derroche de recursos. Así, la capacitación es à la vez resultado y condición del desarrollo.

Que el Plan Nacional de Desarrollo subraya que el propósito general de la política de capacitación y productividad
es obtener mejores níveles de utilización de los recursos
de la economía, para propiciar la solución de los problemas estructurales que padece, tales como la desigualdad social y regional y la insuficiencia de ahorro y divisas.

Que de conformidad con la Ley de Planeación y dentro de - los lineamientos de la estrategia económica y social que establece el Plan Nacional de Desarrollo, se elaboró el - Programa Nacional de Capacitación y Productividad, como - un Programa Sectorial de Mediano Plazo, tomando en consideración las propuestas que al efecto formularon los sectores público, social y privado.

Que el Programa Nacional de Capacitación y Productividad 1984-1988, en congruencia con la política económica general del Plan Nacional de Desarrollo, establece entre otros objetivos el resolver los desequilibrios entre la estructura de la oferta y demanda de mano de obra calificada, me-

diante una mayor disponibilidad de oportunidades de capacitación y adiestramiento a todos los niveles requeridos con el propósito de ampliar el acceso de la población a los empleos productivos, así como el garantizar que los mayores niveles de productividad generados se distribuyan equitativamente entre los factores de la producción y entre las regiones, propiciando una mayor vinculación de aquéllos con el salario.

Que para el logro de estos objetivos, el Programa prevé las estrategias necesarias y dentro de las cuales destaca la - necesidad de fomentar y apoyar el incremento de la productividad armonizando las políticas sectoriales, la asistencia técnica a las empresas públicas, privadas y sociales y la concertación de acciones entre los factores de la producción.

Que asimismo, se dispone el imperativo de consolidar la práctica de la capacitación y adiestramiento en el trabajo, vigilando el cumplimiento de las obligaciones patronales en la materia.

Que también se deberá apoyar el proceso de desconcentración de la actividad económica y de los servicios sociales, a - través de la descentralización de las acciones, proyectos y programas de capacitación y productividad al interior del - país, en coordinación con los Gobiernos de las Entidades Fe derativas en el marco de los Convenios Unidos de Desarrollo.

Que con objeto de proveer el cumplimiento de lo establecido en el artículo décimo quinto del decreto por el que se aprue ba el Plan Nacional de Desarrollo 1983-1988, acorde con lo dispuesto por la Ley de Planeación, la Secretaria del Traba-

jo y Previsión Social, dentro del marco del Sistema Nacional de Planeac-ón Democrática, ha elaborado el Programa Nacional de Capacitación y Productividad para 1984-1988, mismo que ha sido sometido por la citada Secretaría a la consideración del Ejecutivo Federal a mi cargo, previo dictamen favorable emitido por la Secretaría de Programación y
Presupuesto, he tenido a bien expedir el siguiente

DECRETO

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba el Programa Sectorial de mediano plazo denominado "Programa Nacional de Capacitación y Productividad" 1984-1988.

ARTICULO SEGUNDO. - El Programa Nacional de Capacitación y Productividad, es de observancia obligatoria para la dependencias de la Administración Pública Federal, en el ámbito de sus respectivas atribuciones y conforme a las disposiciones jurídicas aplicables en la materia; será igualmente obligatorio para las entidades de la Administración Pública Paraestatal.

ARTICULO TERCERO. - Dentro del marco de los conventos únicos de desarrollo, se propondrá a los gobiernos de los estados la ejecución de las acciones que habrán de realizar se en cada entidad federativa y que competan a ambos órde nes jurídicos de gobierno, considerando participación que corresponda de los municipios interesados y conforme a los procedimientos, criterios y lineamientos que para tal efecto establezca la Secretaría de Programación y Presupuesto,

ARTICULO CUARTO. Conforme a las disposiciones de la Ley - de Planeación y dentro del marco del Sistema Nacional de Planeación Democrática, la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, tomando en cuenta los criterios generales - que competa establecer a la Secretaría de Programación y Presupuesto, promoverá y coordinará la concertación de acciones con los grupos sociales o particulares interesados así como las que lleven a cabo las entidades paraestatales agrupadas en el sector que coordina, y las que correspondan a otras dependencias y entidades para la ejecución del Programa Nacional de Capacitación y Productividad.

ARTICULO QUINTO. - La Secretaría de Trabajo y Previsión Social, inducirá las acciones de los sectores social y privado en materia de Capacitación y Productividad y aplicará los instrumentos de política laboral y de previsión social, de acuerdo con los objetivos, prioridades y metas previstas en el programa y en congruencia con lo señalado en el Plan Nacional de Desarrollo; igualmente, las demás dependencias de la Administración Pública Federal en el ámbito de sus respectivas competencias observarán lo previsto en el presente artículo.

ARTICULO SEXTO: La Secretarfia de Programación y Presupues to proyectará los recursos presupuestales para el eficaz cumplimiento de los objetivos del programa en congruencia con las prioridades del Plan Nacional de Desarrollo 1983-1988 y en el contexto de la programación anual del gasto público, tomando en consideración los planteamientos de la Secretarfia del Trabajo y Previsión Social.

ARTICULO SEPTIMO. - La Secretaría del Trabajo y Previsión Social, con la intervención que corresponda a la Secretaría de Programación y Presupuesto y de Educación Pública, verificará periódicamente a través de los instrumentos de evaluación, el avance del programa, los resultados de su ejecución y su incidencia en la consecución de los objetivos y prioridades del Plan Nacional de Desarrollo y llevará a cabo las acciones necesarias para corregir las deficiencias que se detecten y proveerá las reformas conducentes en el Programa Nacional de Capacitación y Productividad 1984-1988.

ARTICULO OCTAVO. - Si de las verificaciones a que se refiere el artículo anterior se advierten hechos que contravengan las disposiciones de este decreto, se procederá al fincamiento de responsabilidades a que haya lugar en los términos de la propia Ley de Planeación y de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

ARTICULO NOVENO. - La Secretarfia de la Contralorfia General de la Federación, vigilará el cumplimiento de las obligaciones derivadas de las disposiciones contenidas en el presente decreto.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - El presente decreto entrará en vigor al día sirguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO. - Publíquese en el Diario Oficial de la Federación el Programa Nacional de Capacitación y Productividad 1984-1988, y, en su caso, sus modificaciones.

TERCERO. - Se derogan todas aquellas disposiciones que se opongan al presente ordenamiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veinte días del mes de agosto de mil novecientos ochenta y cuatro.— Miguel De la Madrid H.— Rúbrica.— El Secretario de Programación - y Presupuesto, Carlos Salinas de Gortari.— Rúbrica.— El — Secretaria de la Contraloría General de la Federación, Francisco Rojas Gutiérrez.— Rúbrica.— El Secretario de Educación Pública, Jesús Reyes Heroles.— Rúbrica.— El Secretario del Trabajo y Previsión Social, Arsenio Farell Cubillas.— Rúbrica.

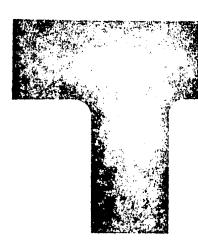
OBJETIVOS GENERALES

A partir de los lineamientos de la política nacional de capacitación y productividad y buscando la congruencia con ilos principios postulados por el Plan Nacional de Desarrollo, se presentan los objetivos generales del Programa Nacional de Capacitación y Productividad.

- -Orientar los cambios de la productividad en forma selectiva, considerando las características que la determinan y la dirección de la transformación estructural que se ha planteado en la estrategia de desarrollo.
- Reducir los diferenciales de productividad entre ramas de actividad, estratos empresariales y regionales del país, para así disminuir los diferenciales de ingresos laborales entre los mismos.
- Resolver los desequilibrios entre la estructura de la oferta y demanda de mano de obra calificada, mediante una mayor disponibilidad de oportunidades de capacitación y adiestramiento a todos los niveles requeridos, con el proposito de ampliar el acceso de la población a los empleos productivos. Se pondrá especial cuidado en aquellos sectores intensivos en mano de obra.
- Disminuir los efectos negativos que puedan generarse entre mayores niveles de productividad y de empleo.
- Garantizar que los mayores níveles de productividad genera dos se distribuyan equitativamente entre los factores de la producción y entre las regiones, propiciando una mayor vinculación de aquellos con el salario.

OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Al interior de este Programa se plantean los siguientes objetivos específicos:
- Promover el incremento de la productividad de los sectores industrial, comercial y de servicios en todos sus niveles.
- Propiciar el incremento de la productividad de las empresas públicas y del sector social.
- Promover la investigación, desarrollo y adaptación de tecnologías.
- Vigilar el cumplimiento de las responsabilidades legales de las empresas.
- Lograr una utilización eficiente de los medios disponibles para la formación de recursos humanos.
- Propiciar mayores niveles de productividad en la administración pública, mediante la modernización de las estructuras administrativas y el uso eficiente y oportuno de los re cursos del Gobierno Federal.
- Establecer el servicio civil de carrera,
- Atender el desarrollo întegral de los trabajadores del sector público.
- Lograr un equilibrio oportuno entre la oferta y la demanda de mano de obra calificada en la administración pública.



SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

SUBSECRETARIA "B"

DIRECCION GENERAL DE CAPACITACION Y PRODUCTIVIDAD
DIRECCION DE CAPACITACION Y ADIESTRAMIENTO

DISPOSICIONES LEGALES REFERENTES A LA CAPACITACION Y EL ADIESTRAMIENTO

CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

- Articulo 123, Apartado A, Fracción XIII y XXXI.

FRACCION XIII. Las empresas, cualquiera que sea extividad, estarán obligadas a porporcionar a sus trabajalores, capacitación o adiestramiento para el trabajo. La Ley reglamentaria determinará los sistemas, métodos y procedimientos conforme a los cuales los patrones debarán cumplir con dicha obligación.

FRACCION XXXI. La uplicación de las Loyec del tra baso corresponde a las autoridades de los Estados, en sus respectivas jurisdicciones, pero es de la competencia exclusiva de las autoridades federales en los asuntos relativos a... "también será compotencia exclusiva de las Autoridades Federales, la aplicación de las disposiciones de trabajo..., respecto a las cobligaciones de los patrones en materia de capacitación y diestramiento de sus trabajadores... para lo cual las Autoridades Federales contarán con el auxiliades de jurisdicción local..."

LEY FEDERAL DEL TRABAJO

TITULO PRIMERO: PRINCIPIOS GENERALES.

- Articulo 30

..."Asimismo, es de interés social promover y vigilar la capacitación y el adiestramiento de los -- trabajadores".

- Articulo 70

... "El patrón y los trabajadores extranjeros, tendrán la obligación solidaria de capacitar a traba-

jadores mexicanos en la especialidad de que se trate".

TITULO SEGUNDO: RELACIONES INDIVIDUALES DO TRABA-JO.

- Articulo 250

"El escrito en que conaten las condiciones de trabajo debera contener... Fracción VIII.- La indicación de que el trabajador será capacitado o adiestrado en los términos de los planes y programas establecidos o que se establezcan en la empresa, conforme a lo dispuesto en esta Ley"...

TITULO CUARTO: DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS TRA BAJADORES Y DE LOS PATRONES.

- Articulo 132

Son obligaciones de los patrones...

... "Fracción XV.- Proporcionar capacitación y adiestramiento a sus trabajadores, en los términos -- del Capítulo III Bis de este Título".

... "Fracción XXVIII.- Participar en la integra ción y funcionamiento do las Comisiones que deban for marse en cada centro de trabajo, de acuerdo con lo es tablecido por esta Ley".

Capítulo III Bis: De la Capacitación y Adiestramiento de los Trabajadores.

- Articulo 153-A

"Todo trabajador tiene el derecho a que su patrón le proporcione capacitación o adiestramiento en su trabajo que le permita elevar su nivel de vida y productividad, conforme a los planes y programas formulados de común acuerdo, por el patrón y el sindicato o sus trabajadores y aprobados por la Secretaría del Trabajo y Provisión Social".

- Articulo 153-8

"Para dar cumplimiento a la obligación que, conforme al artículo anterior les corresponde, los
patrones podrán convenir con los trabajadoros en que la capacitación o adiestramiento se proporcione
a ástos dentro de la misma empresa o fuera de ella,
por conducto de personal propio, instructoros especialmente contratados, instituciones, escuelas u or
ganismos especializados, o bien mediante adhesión a
los sistemas generales que se establezcan y que se
registren en la Secretaria del Trabajo y Previsión
Social. En caso de tal adhesión, quedará a cargo de
los patrones cubrir las cuctas respectivas".

- Articulo 153-C

"Las instituciones o escuelas que deseen impartir capacitación o adiestramiento, así como au personal docente, deberán estar autorizadas y regia tradas por la Secretaría del Trabajo y Previsión So cial".

- Articulo 153-D

"Los cursos y programas de capacitación o -adiestramiento de los trabajadores, podrán formular
se respecto a cada establecimiento, una empresa, va
rias de ellas o respecto a una rama industrial o ac
tividad determinada".

- Articulo 153-E

"La capacitación o adiestramiento a que se refiere el artículo 153-A, deberá impartirse el trabajedor durante les horas de su jornada de trabajo".salvo que, atendiendo a la naturaleza de los servicios, patrón y trabajador convengan que podrán impartarse de otra manera; así como en el caso en que el trabajador desee capacitarse en una actividad -distinta a la de la ocupación que desempeña, en cuyo supuesto, la capacitación se realizará fuera de
la jornada de trabajo".

- Articulo 153-F

"La capacitación y el adisstramiento deberán tener por objeto:

- I. Actualizar y perfeccionar los conocimientos y habilidades del trabajador en su actividad; así como, proporcionarie información sobre la aplicación de nueva tecnología en ella;
- II. Preparar al trabajador para ocupar una vacante o puesto de nueva creación;...
 - III. Prevenir riesgos de trabajo;
 - IV. Incrementar la productividad: y,
- V. En general, mejorar las aptitudes del trabajedor".

- Articulo 153-G

"Durante el tiempo en que un trabajador de nue vo ingreso que requiera capacitación inicial para el empleo que va a desempeñar, raciba ésta, prestará sua servicios conforme a las condiciones generales de trabajo que rijan en la empresa e a lo que se estipule respecto a ella en los contratos colectivos".

- Articulo 153-H

"Los trabajadores a quienes se imparta capacitación o adiestramiento están obligados a:

- I. Asistir puntualmente a los cursos, sesiones de grupo y demás actividades que formen parte del --proceso de capacitación o adjestramiento;
- II. Atender las indicaciones de las personas -- que impartan la capacitación o adiestramiento, y cum plir con los programas respectivos;
- III. Presentar los exámenes de evaluación de conocimientos y de aptitud que sean requeridos".

- Articulo 153-I

"En cada empresa so constituirán Comisiones -Mixtas de Capacitación y Adiestramiento, integradas
por igual número de representantes de los trabajadores y del patrón, las cuales vigilarán la instrumentación y operación del sistema y de los procedimientos que se implanten para mejorar la capacitación y
al adiestramiento de los trabajadores, y sugerirán -las medidas tendientes a perteccionarlos; todo esto
conforme a las necesidades de los trabajadores y de
las empresas".

- Articulo 153-J

"Las autoridades laborales cuidarán que las Co misiones Mixtas de Capacitación y Adiestramiento so integren y funcionen oportuna y normalmente, vigilan do el cumplimiento de la obligación patronal de capacitar y adiestrar a los trabajadores".

- Articulo 153-K

"La Secretaria del Trabajo y Previsión Social podrá convocar a los patrones, sindicatos y trabajadores libres que formen parte de las mismas ramas in dustriales o actividades, pera constituir Comités Nacionales de Capacitación y Adiestramiento de tales ramas industriales o actividades, los cuales tondrán el carácter de órganos auxiliares de la propia Secretaría a que se refiere esta Ley.

Estos Comités tendrán facultades para:

- I. Participar en la determinación de los reque rimientos de capacitación y adiestramiento de las ramas o actividados respectivas;
- II. Colaborar en la elaboración del Catálogo Nacional de Ocupaciones y en la de estudios sobre las características de la maquinaría y equipo en existencia y uso en las ramas o actividades correspondientes:
- III. Proponer sistemas de capacitación o adiestramiento para y en el trabajo, en relación con las ramas industriales o actividades correspondientes;
- IV. Formular recomendaciones específicas de pla nes y programas de capacitación y adiestramiento;

- V. Evaluar los efectos de las acciones de capacitación y adiestramiento en la productividad den tro de las rumas industriales o actividados específicas de que se trate; y.
- VI. Gestionar ante la autoridad laboral el registro de las constancias relativas o conocimientos o habilidados de los trabajadores que hayan satisf<u>e</u> cho los requisitos legales exigidos para tal efecto".

- Articulo 153-t.

"La Secretaría del Trabajo y Previsión Social fijará las bases para determinar la forma de designación de los miembros de los Comitós Nacionales de Capacitación y Adiestramiento, así como las relativas a su organización y funcionamiento".

- Articulo 153-M

"En los contratos colectivos deberán incluirse cláusulas relativas a la obligación patronal de proporcionar capacitación y adiestramiento a los -trabajadores, conforme a planes y programas que satisfagan los requisitos establecidos en este Capitu lo".

"Además, podrá consignarse en los propios con tratos el procedimiento conforme al cual el patrón capacitará y adiostrará a quienes protendan ingresar a laborar en la empresa, tomando en cuenta, en su caso, la cláusula de admisión".

- Articulo 153-N

"Dentro de los quince días siguientes a la ce lebración, revisión o prórroga del contrato colectivo, los patrones deberán presentar anto la Secretaria del Trabajo y Previsión Social, para su aprobación, les planes y programas de capacitación y - adiestramiento que se haya acordado establecer, o en su caso, las modificaciones que se hayan convenido acerca de planes y programas ya implantados con aprobación de la autoridad laboral".

- Articulo 153-0

"Las empresas en que no rija contrato colecti vo de trabajo, deberán someter a la aprobación de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, dentro de los primeros sesenta días de los años impares, los planes y programas de capacitación o adies tramiento que, de común acuerdo con los trabajadores, hayan decidido implantar. Iqualmente, doberán informar respecto a la constitución y bases generales a que se sujetará el funcionamiento de las Comi siones Mixtas de Capacitación y Adiostramiento".

- Articulo 153-P

"El registro de que trata el artículo 153-C se otorgará a las personas o instituciones que satisfagan los siguientes requisitos:

 Comprobar que quienes capacitarán o adiostrarán a los trabajadores, están preparados profeaionalmente en la rama industrial o actividad en -que impartirán sus conocimientos;

- II. Acreditar satisfactoriamente, a juicio de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, tener conocimientos bastantes sobre los procedimientos tecnológicos propios de la rama industrial o actividad en la que protendan impartir dicha capacitación o -adiestramiento: y
- III. No estar ligadas con personas o instituciones que propaguen algún credo religioso, en los términos do la prohibición establecida por la fracción IV del Artículo 30 Constitucional.

El registro concedido en los términos de este articu lo podrá ser revocado cuando se contravengan las dis posiciones de esta Ley.

En el procedimiento de revocación, el afectado podrá ofrecer pruebas y alegar lo que a su derecho convenga".

- Articulo 153-0

"Los planes y programas de que tratan los art<u>l</u> culos 153-N y 153-O, deberán cumplir los siguientes requisitos:

- I. Referirse a periodos no mayores de cuatro años;
- II. Comprender todos los puestos y niveles existentes en la empresa;
- III. Precisar las etapas durante las cuales se impartirá la capacitación y el adiostramiento al total de los trabajadores de la empresa;
- 17. Señalar el procedimiento de selección, a través del cual se óstablecerá el orden en que serán capacitados los trabajadores de un mismo puesto y ca tegoría;
- V. Especificar el nombre y número de registro en la Secretaría del Trabajo y Provisión Social de las entidades instructoras: v.
- VI. Aquellos otros que establezcan los criterios generales de la Socrotaría del Trabajo y Previsión Social que se publiquen en el Diario Oficial de la Federación.

Dichos planes y programas deberán ser aplicados de - inmediato por las empresas".

- Articulo 153-R

"Dentro de los sesenta días hábiles que sigan a la presentación de tales planes y programas ante - la Secretaria del Trabajo y Previsión Social, ésta - los aprobará o dispondrá que se les hagan las modificaciones que estime pertinentes; en la inteligencia de que, aquellos planes y programas que no hayan sido objetados por la autoridad laboral dentro del término citado, se entenderán definitivamente aprobados"

- Articulo 153-S

"Cuando el patrón no dé cumplimiento a la obli gación de presentar ante la Secretaría del Trabajo y Previsión Social los planos y programas de capacitación y adiestramiento, dentro del plazo que corresponda en los términos de los artículos 153-N y 153-O, o cuando presentados dichos planes y programas, no los lleve a la práctica, será sancionado conforme a lo dispuesto en la fracción IV del artículo 394 de esta Ley, sin perjuicio de que, en cualquiera de los dos casos, la propia Secretaría adopto las medidas epertinentes para que el patrón cumpla con la obligación de que se trata".

- Articulo 153-7

"Los trabajadores que hayan sido aprobados en los exámenes de caracitación o adientramiento en los etárminos de este Capítulo, tendrán derecho a que la entidad instructora les expida las constancias respectivas, mismas que, autentificadas por la Comisión Mixta de Capacitación y Adiestramiento de la empresa, se harán del conocimiento de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, por conducto del correspondiente Comitó Naciocal o, a falta de ósto, a traposión el las autoridades del trabajo a fin de que la propia Secretaría las resistre y las tome en cuenta al formular el padrón de trabajadores capacitados que corresponda, en los términos de la fracción IV del artículo 539".

- Articulo 153-U

"Cuando implantado un programa de capacitación, un trabajador se niegue a recibir ésta, por considerar que tiene los conocimientos necesarios para el desempeño de su puesto y del inmediato superior, deberá acreditar documentalmente dicha capacidad o presentar y aprobar, ante la entidad instructora, el --examen de suficiencia que señale la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

En este último caso, se extenderá a dicho trabajador la correspondiente constancia de habilidades laborales".

- Articulo 153-V

"La constancia de habilidados laborales es el documento expedido por el capacitador, con el cual - el trabajador acreditará haber llevado y aprobado un curso de capacitación".

"Las empresas están obligadas a enviar a la Se cretaría del Trabajo y Frevisión Social para su romgistro y control, liatas de las constancias que se hayan expedido a sus trabajadores".

"Las constancias de que se trata surtirán plenos efectos, para fines de ascenso, dentro de la empresa en que se haya preporcionado la capacitación o adiestramiento".

"Si en una empresa existen varias especialidades o niveles en relación con el puesto a que la - constancia se refiera, el trabajador, mediante exa-men que practique la Comisión Mixta de Capacitación y Adiostramiento respectiva acreditará para cual de ellas es apto".

- Articulo 153-W

"Los certificados, diplomas, títulos o grados que expidan el Estado, sus organismos descentralizados o los particulares con reconocimiento de validez oficial de estudios, a quienes hayan concluido un tipo de educación con carácter terminal, serán inscri-tos en los repistros de que trata el artículo 539, --Fracción IV, cuando el puesto y categoría correspon-dientes figuren en el Catálogo Nacional de Ocupacio-nes o sean aixilares a los incluídos en 61°.

- Articulo 153-X

"Los trabajadores y patrones tendrán derecho a ejercitar ante las Juntas de Conciliación y Arbitraje las acciones individuales y colectivas que deriven de a obligación de capacitación o adiestramiento impues ta en este Capítulo".

- Articulo 159

"Las vacantes definitivas, las provisionales -con duración mayor de 30 días y los puestos de nueva
creación, serán cubiertos escalafonariamente, por el
trabajador de la categoría inmediata inferior, del -respectivo oficio o profesión.

Si el patrón cumplió con la obligación de capacitar a todos los trabajadores de la categoría immediata inferior a aquolla en que ocurra la vacante, el asconso corresponderá a quien haya demostrado ser apto y tenga mayor antigüedad. En igualdad de condicionas, se preferirá al trabajador que tenga a su carqo una familia y, de subsistir la igualdad, al que, previo examon, acredite mayor aptitud.

Si el patrón no ha dado cumplimiente a la obligación que le impone el artículo 132, Fracción XV, la vacante se otorgará al trabajador de mayor antigüedad y, en igualdad de esta circunstancia, al que tenga a su cargo una familia..."

TITULO QUINTO BIS: TRABAJO DE LOS MENORES.

- Articulo 180

"Los patrones que tengan a su servicio menores de disciséis años están obligados a:...

... Fracción IV. Proporcionarles capacitación y adjestramiento en los términos de esta Ley..."

TITULO SEPTIMO: RELACIONES COLECTIVAS DE TRABAJO.

- Articulo 391

"El contrato colectivo contendrá:...

... Fracción VII.- Las cláusulas relativas a la capacitación o adiestramiento de los trabajadores en la empresa o establecimientos que comprenda;

Fracción VIII. - Disposiciones sobre la capacita ción o adiestramiento inicial que se deba impartir a quienes vayan a ingresar a laborar a la empresa o establecimiento;

Fracción IX.- Las bases sobre integración y fun cionamiento de las Comisiones que deban integrarse de acuerdo con esta Ley"...

- Articulo 412

"El contrato-ley contendrá:...

... Fracción IV.- Las condiciones de trabajo - señaladas en el artículo 391, Fracciones ... y IX;

Fracción V.- Las reglas conforme a las cuales se formularán los planes y progrumas para la implantación de la Capacitación y el Adiestramiento en la rama de la industria de que se trate..."

TITULO ONCE: AUTORIDADES DEL TRABAJO Y SERVICIOS SOCIALES.

- Articulo 523

"La aplicación de las normas de trabajo compete, en sus respectivas jurisdicciones:...

... Fracción V.- Al Servicio Nacional del Em-pleo, Capacitación y Adiestramiento..."

- Articulo 526

"Compate... a la Secretaria do Educación Pública, la vigilancia del cumplimiento de las obligaciones que esta Ley impone a los patrones en materia - educativa e intervenir coordinadamente con la Secretaria del Trabajo y Previsión Social en la capacitación y adiestramiento de los trabajadores, de acuerdo con lo dispuesto en el Capítulo IV de este Título".

- Articulo 527

"También corresponderá a las autoridades federales la aplicación de las normas de trabajo en los asuntos que afecten... obligaciones patronales en --las materies de capacitación y adiestramiento de sus trabajadoros..."

- Articulo 527-A

"En la aplicación de las normas de trabajo referentes a la capacitación y adiestramiento de los trabajadores..., las autoridades de la federación se rán auxiliadas por las locales, tratàndose de empresas o establecimientos que, en los demás aspectos de rivados de las relaciones laborales, estén sujetos a la jurisdicción de estas últimas".

- Articulo 529

- "... De conformidad con lo dispuesto en el artículo 527-A, las autoridades de las Entidades Federativas deberán:
- I. Poner a disposición de las Dependencias del Ejecutivo Federal competentes para aplicar esta Loy, la información que éstas les soliciten para estar en aptitud de cumplir sus funciones;
- II. Participar en la integración y funcionamien to del respectivo Consejo Consultivo Estatal de Capa citación y Adientramiento;
- IV. Reportar a la Secretaria del Trabajo y Previsión Social, las violaciones que cometan los patro

nes en materia de... capacitación y adiestramiento e intervenir en la ejecución de las medidas que se - adopten para sancionar tales violaciones y para corregir las irregularidades en las empresas o estable cimientos sujetos a jurisdicción local;

- V. Coadyuvar con los correspondientes Comités Nacionales de Capacitación y Adiestramiento;
- VI. Auxiliar en la realización de los trámitos relativos a las constancias de habilidades labora--les:
- VII. Previa doterminación general o solicitud es pecífica de las autoridades federales, adoptar aquellas otras medidas que resulten necesarias para auxíliarlos en los aspectos concernientes a tal determinación o solicitud;

Capítulo IV: Del Servicio Nacional del Empleo, - Capacitación y Adiestramiento.

- Articulo 537

"El Servicio Nacional del Empleo, Capacitación y Adiestramiento tendrá los siguientes objetivos:...

... Fracción III. Organizar, promover y super visar la capacitación y el adiestramiento de los tra bajadores; y,

Pracción IV. Registrar las constancias de habilidades laborales".

- Articulo 538

"El Servicio Nacional del Empleo, Capacitación y Adiestramiento estará a cargo de la Secretaria del Trabajo y Previsión Social, por conducto de las unidades administrativas de la misma, a las que competan las funciones correspondientes, en los términos de su Reglamento Interior".

- Articulo 539

"De conformidad con lo que dispone el artículo que antecede y para los efectos del 537, a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social corresponden -- las siquientes actividados:

- ...III. En materia de capacitación o adiestra miento de trabajadores:
- a) Cuidar de la oportuna constitución y el fun cionamiento de las Comisiones Mixtas de Capacitación y Adiestramiento;
- b) Estudiar y, en su caso, sugerir la expedición de convocatorias para formar Comités Nacionales de Capacitación y Adiestramiento, en aquellas ramas industriales o actividades en que lo juzque conve--niente, así como la fijación de las bases relativas a la integración y funcionamiento de dichos Comités;
- c) Estudiar y, en su caso, sugerir, en rela--ción con cada rama industrial o actividad, la expedi ción de criterios generales que señalen los requisitos que deban observar los planes y programas de capacitación y adlestramiento, oyendo la opinión del -

Comitá Nacional de Capacitación y Adiestramiento -- que corresponda;

- d) Autorizar y registrar, en los términos del artículo 153-C, a las instituciones o escuelas que dessen impartir capacitación y adiestramiento a los trabajadores; supervisar su correcto desempeño; y en su caso, revocar la autorización y cancolar el registro concedido;
- e) Aprobar, modificar o rechazar, según el ca so, los planes y programas de capacitación o adiestramiento que los patrones presenten;
- f) Estudiar y sugerir el establecimiento de sistemas generales que permitan capacitar o adiostrar a los trabajadores, conforme al procedimiento de adhesión convencional a que se refiere el articu lo 153-B;
- g) Dictaminar sobre las sanciones que deban imponerse por infracciones a las normas contenidas en el Capitulo III Bis del Título Cuarto;
- h) Establecor coordinación con la Socretaría de Educación Pública para implantar planes o programas sobre capacitación y adiestramiento para el trabajo y, en su caso, para la expedición de certificados, conforme a lo dispuesto en esta Ley, en los or denamientos educativos y demás disposiciones en vigor;
- i) En general, realizar todas aquellas que -las leyes y reglamentos encomienden a la Secretaría del Trabajo y Provisión Social en esta materia.

IV.~ En materia de registro de constancias de -

- a) Establecer registros de constancias relativas a trabajadores capacitados o adiestrados, den-tro de cada una de las ramas industriales o actividades; y,
- b) En general, realizar todas aquellas que -las leyes y reglamentos confieran a la Secretaria del Trabajo y Previsión Social en esta materia".

- Articulo 539-A

"Para el cumplimiento de sus funciones en recación con las empresas o establecimientos que pertenezcan a ranas industriales o actividades de jurisdicción federal, la Secretaria del Trabajo y Pre
visión Social será asseorada por un Consejo Consultivo integrado por representantes del sector público, de las organizaciones nacionales de trabajadores y de las organizaciones nacionales de patrones,
a razón de cinco miembros por cada uno de ellos con
sus respectivos suplentes...

... Los representantes de las organizaciones obteras y de las patronales serán designados conforme a las bases que expida la Socretaría del Trabajo y Previsión Social.

El Consejo Consultivo será presidido por el -Secretario del Trabajo y Previsión Social; fungirá como Secretario del mismo, el funcionario que deter mino el titular de la propia Sacrataria y su funcio namiento se regirá por el Reglamento que expida el propio Consejo".

- Articula 539-B

"Cuando se trate de empresas o establecimientos sujetos a jurisdicción local y para la realización de las actividades a que se contraen las Fracciones III y IV del artículo 539, la Secretaría del Trabajo y Previsión Social será asesorada por Consajos Consultivos Estatales de Capacitación y Adiestramiento.

Los Consejos Consultivos Estatales estarán -formados por el Gobernador de la Entidad Federativa
correspondiente, quien los presidirá; sendos representantes de la Secretaria del Trabajo y Pravisión
Social, de la Secretaria de Educación Pública y del
Instituto Maxicano del Seguro Social; tres represen
tantes de las organizaciones locales de trabajadores, tres representantes de las organizaciones patronales de la Entidad. El representante de la Secretaría del Trabajo y Pravisión Social fungirá como Secretario del Consejo.

La Secretaria del Trabajo y Previsión Social y el Gobernador de la Entidad Federativa que correa ponda, expedirán conjuntamente, las bases conforme a las cuales deban designarse los representantes de los trabajadores y de los patrones en los Consejos Consultivos mencionados y formularán, al efecto las invitaciones que se requieran.

Los Consejos Consultivos se sujetarán en lo - que se refiere a su funcionamiento interno, al Re--glamento que al efecto expida cada uno de ellos".

- Articulo 539-C

"Las autoridades laborales estatales auxiliarán a la Secretaria del Trabajo y Previsión Social, para el desempeño de sus funciones, de acuerdo a lo que establecen los artículos 527-A y 529".

TITULO CATORCE: DERECHO PROCESAL DEL TRABAJO.

- Articulo 698

... "Las Juntas Federales de Conciliación y - Federal de Conciliación y Arbitraje, conocerán de - los conflictos de trabajo cuando se trate de las ramas industriales, empresas o materias contenidas en los artículos 123, Apartado "A", Pracción XXXI de - la Constitución Política y 527 de esta Ley".

- Articulo 699

"Cuando en los conflictos a que se refiere el párrafo primero del artículo que antecede, se ejerciten en la misma demanda acciones relacionadas con obligaciones en materia de capacitación y adiostramiento...; el conocimiento de estas materias seráde la competencia de la Junta Federal Especial de la Federal de Conciliación y Arbitraje, de acuerdo a su jurisdicción.

En el supuesto previsto en el parrafo ante--rior, la Junta Local al admitir la demanda, ordenará sa saque copia de la misma y de los documentos procentados por el actor, las que remitirá inmedia-

tamente a la Justa Federal para la sustanciación, y re solución exclusivamente de las cuestiones sobre capaci tación y adiestramiento... en los términos señalados en esta Ley".

- Articulo 892

"Las disposiciones de este Capítulo rigen la -tramitación de los conflictos que se susciten con moti vo de la aplicación de los artículos ... 153-X..."

TITULO DIECISEIS: RESPONSABILIDADES Y SANCIONES.

- Articulo 992

"Las violaciones a las normas de trabajo cometidas por los patrones o por los trabajadores, se sancionarán de conformidad con las disposiciones de este Titulo, independientemente de la responsabilidad que les corresponda por el incumplimiento de sus obligaciones".

"La cuantificación de las sanciones pecuniarias que en el presente Título se establecen se hará tomando como base de cálculo la cuota diaria de salario mínimo general vigente, en el lugar y tiempo en que se cometa la violación".

- Articulo 994

"Se impondrá multa, cuantificada en los términos del artículo 992, por el equivalente a ... Fracción IV. De 15 a 315 veces el salario mínimo general, al patrón que no cumpla con lo dispuesto por la Fracción XV del artículo 122. La multa se duplicará, si la irregularidad no es subsanada dentro del plazo que se concede para ello".

LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL.

- Artículo 40. A la Secretaria del Trabajo y -- Previsión Social corresponde el despacho de los sí- - quientes asuntos:

... M. Promover el desarrollo de la capacitación y el adiestramiento en y para el trabajo, así como realizar investigaciones, prestar servicios de asesoría e impartir cursos de capacitación que para incrementar la productividad en el trabajo, requieran los sectores productivos del país, en coordinación con la Secretaría de Educación Pública.

NUEVOS CRITERIOS Y FORMAS ADMINISTRATIVAS EN MATERIA DE CAPACITACION Y ADIESTRAMIENTO PUBLICADOS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 10 DE AGOSTO DE 1984.

- COMISIONES MIXTAS.

Oficio número 01005 de fecha 2 de agostode 1984, que establece los criterios y for matos para la Constitución, Funcionamiento y Registro de las Comisiones Mixtas de Capacitación y Adiestramiento.

- PLANES Y PROGRAMAS.

Oficio número 01006 de fecha 2 de agosto de 1984, que establece los criterios y for matos para la presentación y registro, ante la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, de los Planes y Programas de Capacitación y Adiestramiento.

- CONSTANCIAS DE HABILIDADES LABORALES.

Oficio número 01007 de fecha 2 de agosto - de 1984, que establece los criterios y for matos para la formulación, expedición y registro de las Constancias de Habilidades - Laborales.

- AGENTES CAPACITADORES.

Oficio número 01008 de fecha 2 de agosto - de 1984, que establace los criterios y formatos para la autorización y registro de - Agentes Capacitadores.

- SISTEMAS GENERALES DE CAPACITACION Y ADIESTRAMIENTO.

Oficio número 01009 de fecha 2 de agosto de 1984, que establece los critarios y for matos para el registro de Sistemas Generales de Capacitación y Adiestramiento.



SECRETARIA DEL TRADAJO Y PREVISION SOCIAL

SUBSECRETARIA "B"

DIRECCION GENERAL DE CAPACITACION Y PRODUCTIVIDAD
DIRECCION DE CAPACITACION Y ADIESTRAMIENTO

CRITERIOS PARA LA CONSTITUCION
Y FUNCIONAMIENTO DE LAS COMISIONES MIXTAS
DE CAPACITACION Y ADIESTRAMIENTO

Diario Oficial de la Federación del 10 de agosto de 1984.

Oficio No. 01005 de fecha 2 de agosto de 1984.

C. Ing. Alberto Amador Leal Director General de Capacitación y Productividad Oficinas

De conformidad con lo que dispone la Ley Fedural del Trabajo en sus Artículos 153-I, 153-J, 153-O y 539 fracción III inciso a), compote a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social cuidar de la oportuna - constitución y funcionamiento de las Comisiones Mixtan de Capacitación y Adiestramiento.

De acuerdo a lo anterior, mediante oficion número -01.5197 del 26 de septiembre de 1979 y 01.2279 del 6
de abril de 1981, publicados en el Diario Oficial de
la Federación de fechas 5 de octubre de 1979 y 17 de
abril de 1981, se emitieron criterios respecto a la
Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Mixtas de Capacitación y Adiestramiento con el objeto de uniformar los trámites administrativos que efectuaba la Dirección de Capacitación y Adiestramiento
de la Unidad Coordinadora del Empleo, Capacitación y
Adiestramiento.

El uso reiterado de los Critorios emitidos en esta - materia y las opiniones vertidas por trabajadores y patrones en el Foro de Consulta Popular para la Planeación Democrática de Capacitación y Productividad, instrumentadas en el Plan Nacional de Desarrollo, -- han puesto de menifiesto la necesidad de simplificar y agilizar los trámitos de registro de Comisiones -- Mixtas de Capacitación y Adientramiento, así como de orientarlas para un mejor funcionamiento.

Asimismo, en los términos del Artículo 538 de la Ley Federal del Trabajo, el Servicio Nacional del Empleo, Capacitación y Adiostramiento está a cargo de la Secretaria del Trabajo y Previsión Social por conducto de las unidades administrativan de la misma, a las que competen las funciones correspondientes, en los términos de su Reglamento Interior, como consequencia de las reformas a dicha Ley, según Decreto de afecha 23 de diciembra de 1983, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 33 del mismo mas y año, habiéndosele encomendado a asa Unidad a su cargo, la materia de capacitación y adiestramien to de acuerdo con le establecido en el Artículo 16 del Reglamento ya citado.

Con base a lo expuesto, se ha estimado convenienta expedir los siguientes criterios que dejan sin efecto los señalados anteriormente:

- Las Comisiones Mixtas de Capacitación y Adiestra miento se integrarán preferentemento con el siquiente número de representantes;
 - Uno por parte de los trabajadores y otro por parte del patrón, cuando la Comisión Mixta de Capacitación y Adiestramiento represente hasta 20 trabajadores.
 - Tres de los trabajadores y tres del patrón -cuando la Comisión Mixta de Capacitación y -Adiestramiento represente de 21 a 100 trabaja
 dores.
 - Cinco de los trabajadores y cinco del patrón, cuando la Comisión Mixte de Capacitación y --Adiestramiento represente a más de 100 trabajadores.
- II.El número de integrantas a que se refiere el criterio que antecede podrá aumentarse en forma proporcional, conforme a la diversidad de puestos, nivelea de trabajo, variedad y complejidad de los procesos tecnológicos y a la naturaleza de la maquinaria y equipos empleados en la empresa.

A las empresas con 20 o más trabajadores se recomienda, integrar una sola Comisión Nixta do Capaci

tación y Adiestramiento, la cual puede contar -con Subcomisiones en razón de la dispersión geográfica, de los establecimientos de la empresa,
do sus características tecnológicas o la canti-dad de mano de obra que ocupo.

- III. So recomienda que los representantes que inter--gren las Comisiones Mixtas de Capacitación y --Adiestramiento reúnan las siguientes caracteristicas:
 - 1. Por los trabatadores:
 - a) Ser trabajador de la empresa;
 - b) Ser mayor de edad;
 - c) Ser reconocido por su buena conducta;
 - d) Saber leer y escribir;
 - e) Ser designado por los trabajadores; en el caso de que exista Sindicato será conformo a las disposiciones estatutarias del mismo. A falta de Sindicato ser electo por la mayoría de los trabajadores de la empresa.
 - 2. Por el patrón:
 - a) Ser mayor de edad;
 - h) Saber leer y escribir;
 - c) Ser reconocido por su buena conducta;
 - d) Posear conocimientos técnicos sobre las la bores y procesos tecnológicos propios de la empresa;
 - s) Ser designado por el patrón o su representante legal.
- IV. En una empresa se podrán constituir más de una -Comisión Hixta de Capacitación y Adiestramiento cuando las relaciones laborales así lo requieran.
- V. Trabajadores y patrones deberán elaborar las Bases Generales de Funcionamiento de la Comisión -Mixta de Capacitación y Adiestramiento que po--drán contener entre otros los eiguientes aspec-tos:
 - Funciones que la Ley Federal del Trabajo esta blece para las Comisiones Mixtas de Capacitación y Adiestramiento.
 - 2. Funciones específicas que deberán realizar.
 - Organización interna de la Comisión Mixta de Capacitación y Adiestramiento.
 - 4. Duración en el cargo de los representantes.
 - 5. Periodicidad y condiciones de las reuniones.
 - Norwas de operación para los acuerdos de la --Comisión.
 - Normas de operación para el registro y con---trol de sus actividades.
 - 8. En su caso, normas de operación a que se sujo tarán las Subcomisiones Mixtas de Capacita--ción y Adlestramiento y periodicidad en que -

presentarán sus informes.

- VI. Se recomienda que la Comisión Mixta lleve un sequimiento escrito de sus actividades.
- VII. Las emprusas informarán de la constitución de -las Comisiones Mixtas de Capacitación y Adiestra
 miento a la Dirección a su cargo directamente o
 por conducto de las Dolegaciones federales del
 Trabajo, a efecto de que se verifique la adecuada integración de las misman y se otorque el redistro correspondiente.

Debido a que las Subcomisiones Mixtas de Capacitación y Adiestramiento que se integren en una empresa servirán de apoyo a las funciones de la Comisión Mixta, las Subcomisiones no requieren de un registro por parte de osta Secretaria.

- VIII. Para la presentación del informe relativo a laintegración de las Comisiones Mixtas de Capacita ción y Adiestramiento ante esta Socretaria, seempleará la forma DC-1, impresa según modelo ana xo en hojas de 28 x 21.5 cms.
 - IX. Las empresas deberán presentar debidamenta requisitada la forma DC-1 por triplicado anexando las Bases Generales de Funcionamiento.

En el caso de Comisiones Mixtas de Capacitación y Adiestramiento de trabajadores con relación in dividual de trabajo, se deberá anexar además una lista con el nombre y firmas de los trabajadores representados.

X. Guando existan cambios relativos a las Comisiones Mixtas, las empresas deberán informar directamente a la Dirección a su cargo o por exclucto de las Delegaciones Pederales del Trabajo, sobre los mismos con el propósito de actualizar a las Comisiones Mixtas.

El informe sobre la actualización relativa a la Comisión Mixta doberá hacerse mediante la forma DC-1A por triplicado según modelo anexo, em hojas de 28 x 21.5 cms.

Se autoriza a los particulares la libre impresión da esta forma, siempre y cuando se ajuste a las dimensiones y al modelo anexo publicado.

Los criterios a los que se refiere el presente oficio y sus anexos, deberán hacers del conocimiento de los particulares mediante su publicación en el -biario Oficial de la Federación y en los periódicos oficiales de las Entidades Federativas.

ATENTAMENTE.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

EL SUBSECRETARIO.

EMILIO LOZOYA THALMANN

INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DE LA FORMA DC-1, INFORME SO-BRE LA CONSTITUCION DE LA COMISION MIXTA DE CAPACITACION Y ADIESTRAMENTO.

OBJETIVO

Que las emprenas llenen la forma DC-1 con la información requerida para el registro de la Comisión Mixta de Capacitación y Adiestramiento.

NORMAS

La Comisión Mixta debe estar representada invariablemente por los trabajadores y por el patrón (Bipartita). El número de representantes por parte del partón y por par te de los trabajadores dobe ser el mismo (Paritaria).

INSTRUCCIONES

- Llunar el formato a máquina o con letra de molde.
- Presentar el formato en original y dos copias.
- Los espacios en donde se indica "NO SE LLENE", deberán dejarse en blanco, pues son de uso interno de la Secreta ría del Trabajo y Previsión Social.

Identificar los datos de la forma, comparando los números de los apartados con los números equivalentes que apare-cen en el modelo anexo.

AFARTADO (1) NOMBRE O RAZON SOCIAL:

Anotar el nombre completo de la empresa, ya sea persona física o moral.

APARTADO (2) R.F.C.:

Anotar el Registro Federal de Contribuyentes que la Se crotaría de Hacienda y Crédito Público ha asignado a la empresa, correspondiente al nombre de la misma, ya sea persona física o moral, por ejemplo; Persona Moral Tenería Seno, S.A., TSE-800621, registro compuesto por letras del nombre de la empresa y fecha de constitu-ción de la misma. Persona Písica: Baltasar Chavira - Casas, CACB-200104, registro compuesto por letras del nombre y fecha de nacimiento.

APARTADO (3) REGISTRO 1.M.S.S.:

Anotar correctamente el registro asignado por el Instituto Moxicano del Seguro Social.

APARTADO (4) CALLE, MUMERO EXTERIOR, ETC.:

Anotar correctamente la dirección de la empresa indicando calle, número exterior, número interior, localidad o colonia, código postal, población, municipio o delegación política (en el caso del Distrito Federal), entidad federativa y teléfono (s).- Ejemplos: Av. López Matoos 214, Int. 6. Col. Las Aguilas, Guadalajara. 04210 Guadalajara, Jal., Cuitlánuac 52-3. Col. Vallejo México 00722. Gustavo A. Madero., D.P., 317-40-52.

APARTADO (5) SI EL DOMICILIO DONDE LA EMPRESA RECIBE CO-RRESPONDENCIA ES DIFERENTE DEL ANTERIOR, FAVOR DE INDICARLO;

Con el propósito de conservar comunicación con las empresas, anotar la dirección.

APARTADO (6) ACTIVIDAD ESPECIFICA:

La actividad de la empresa deberá estar anotada en la forma más específica posible, para permitir su correcta clasificación, por ejemplo: compra-venta de zapa-tos y bolsas para dama.

APARTADO (7) NUMERO TOTAL DE TRABAJADORES DE LA EMPRESA:

Se deberá anotar el cómero de trabajadores de la empresa. Ejemplo: 1,850.

APARTADO (8) NUMERO DE TRABAJADORES REPPESENTADOS EN LA COMISION MIXTA DE CAPACITACION Y ADIESTRA-NIENTO.

Se deberá anotar el número de trabajadores representados por la Comisión, aunque no necesariamente deberá coincidir con el total de trabajadores. Ejemplo: 1,250.

APARTADO (9) NUMERO DE TRADAJADORES CON CONTRATO INDIVI-DUAL, COLECTIVO O LEY:

De los trabajadores representados, deberá señalarse el número de trabajadores según sea la relación laboral existente entre el patrón y trabajadores, entendiéndose por:

- CONTRATO COLECTIVO: convenio celebrado entre uno o varios sindicatos de trabajadores y uno o varios patrones para establecer las condiciones en las cuales debe prestarse el trabajo en una empresa o establecimiento.
- CONTRATO INDIVIDUAL: o sea, cuando una persona se -obliga a prestar a otra un trabajo mediante una retribución convenida, sin sindicato.
- CONTRATO LEY: convenio celebrado entre uno o varios sindicatos de trabajadoros y varios patrones con objuto de establecer las condiciones sobre las cualos dobe prestarse el trabajo de una rasa detorminada de la industria.

Ejemplo:

25 Contrato Individual 1,225 Contrato Colectivo 0 Contrato Ley

APARTADO (10) DATOS GENERALES:

En caso de que los trabajadores de la empresa se en--cuentren agremiados en un sindicato, deberán estar ano
tados sus datos. Indicar denominación del sindicato, número de registro, dirección teléfono (s). En caso -contrario, estos apartados deberán permanecer en blanco.

APARTADO (11) NOMBRES:

Anotar los nombres de los representantes tanto del patrón como de los trabajadores, cuidando que sea exactamente el mismo número para que cumpla con el requisito establecido por la Ley, en el sentido de que sea paritaria.

APARTADO (12) R.F.C.:

Anotar el Registro Federal de Contribuyentes de cada ~ representante.

APARTADO (13) FIRMA:

Cada representante deberá nocesariamente firmar.

APARTADO (14) INICIO DE ACTIVIDADES:

Deberá anotar la fecha en que la Comisión Mixta inicia sus actividades.

APARTADO (15) DURACION EN EL CARGO:

Anotar el número de años que los miembros de la Comi-sión Mixta fungirán como talos:

APARTADO (16) SI LA COMISION MIXTA RIGE PARA MAS DE UN ESTABLECIMIENTO INDICAR TOTAL Y DOMICILIOS:

Anotar las direcciones de los establecimientos, así como número total de ellos.

APARTADO (17) BASES GENERALES DE PUNCIONAMIENTO:

En todos los casos se deberá anexar las Bases Genera-les, las cuales deberán ser elaboradas por los patro-nes y trabajadores y firmadas por los integrantes de la Comisión Mixta de Capacitación. Las Bases Generales deberán incluir las funciones quo realizará la Comi-- sión Mixta, las actividades, tanto técnicas como - administrativas, las condiciones de las sesiones y cualquier otro aspocto que la Comisión Mixta considere necesario manifestar para el buen funciona - miento de la misma.

APARTADO (18) RELACION DEL TOTAL DE TRAHAJADORES RE-PRESENTADOS CON LA FIRMA DE CERTIFICA -CION DE LA MAYORIA (CUANDO NO HAYA SIN-DICATO):

En caso de que no exista sindicato, se deberá anexar relación con el numbre y firma de los trabajadores que certifiquen a sus representantes.

El informe sobre la constitución de la Comisión Mixta de Capacitación y Adiestramiento, será válido si está certificado. APARTADO (19) POR LOS TRABAJADORES:

Doberá anotarse el nombre y firmá del Secretario General del Sindicato o de la persona que legalmente-sea designada, conforme a las disposiciones estatutarias dol Sindicato(Si no hay Sindicato, la certificación se hará por los trabajadores con la relación de nombre y firma).

APARTADO (20) POR EL PATRON:

Anotar el nombre y firma del patrón o del representante legal.

APARTADO (21) FECHA Y LUGAR:

Anotar los datos en que se efectúa la certificación de la Comisión Hixta.

		DE LIEU	ADO DE LA FORMA DC-1.				
		Dr. LLEM	NUO DE LA FORMA DC-1.				
			e v pocisiono: 20				
			O Y PREVISION SO				
DIRECCION	GENERA	L DE CAP	ACITACION Y PRODUCTI	VIDAD			
INFORME SO			ON DE LA COMISION MIXTA	A DE	No EH	RADA HOLLEN	HAR
DATOS DE LA EMPRESA:	1 I ADIC						
MARE O ROSSI SCORE (1) TENERIA SEMO), S.A.	N.F.	t. (2) TSE-800623	MO LL		AEG 1 W 88 3) D-1515352-	-10
(4) AV. LOPEZ MATEOS	231	He. HT.	LAS AGUILAS	GUADAL		04210	_
O O DELEGACION POLITICA	NO LLEHAR	ENTIDAD P	EDERATIVA	HO LLENAR	· TEU	(F000(8)	
GUADALAJARA			JALISCO		5-	05-83	
(5)	RESA (6)		VENTA DE ZAPATOS Y BOL		DANA	leo (U	E NA
(5) ETIVIDAD ESPECIFICA O GIRO DE LA EMP - DATOS DE LOS TRABAJADORE NO. TOTAL DE TRABAJADORES	AESA (6)) COMPRA-	VENTA DE ZAPATOS Y BOL	LSAS PARA (ANA JADONES	NO LLE	E HAI
(5) ETIVIDAD ESPECIFICA O GIRO DE LA EMP DATOS DE LOS TRABAJADORE	RESA (6)	COMPRA-	VENTA DE ZAPATOS Y BOL	LSAS PARA (ABAJADORES RATO		È NA
(5) ETIVIDAD ESPECIACA D GIAO DE LA EMP - DATOS DE LOS TRABAJADORES NO. TOTAL DE TRABAJADORES DE LA EMPRESA	RESA (6)	COMPRA-	VENTA DE ZAPATOS Y BOL ORES REPRESENTADOS H UNITA DE AUGISTRAMIENTO	LSAS PARA (ABAJADORES NATO (REPRESENTADOS	
CTIVIDAD ESPECIFICA O GIRO DE LA EMP - DATOS DE LOS TRABAJADORE No. TOTAL DE TRABAJADORES DE LA EMPRESA (7)	RESA (6)	COMPRA-	VENTA DE ZAPATOS Y BOL ORES REPRESENTADOS M MANTA DE (8)	SAS PARA (ABA/ADORES MATO	REPRESENTADOS 9)	
(5) CTIVIDAD ESPECIFICA O GIRO DE LA EMP DATOS DE LOS TRABAJADORES NO. TOTAL DE TRABAJADORES DE LA EMPRESA (7)	RESA (6)	COMPRA-	VENTA DE ZAPATOS Y BOL ORES REPRESENTADOS M MANTA DE (8)	Na DE TE	ABA/ADORES MATO	REPRESENTADOS 9) 77	[NAI
(5) ETIVIDAD ESPECIFICA O GIRO DE LA EMP DATOS DE LOS TRABAJADORES DE LA EMPRESA (7) 82	RESA (6)	COMPRA-	VENTA DE ZAPATOS Y BOL ORES REPRESENTADOS M MANTA DE (8)	Na DE TE	ABA/ADORES MATO	REPRESENTADOS 9) 77	T TWO
(5) ETIVIDAD ESPECIFICA O GIRO DE LA EMP - DATOS DE LOS TRABAJADORES DE LA EMPREM (7) 82 I DATOS DEL SINDICATO (10	ness (6)	COMPRA-	VENTA DE ZAPATOS Y BOL ORES REPRESENTADOS M MANTA DE (8)	No DE TR CON CONT S MDIVIOU	AAAJADORES AATO (REPRESENTADOS 9) 77	
(5) ETIVIDAD ESPECIFICA O GIRO DE LA EMP DATOS DE LOS TRABAJADORES OF LA EMPRESA (7) 82 II DATOS DEL SINDICATO (10 ZHOMMACION SIMDICATO DE TRAB	ness (6)	COMPRA-	VENTA DE ZAPATOS Y BOL ORES REPRESENTADOS IN DIXTA DE Y ADISTRAMIENTO (8) 82	Ne DE TRECON CONT	AL COL	REPRESENTADOS 9) 77 ZETIVO LET	
(5) ETIVIDAD ESPECIFICA D GIRO DE LA EMP DATOS DE LOS TRABAJADORES DE LA EMPRESA (7) 82 I DATOS DEL SINDICATO (10) ENOMINACION SIMDICATO DE TRAB	A JADORES No. DOT. 249	COMPRA-	VENTA DE ZAPATOS Y BOL ORES REPRESENTADOS IN BUXTA DE IN ADISTRIA DE B2 DUSTRIA DE LA CURTIDUR TO COLONIA SECTUR HIDALGI	Ne DE TRECON CONT	AL COL	REPRESENTADOS 9) 77 1ccino LET 1ccino LET 1ccino 245/81	FRAI

IV- CONSTITUCION DE LA COMISION MIXTA DE CAPACITACION Y ADIESTRAMIENTO

"EL MUMERO DE REPRESENTANTES DE LOS TRAMBAJADORES DEBE SER EXACTAMENTE IQUAL AL MUMERO DE REPRESENTANTES
CEL FATRON"

REPRESENTANTE DE LOS THABAJADORES							
NOWBRE	RFC	FIRMA					
(11)	(12)	(13)					
RICARDO LOPEZ ARRIAGA	LOAR- 150500]]					
JUAN GERNANDEZ FULTDO	Stru- 350111	1821					
POST CARCTA GUZUAT	GAGJ- 590201	ر عقالها					
	7	17					

REPRESENTAN	TES PATRONALES	
BREWOH	RFC	FIRMA
(11)	(12)	(13,)
JOAQUIN CARRILLO G.	CAGJ-520125	1.
ABEL GLORIA MONDRAGON	GONA-420921	19
AMPARO HERNANDEZ U.	IEUA- 290701	
		, - -

IN CIO DE ACTIVILADES DE LA COMISION MIRTA DIA 11 MES 121 AÑO 52 (14)

DATACIONEMENTE LE CANGO 1 ANOS (1) ICONFORME A LAS BASES CEMERALES DE PUNCIONAMIENTOS

SI LA CONTINU MISTA RIGE PARA MAS DE UM ESTABLECAMENTO MIDICAR TOTAL 1 T DOUICILIOS (16)

VI DOCUMENTACION ADJUNTA

-BASES GENERALES DE FUNCIORAMIENTO I FRIMADAS POR LA COMISSION MIXTAT (17)
- RELACENCEL TOTAL DE TRABAJADORES REHESENTADOS CON LA FIRMA DE CERTURICACION DE LA MAYDRIA (QUANDO HO HAY SUDICATO). (18)

VI- CERTIFICACION DE LA COMISION MIXTA DE CAPACITACION Y ADIESTRAMIENTO

POR TOS TRABAJADORES

NOWARE Y FIR

NOMBRE Y FIRMA
JUNE: HERNANDEZ PULLIDO
DEL BECRETARIO GENERAL CEL SUDICATO O REPRESENTANTE LEGAL
CUANDO NO HAYBINDICATO BASTARA CON AMEXAR LA RELACION

(20)

NOMBRE Y FIRMA
JUAN ANTON 10 BERGMAN RUI Z
DEL PATRON O REPRESENTANTE LEGAL

DE ENERO DE 1984.

LOS DATOS QUE SE PROPORCIONEN SON BLAD PROTESTA DE DECIR VERDAD, APERCISIONS DE LA RESPONSABLISAD EN QUE MOURE TODO AQUEL QUE MO SE CONQUEE CON VERDAD.

FORMA DC-1

HOJA I REVERSO

INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DE LA FORMA DC-1A, REPE-RENTE A LA ACTUALIZACION RELATIVA A LA COMISION MIXTA DE CAPACITACION Y ADIESTRAMIENTO.

OBJETIVO

Que las empresas notifiquen a la Secretaría del Traha jo y Previsión Social de las modificaciones que ocurran en la estructura y funcionamiento de la Comisión Mixta de Capacitación y Adiestramiento, a través de la Forma DC-1A, debidamente requisitada.

NORMAS

La Comisión Mixta de Capacitación y Adiestramiento, constituída en cada empresa o establecimiento, debe contar con su número de registro ante la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, para efecto de podermantener actualizada la información relativa a la situación que quarda dicha Comisión.

La Comisión deberá conservar su carácter paritario ybipartito.

INSTRUCCIONES

- escriba a máquina o con letra de molde.
- presentar el formato DC-1A en original y dos copias.
- dejar en blanco los espacios en los que se indica -"NO LIENAR".

- el espacio destinado a "Número de Entrada" será lle nado por la Autoridad Laboral.
- identificar los datos de la forma, comparando los números de los apartados con los números equivalentes que aparecen en el modelo anexo.

APARTADO (1) NOMBRE O RAZON SOCIAL DE LA EMPRESA:

Anotar el nombre completo de la empresa, ya sea -persona física o moral. Ejemplo: Arturo Pucugauchi
Yaud.

APARTADO (2) DOMICILIO DE LA EMPRESA:

Anotar correctamente la dirección de la empresa, indicando: calle, número exterior, número interior colonia, población, código postal, municipio o delegación política, entidad federativa, teléfono(s). Ejemplos: Av. López Matcos 235 Int. 6. Col. Las --Aguilas. Guadalajara. 04210 Guadalajara, Jal. Cuitláhuac 53-2. Col. Vallejo. Móxico 00722. Gusta vo A. Madero. Distrito Federal. 317-40-52.

APARTADO (3) NUMERO DE REGISTRO DE LA COMISION MIXTA:

Anotar el Registro de la Comisión Mixta de Capacitación y Adiestramiento, designado a la empresa -por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

APARTADO (4) NUMERO DEL OFICIO DE REGISTRO:

Anotar el núzero de folio del oficio el cual se encuentra en la Constancia de Registro en el ángulo superior derecho, ejemplo: 024336.

APARTADO (5) NUMERO DE ENTRADA (NO LLENAR):

Espacio destinado para uso interno de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

APARTADO (6) SI EL DOMICILIO DONDE LA EMPRESA RECIBE

LA CORRESPONDENCIA ES DIFERUNTE AL ANTE

RICR. FAVOR DE INDICARLO;

Con el propósito de conservar comunicación con -- las empresas, anotar la dirección.

APARTADO (7) DATOS ANTERIORES:

Se anotarán los nombres de las personas que fungie ron como representantes de los trabajadores ante la Comisión Hixta de Capacitación y Adiestramiento y su Registro Federal de Contribuyentes.

APARTADO (8) DATOS ACTUALES:

Se anotarán los nombres de los representantes de los trabajadores de la Comisión Mixta de Capacitación y Adiestramiento actuales, su Registro Federral de Contribuyentes, así como la firma de cada uno de ellos.

APARTADO (9) DATOS AMTERIORES:

Se anotarán los neebres de las personas que fungio ron como representantes patronales de la Comisión-Mixta de Capacitación y Adiestramiento y su Registro Federal de Contribuyentos.

APARTADO (10) DATOS ACTUALES:

Se anotarán los nombres de los representantes patronales actuales ante la Comisión Mixta de Capaci tación y Adiestramiento, su Registro Federal de --Contribuyentes, así como la firma de cada uno de ellos.

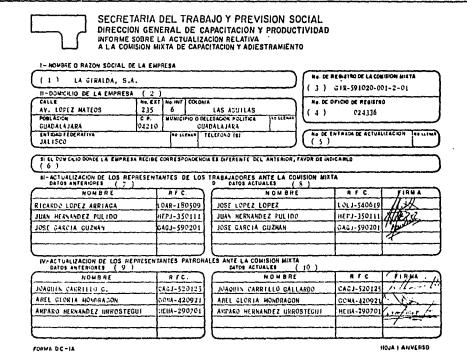
APARTADO (11) MODIFICACION DE LAS BASES GENERALES DE-FUNCIONAMIENTO DE LA COMISION MIXTA:

Se indicarán las modificaciones ocurridas en las -Bases Generales, especificando qué puntos fueron objeto de modificación.

APARTADO (12) TIPO DE MODIFICACION:

Se encuentran listados varios datos que pueden sufrir algún tipo de cambio o modificación. Se podrá anotar cualquier dato no incluido. Ejemplo:

- R.F.C.
- Nombre o Razón Social de la Empresa.



APARTADO (13) DATOS ANTERIORES:

Se anotarán aquellos datos que serán objeto de modíficación. Ejemplos:

GIR-591020-001 LA GIRALDA, S.A.

APARTADO (14) DATOS ACTUALES:

Se anotarán en forma clara y completa los datos - - actuales modificados. Ejemplos: GIR-810410-702

LA GIRALDA, S.A. DE C.V.

APARTADO (15) NOMBRE Y FIRMA DEL PATRON O REPRESEM TANTE LEGAL DE LA EMPRESA:

Anotar los datos solicitados.

APARTADO (16) NOMBRE Y FIRMA DEL SECRETARIO GENERAL DEL SINDICATO, REPRESENTANTE LEGAL O-EL ELEGIDO POR LA MAYORIA DE LOS TRA-BAJADORES:

Anotar los datos solicitados.

APARTADO (17) LUGAR Y PECHA:

Anotar lugar y fecha en que se notifique la ac-tualización de la Comisión Mixta.

PODE MODIFICACION (12)	DATOS ANTERIORES (13)	DATOS ACTUALES (14
I,F,C.	G1R-591020-001	G1R-810410-702
435		
OMBRE O RAZON SOCIAL E LA EMPRESA	LA GIRALDA, S.A.	LA GIRALDA, S.A. DE C.V.
CHICILIO DE LA EMPRESA		SE DEBO HABER ANGIADO EN LA PRIMERA HOJA (ANVERSO)
IRO O ACTIVIDAD E LA EUPRESA		
O DE ESTABLECIMIENTO		ANEXAR RELACION CON DOMICILIOS
PRINCIPALABART SO		
LACION LABORAL		
ONDRE DEL BINDICATO		
OMICILIO DEL SINDICATO		
FROS FEMPROWICAR)		
IL CERTIFICACION DE LA	ACTUALIZACION	
OFFITA NAIL	BERGMAN RUIZ	JUAN HERNANDEZ PULIDO
(15)	<u>-</u>	(16) 5/100
NOMBRE Y FIRMA DEL PA	RON O REPRESENTANTE LEGAL	HOMBRE Y FIRMADEL SECRETARIO BEHERAL DEL SHOKA REPRESENTANTE LEGALO EL ELEGADO POR LA MAYOR DE LOS TRABAJADORES
AR T FECHA (17)	21 FEBRERO 1984, GUADALAJARA, JAL.	

Y MODIFICACION DE LAS BASES GENERALES DE FUNCIONAMIENTO DE LA CONISION MIXTA (11)

MODELO DE BASES GENERALES DE FUNCIONAMIENTO DE COMI SIONES MIXTAS DE CAFACITACION Y ADIESTRAMIENTO

NOTA: A continuación se presenta un modelo de Bases Generales de Funcionamiento con el propósitode orientar a los patrones y a los trabajadores en la elaboración de aquéllas que se esta
blezcan en cada centro de trabajo. Su adopción será optativa, pero se recomienda que por lo menos se incluyan los puntos señalados
en los Criterios relativos a las ComisionesMixtas de Capacitación y Adiestramiento y deacuerdo a cada centro de trabajo so podrán adicionar aquellos aspectos que se consideren
conveniente: para el adecuado funcionamientode su Comis.ón Mixta.

Enfatizamos que el éxito del cumplimiento delas funciones de los representantes depende de la relación interpersonal y profesional -que establezcan.

. Estado de

siendo las	horas	del	día		
sito en					
	_se end	uent	ran p	presen	tes
los miembros de la Comisión					
Adiestramiento, con el obje	to de i	estal	plece	r, de	con
formidad con lo dispuesto pe	or el (Capi	tulo :	III Di	is -
de la Lou Endoral del Traba-	40 10	. B.	0		

En la ciudad

del sindicato, si lo hay)

a que se sujetará el funcionamiento de la Comisión-Mixta de la empresa:

(Nombre de la Empresa)

Para lo anterior patrón y trabajadores (a través --

(Nombre del Sindicato)
convienen en que dichas Bases Generales, se contengan y se encuentren en el presente documento.

BASES GENERALES DE PUNCIONAMIENTO DE CAPACITACION Y ADIESTRAMIENTO DE LA EMPRESA.

CAPITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1: El patrón y los trabajadores, nombrarán respectivamente representantes)

(Nº de representantes)

sentante (s) que será (n) integrante (s) de la Comi sión Mixta de Capacitación y Adiestramiento por cada una de las partes,

CAPITULO II

DE LAS PUNCIONES DE LA COMISION.

Artículo 2: La Comisión, conforme a lo dispuesto en la Ley Pederal del Trabajo, tendrá las siguientes -funciones:

a) Vigilar la instrumentación y oporación del sistema interno de Capacitación de la empresa, conforme al Plan y Programas autorizados por la Secreta ría del Trabajo y Previsión Social, así como losprocedimientos que se implanten para mejorar la capacitación y el adiestramiento de los trabajado res. Lo anterior, mediante el informe que le solicita la Comisión a los Agentes Capacitadores yque éstos le rindan de los cursos que se imparten y del personal que recibe la capacitación, evaluan do semestralmente los resultados.

- b) Verificar que los Agentes Capacitadores Externos que vayan a ser contratados por la empresa, cuenten conel registro correspondiente ante la Secretaría del -Trabajo y Previsión Social.
- c) Sugerir a los Agentes Capacitadores las medidas tendientes a perfeccionar los sistemas y procedimientos de capacitación y adiestramiento, conforme a las necesidades de desarrollo y entrenamiento que requiera la fuente de trabato.
- d) Autentificar las Constancias de Habilidadea Laborales, en los términos del Artículo 153-T de la Ley Federaldel Trabajo, recabando previamente para tal efecto de cada uno de los instructores internos y/o externos -que aparecen en el Plan y Programas autorizados a la empresa, la certificación de los resultados obtenidos por cada trabajador participanto.

Las Constancias de Habilidades Laborales a que se refiere el ordenamiento laboral citado, son independien tes de cualquier otro documento de carácter simbólic que los agentes capacitadores deseun otorgar a los trabajadores capacitados o adiestrados.

- e) Fracticar a log trabajadores los exámenes de que trata el Artículo 151-V, de la Ley Pederal del Trabajo,emitiento el fallo correspondiente.
- f) Verificar el funcionamiento de los Agentes Capacitadores interme //o externo: conforme a lo establecido en el Plan y Programas de capacitación y adiostramiento autorizados y letectar las irreqularidades de su funcionamiento, a efecto de estableter las maio correctivas o en su caso, presentar el reporte correspondiente ante la Secretaría del Trabajo y Previsión-Social, como autoridad competente.
- g) Prestar el apoyo necesarjo en la detección de necesidades de capacitación y adiestramiento y además, encaso de ser conveniente, coadyuvar con la empresa enla elaboración del Plan yProgramas que se vayan a implementar de acuerdo con el diagnóstico de necesidades, dentro del alcance de los conocimientos que la Comisión tenga de las actividades esenciales que componen los puestos de trabajo existentes en la empresa en donde se ha constituido.
- h) Elevar sugerencias o recovendaciones, al Comité Nacional de Capacitación y Adiestramiento de la Rama Induatrial o actividad económica a que pertenezca la empresa donde está constituida la Comisión, a fin de coadyuvar en la elaboración de criterios y establecimiento de procedimientos que benoficien el sistema de capacitación y adiestramiento y a los programas que para esta rama se establescan.
- i) Promover la participación activa de los trabajadoresen los procesos de capacitación y adiestramiento de ~ la empresa.

Asimismo, aprovechar la experiencia y conocimiento -que el trabajador tenga en su puesto de trabajo, para
convertirlo en instructor interno de la empresa, merdiante las sugerencias que en este sentido la Comi -sión haga al patrón.

- i) Establecer un registro actualizado de las activida des de la Comisión Mixta y de los acuerdos que sevayan tomando en cada sesión crdinaria y extraordi naria que se celebre, en relación con la implantación del plan y los programas de capacitación y -adiestramiento autorizados a la empresa, a efectode llevar un seguimiento que le permita evaluar -lo, resultados y alcances de su qestión y sirva de bane; para los reportes que periódicamente deba ren dir a la Scretaría del Trabajo y Previsión Social y además facilitar el funcionamiento adecuado de -la Comisión.
- k) Verificar que se expidan las constancias de habilidades laborales y entregándolas al destinatario de bidamente firmadas y autentificadas.

CAPITULO III

ORGANIZACION INTERNA DE LOS INTEGRANTES DE LA CONISION.

Artículo 3: Son atribuciones de los integrantes de - la Comisión las siguientes:

- a) Asistir puntualmente a las sesiones ordinarias y/o extraordinarias que se convoquen.
- b) Hacer uso de la palabra.
- c) Hacer sugerencias o recomendaciones en relación alos puntos tratados en la orden del día.
- d) Analizar y discutir los asuntos relativos a la capacitación.
- e) Votar en relación a las propuestas presentadas en las sesiones.
- f) Firmar las actas de reunión de la Comisión.

CAPITULO IV

DE LA DURACION EN EL CARGO.

Artículo 4: Los integrantes de la Comisión, tanto re presentantes del patrón como de los trabajadores, durarán en su cargo , a partir de la -- integración de dicha Comisión, mientras no renuncieno sean destituidos.

Artículo 5: En caso de cambio de alguno de los integrantes, la nueva designación deberá hacerse del conocimiento de la Secretaría del Trabajo y Previsión -Social en un plazo no mayor de 30 días.

CAPITULO V

DE LAS SESIONES Y ACUERDOS DE LA COMISION.

/rtículo 6: Las sesiones de la Comisión podrán ser - de carácter ordinario y/o extraordinario.

Las sesiones extraordinarias se podrán celebrar cadavez que sean necesarias, a juicio y por acuerdo expreso de la Comisión. Artículo 7º La Comisión deberá levantar acta de cada una de las seniones, las cuales deberán contenercuando menos la niquiente información:

- a) Fecha, en que se celebre la sesión.
- b) Mencionar si es ordinaria o extraordinaria.
- c) Orden del día de la sesión,
- d) Acuerdos tomados en la sesión.
- e) Firma de los asistentes.

Artículo B: La comisión deberá llevar un libro de -Actas para el registro y seguimiento de sus activida des.

CAPITULO VI

DE LAS BASES GENERALES

TRANSITORIO

UNICO.- El presente documento entrará en vigor a -partir del día siguiente de su aprobación por el patrón o su representante legal y por los trabajadores.

CONVALIDACION

Los aquí firmantes, en cumplimiento a lo dispuesto en el ARTICULO UNICO TRANSITORIO, manifiestan su conformidad.

EL PATRON

POR LOS TRABAJADORES

(Nombre y firma)

(Nombre y firma)

Cargo:

Nota: Las Bases de Funcionamiento de la Comisión --Mixta deborán anexarse a la Forma DC-1.

INFORME CAPACITAC 1 DATOS DE LA EMPRESA;	SOBRE LA ION Y ADI	CONSTITUCION DE	E LA COMISION N	AIXTA DE		Na ENTRAI	DA	NO LLENAR
NOMBRE O RAZON SOCIAL		RF.C.			O LLENAR	REC	IMSS	
CALLE	INQ. EXT.	No. INT.	COLONIA	I POBLA	CION		ICODIGO P	OSTAL
		Mo. INT.						
MPIO. O DELEGACION POLITICA	NO LLENAR	ENTIDAD FEDERAT	TIVA	NO LLEA	AR	TELEFO	NO(S)	
No. TOTAL DE TRABAJADORES DE LA EMPRESA		No DE TRABAJADORES, R EN LA COMISION MIX	TA DE		E TRABAJA	DORES REP	RESENTADO	os
No. TOTAL DE TRABAJADORES			TA DE	CON		COLECTIV		LEY
No. TOTAL DE TRABAJADORES DE LA EMPRESA		EN LA COMISION MIX	TA DE	CON	CONTRATO			
No. TOTAL DE TRABAJADORES DE LA EMPRESA I DATOS DEL SINDICATO		EN LA COMISION MIX	TA DE	CON	CONTRATO		wo [
No. TOTAL DE TRABAJADORES DE LA EMPRESA 1 DATOS DEL SINDICATO DENOMINACION		EN LA COMISION MIX	TA DE	CON	CONTRATO	COLECTIV	wo TRO	
II DATOS DE LOS TRABAJADORES DE LA EMPRESA II DATOS DEL SINDICATO DENOMINACION ALLE	No EXT.	EN LA COMISIÓN MIX	TA DE TRAMIENTO COLONIA	CON	CONTRATO	COLECTIVE No. REGIST CODIGO	wo TRO	LEY

V٠	CONSTITUCION	DΕ	LA	COMISION	MIXTA	DE	CAPACITACION	Υ	ADIESTRAMIENTO

"EL NUMERO DE REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES DEBE SER EXACTAMENTE IGUAL AL NUMERO DE REPRESENTANTES DEL PATRON"

REPRESENTANTE DE	LOS TRABAJAD	ORES	REPRESENTANTES PATRONALES				
NOMBRE	RFC	FIRMA	NOMBRE	R.F.C.	FIRMA		
			•				

INICIO DE ACTIVIDADES DE LA COMISION MIXTA DIA	
DURACION EN EL CARGO	(CONFORME A LAS BASES GENERALES DE FUNCIONAMIENTO)
SI LA COMISION MIXTA RIGE PARA MAS DE UN ESTABLECIMIENTO	INDICAR TOTAL Y DOMICILIOS

V- DOCUMENTACION ADJUNTA

- BASES GENERALES DE FUNCIONAMIENTO (FIRMADAS POR LA COMISION MIXTA)
- RELACION DEL TOTAL DE TRABAJADORES REPRESENTADOS CON LA FIRMA DE CERTIFICACION DE LA MAYORIA (CUANDO NO HAY SINDICATO).

VI-CERTIFICACION DE LA COMISION MIXTA DE CAPACITACION Y ADIESTRAMIENTO

POR LOS TRABAJADORES	POR LA EMPRESA
NOMBRE Y FIRMA	NOMBRE Y FIRMA
DEL SECRETARIO GENERAL DEL SINDICATO O REPRESENTANTE LEGAL CUANDO NO HAY SINDICATO BASTARA CON ANEXAR LA RELACION	DEL PATRON O REPRESENTANTE LEGAL
	LUGAR Y FECHA

LOS DATOS QUE SE PROPORCIONEN S QUE NO SE CONDUCE CON VERDAD. CONEN SON BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, APERCIBIDOS DE LA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRE TODO AQUEL

FORMA DC-1

HOJA I REVERSO



FORMA DC - IA

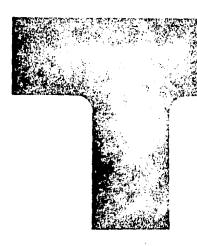
I-NOMBRE O RAZON SOCIAL DE LA EMPRESA

SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL DIRECCION GENERAL DE CAPACITACION Y PRODUCTIVIDAD INFORME SOBRE LA ACTUALIZACION RELATIVA A LA COMISION MIXTA DE CAPACITACION Y ADIESTRAMIENTO

)	No. DE F	REGISTRO DE LA CO	MISION MIX	ГА
II-DOMICILIO DE LA EMPRESA					<u></u>			
CALLE	No. EXT.	No. INT.	COLO	NIA	No. DE C	FICIO DE REGISTI	10	
POBLACION	C. P.	MUNICH	0 0 0	PELEGACION POLITICA NO LLENAR	<u></u>			
ENTIDAD FEDERATIVA		NO LLI	ENAR	TELEFONO (S)	No. DE E	NTRADA DE ACTUA	LIZACION	HOLLEMAR
SI EL DOMICILIO DONDE LA EMPRESA	RECIBE C	ORRESPO	ONDEN	CJA ES DIFERENTE DEL ANTERIOR, F	AVOR DE IND	ICARLO		
III-ACTUALIZACION DE LOS REPE DATOS ANTERIORES	RESENTA	NTES D	E LO	S TRABAJADORES ANTE LA COM D DATOS ACTUALES	ISION MIXT	Ά		
NOMBRE		RFC		NOMBRE		R F C	FIR	МА
······································						<u> </u>		
						ļ		
		·				ļ ·		
<u> </u>				,		<u> </u>	<u> </u>	
IV- ACTUALIZACION DE LOS REP	RESENTAI	NTES PA	ATRON	DATOS ACTUALES				
NOMBRE		RFC		NOMBRE		RFC	FIRA	1A
						 	ļ	
							ļ	
				· C		<u> </u>	<u> </u>	

HOJA I ANVERSO

MODIFICACION DE LAS	BASES GENERALES DE FUNCIONAMIEN	TO DE LA COMISION MIXTA
XI MODIFICACION DE LA E	MPRESA O DEL SINDICATO	
TIPO DE MODIFICACION	DATOS ANTERIORES	DATOS ACTUALES
R.F.C.		
IMSS		
NOMBRE O RAZON SOCIAL DE LA EMPRESA		
DOMICILIO DE LA EMPRESA		SE DEBIO HABER ANOTADO EN LA PRIMERA HOJA (ANVERSO)
GIRO O ACTIVIDAD DE LA EMPRESA		
No DE ESTABLECIMIENTO		ANEXAR RELACION CON DOMICILIOS
No. DE TRABAJADORES		
RELACION LABORAL		
NOMBRE DEL SINDICATO		
DOMICILIO DEL SINDICATO		
OTROS		
(ESPECIFICAR)		<u> </u>
ZII CERTIFICACION DE LA	ACTUALIZACION	
NOMBRE Y FIRMA DEL P	ATRON O REPRESENTANTE LEGAL LA EMPRESA	NOMBRE Y FIRMA DEL SECRETARIO GENERAL DEL SINDICATO, REPRESENTANTE LEGAL O EL ELEGIDO POR LA MAYORIA DE LOS TRABALADORES
GAR Y FECHA		
3 datos que se proporcionen so N verdad	IN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, APERCIBIDOS	DE LA RESPONSABILIDAD EN QUE SE INCURRE TODO AQUEL QUE NO SE CONDU
FORMA D.C-I.A		HOJA I REVERSO



SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

SUBSECRETARIA "E

DIRECCION GENERAL DE CAPACITACION Y PRODUCTIVIDAD

DIRECCION DE CAPACITACION Y ADIESTRAMIENTO

CRITERIOS PARA LA FORMULACION Y PRESENTACION DE PLANES Y PROGRAMAS DE CAPACITACION Y ADIESTRAMIENTO

Diario Oficial de la Pederación del 10 de agosto de 1984.

Oficio No. 01006 de fecha 2 de agosto de 1984.

C. Ing. Alberto Amador Leal
Director General de Capacitación y Productividad
Oficinas.

De conformidad con lo que dispone la Ley Federal del Tratajo en sus Artículos 151-A, 151-N, 153-O, 153-O, 153-O, 17a-O, 1

De acuerdo con lo anterior, mediante oficios números O1-6164, O1-5160, O1-219, O1-4540, O1-6779, O1-6776, O1-719, O1-6780, O1-2280, publicados en el Diario Oficial de la Federación de fechas 8 de enero y 15 de octubre de --1979, 16 de enero y 22 de agosto de 1980, 2 de febre ro y 17 de abril de 1981, respectivamente, se emitie ron criterios en materia de planes y programas con el objeto de uniformar los trámites administrativosque efectuaba la Dirección de Capacitación y Adies-tramiento de la Unidad Coordinadora del Empleo, Capacitación y Adiestramiento.

El uso reiterado de los criterios emitidos en estamatería y las opiniones vertidas por patrones y trabajadores en el Poro de Consulta Popular para la Planeación Democrática de Capacitación y Productividad, considerados en el Plan Macional de Desarrollo, hanpuesto de manifiesto la necesidad de amplificar y agilizar los trámites de autorización y registro delos planes y programa: de capacitación y adiestra -miento.

Asimismo, en los términos del Artículo 538 de la Ley Federal del Trabajo, el Servicio Nacional del Empleo, Capacitación y Adiestramiento está a zarpo de la Sucretaría del Trabajo y Frevisión Social, por conducto de las unidades administrativas de la mina, a -las que competen las funciones correspondientes, enlos términos de su Seglamento Interior, como com u-cuencía de las reformas a dicha ley, según Decreto -de fecha 23 de diciembre de 1983, publicado en el --Diario Oficial de la Federación el día 30 del mismomes y año, habiéndosele encomendado a esa Unidad a -su cargo la materia de capacitación y adiestramiento, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 16 del-Reglamento ya citadó.

Con base en lo expuesto se ha estimado conveniente - expedir los siguientes criterios que dejan sin efecto los señalados anteriormente:

- I.- En la elaboración de los planes y programas de capacitación y adiestramiento de que trata el Ca pítulo III-Bis, del Título Cuarto, de la Ley Federal del Trabajo, se entenderá por:
 - 1.- SISTEMA GENERAL.

Conjunto de planes y programas generales que determinan las acciones de capacitación y -adiestramiento de cada rama o actividad económica y cuya finalidad es satisfacer las ne cesidales que en la materia presentan la totalidad de las empresas que la integran.

2.- PLAN COMUN DE CAPACITACION Y ADIESTRMIENTO.

Aquellos planes y programas de capacitación y adiestramiento que satisfacen las necesidades de dos o más empresas, con características afinos, pertenecientes a una misma ramado actividad económica.

3.- FLAN DE CAPACITACIOS Y ADIESTRAMIENTO POR EM-PRESA.

Expresión escrita a través de la cual las expresas presentan para su autorización y regis tro la organización de las acciones de caracitación y adiestramiento de cada una de las arras ocupacionales que la integran, con el objeto de satisfacer las necesidades en la materia de tedos y cada uno de los puestos de trabajo de cada una de dichas áreas ocupacionales.

4. - PLAN DE CAPACITACION Y ADIESTRAMIENTO.

Conjunto de actividades de capacitación y - - adiestramiento referidas a cada una de las -- áreas ecupacionales que integran a una empresa determinada y que agrupadas conforman un - siatema general por rama o actividad económica.

5. - CURSO.

Conjunto de actividades didácticas que se desarrollan con base en un programa de capacita ción y adiestramiento delimitado en tiempo yrecursos determinados.

6. - PROGRAMA.

Presentación ordenada y sistematizada de lasactividados de instrucción que satisfacen las necesidades de capacitación y adiestramientoen un determinado puesto de trabajo.

7 .- PROGRAMA GENERAL.

Unidad formal y explícita de carácter terminal que forma parte de un sistema general, — que corresponde a un determinado puesto de — trabajo integrado por uno o más módulos, y al cual se pueden adherir las empresas.

8. - PROGRAMA ESPECIFICO.

Aquel que responde a un puesto de trabajo y - se elabora al interior de la empresa, que satisface a las necesidades particulares de lamisma y que puede ser impartido con recursospropios y/o externos.

9. - EVENTOS.

Acciones eventuales de corta duración que seconsideran parte complementaria de la capacitación y el adiestramiento de los trabajadores

10. - AREA OCUPACIONAL.

La división administrativa que hace la emprema para agrupar distintos puestos con un mismo fin productivo, según las funciones básicas que se desarrollan al interior de la misma y su estructura organizacional.

11.- OCUPACION.

Conjunto de puestos con características comu-

nes e interrelacionadas funcionalmente en tre sí.

12. - PUESTO DE TRABAJO.

Operaciones, actividades y tareas que realiza un individuo, propias de una determinada unidad de trabajo.

II.- Para la presentación de los planes y programas de capacitación y adiestramiento ante esta Secretaría, se empleará la Forma DC-2 impresa, según modelo anexo, en hojas de 28 X 21.5 Cmp.

Se autoriza a los particulares la libre impresión de la Forma cuyo uso se implanta, siempre y cuando se ajusten a las dimensiones y a losmodelos que se publican.

- 111.- El manejo de la Forma DC-2 se ajustará a los siguientes lineamientos:
 - 1.- Se llenará por triplicado, usando invariablemente caracteres de los conocidos comode imprenta y se presentará ante la Dirección a su cargo directamento, o por conducto de las Delegaciones Federales del Trabajo.
 - 2.- En el caso de empresas con diversos esta-blecimientos; varios de ellos podrán agruparse en un sólo plan, siempre y cuando -los procesos de producción, los puestos de trahajo y la organización de los establecimientos sean similares y en el caso de estar sujetos al régimen de contratación colectiva, se efection los ajustes necesa--rios en los contratos correspondientes, afin de que exista cabal congruencia entrelo dispuesto por éstos y el sentido, forma y alcance del plan y programas de capacita ción y adiestramiento por aplicarse. En este caso, la Forma DC-2 constará de tan-tas hojas número 1 anverso, como estableci mientos comprenda el plan.
 - El plan de capacitación y adiestramiento debe incluír a todos los trabajadores de la empresa.
 - IV.- Los patrones y los trabajadores podrán incluir en los planes de capacitación y adiestramiento de su centro de trabajo, los niveles educativos conocidos como alfabetización, primaria in tensiva para adultos y secundaria abierta, aiempre y cuando se ajusten a los siguientes requisitos:
 - 1.- Que el programa de capacitación y adiostra mianto en que se incluya alguno de los niveles educativos citados, contenga adumás, eventos directamente destinados al logrode las finalidados que señala el Artículo-153-P de la Ley Federal del Trabajo a través del perfeccionamiento, actualización y mejoría de las habilidades, conocimientosy actitudes típicas del puesto de trabajode quo se trate.

- 2.- Quo el nivel educativo de alfabetización, el de primaria intensiva para adultos o el de se cundaria abierta, no abrquen para cada traba jador, más de dicciocho cada uno de los restantes, ni más de dicciocho cada uno de los restanties, ni representen más del 40% de la duración del programa de capacitación y adiostramiento relativo, calculada en función de las horas-hombre que se vayan a impartir al total de los trabaladorec
- 3.- Que las fases del programa do capacitación y adiestramiento consistentes en alfabetización, primaria intensiva para adultos, o secundaria abierta, se impartan conforme a lo establecido en el Artículo 153-E de la Ley-Federal del Trabajo.
- 4.- Que, en relación con los niveles de alfabetiza ción, de primaria intensiva para adultos o de secundaria abierta, según sea el caso, la Comisión Hixta de Capacitación y Adiestra miento de la empresa, ejerze las funciones que le señalan los Artículos 153-I, 153-T y 153-V de la Loy Pederal del Trabajo.
- 5.- Que la alfabetización, la primaria intensiva para adultos o la secundaria abierta, según sea el caso, so incluyan en la hoja 2 reverso de la Forma DC-2, columna de Programas Ge nerales con expresión de los nombres de los asosores correspondientes y la invariable -mención de su clave de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes.
 - Sobre el particular, esa Dirección a su cargo, deberá establecer la coordinación necesa ria con las autoridades competentes de la Se cretaria de Educación Pública para la aplica ción de este criterio y el debido cumplimien to do las clausulas segunda, tercera y cuarta del convenio que esta Secretaria y la de Educación Pública celebraron el 7 de julio de 1980 y para la adecuada supervisión del cumplimiento de los planes y programas que incluyan cursos de alfabetización, de primsria intensiva para adultos o de secundaria abierta, solicitară a la Secretaria de Educa ción Pública un informe trimestral que detalle todas las acreditaciones y certificaciones expedidas en dicho período.
- V.- Los patrones y los trabajadores podrán incluir ~ en los planes y programas de capacitación y - adiestramiento de su centro de trabajo, cursos y/o eventos que impartan las empresas de las que hayan adquirido u obtenido en arrendamiento, - bienes o servicios siempre y cuando aquellos ten gan el carácter de prestación complementaria y resulten indispensables para la adecuada utiliza ción de los bienes o servicios adquiridos o arren dados. Igualmente podrân incluirse los cursos y/o eventos que impartan las empresas que les -hayan solicitado la provisión de componentes de los bienes o servicios que estas últimas ofrecen al público, siempre y cuando medianto ellos se persiga un adecuado nivel de calidad en los bienes o servicios terminales.

- VI.- Los patrones y trabajadores de centros de trabajo cuyo objetu social básico sea la comercialización y al mantenimiento de bienas de identerminada marca o que se encuentren vinculados contractualmente a un nombre comercial, podrán incluir en sus respectivos planes de capacitación y adiestramiento, -- cursos y/o eventos impartidos por las empresas fabricantos de los productos comercializados o por las sociedades mercantiles propietarias del nombre comercial, siempre y cuando tales cursos y/o oventos tengan el carácter de prestación complementaria y resulten indispensables para la adecua da distribución comercial o mantenimiento de di-chos bienes.
- VII.- El ejercicio de las modalidades de que tratan los criterios V y VI, quedará sujeto a los siguientes requisitos:
 - 1.- Que los participantes en los cursos y/o eventos de capacitación y adiestramiento sean per sonas involucradas de manera directa en la -operación, comercialización o mantenimiento de los bienes adquiridos, arrendados o sujetos a distribución y mantenimiento.
 - 2.- Que, cuando el servicio complementario de capacitación y adiestramiento, no cubra de mane ra integra las habilidades, los conocimientos y las actitudes típicas del puesto de trabejo a que esté dirigido el plan de capacitación y adiestramiento de la empresa, incluya cursos y/o eventos acerca del resto do esas áreas.
 - 3.- Que los cursos y/o eventos de capacitación y adiestramiento que vayan a llevarse a cabo siguiendo estas modalidades, se listen en la --hoja 2 anverso de la Forma DC-2, columna de instructor externo independiente o institurción capacitadora con expresiones del nombre de la persona de que se trate, seguido de la de "agente auxiliar" y la invariable mención de su clave de inscripción en el Registro Federal de Contribuentes.
- VIII.-Los patrones y los trabajadores podrán incluir en los planes de capacitación y adiestramiento de su centro de trabajo, los cursos y/o eventos que sus trabajadores cumplan en el extranjero, siempre y cuando se observe lo dispuesto y conducente por el Capítulo III-Bis, del Título Cuarto, de la Ley Federal del Trabajo.

Igualmente, dichos planes podrán comprender los cursos y/o eventos de capacitación y adiestramien o que realicen con motivo del aprovechamiento de las disposiciones legales en materia de transferencia de tecnología, uso y explotación de parentes y marcas y los que seen impartidos en cumplimiento del Artículo 70 de la Ley Federal del Trabajo, por los trabajadores extranjeros contratados por la empresa.

- IX.- El ejercicio de la modalidad de que trata el se-gundo p\u00e1rrafo del Criterio VIII, quedar\u00e1 sujeto a los siguientes requisitos:
 - Que, tratândose de empresas que aprovechan -las disposiciones legales en materia de trans

ferencia de tecnología y uso y explotación - de patentes y marcas:

- a) la presentación del plan y de los programas de capacitación y adiestramiento, sehaga anexando a la Forma DC-2, la respectiva constancia del Registro Gacional detransferencia de Tecnología, en los términos de la Ley sobre Registro de la Transferencia de Tecnología y el Uso y Explotación de Fatentes de Narcas.
- b) Los programas de capacitación y adiestramiento, denirrollados a través de cursosy/o eventos que vayan a llevarse a catosiguiendo esta modalidad, se lísten en la hoja 2 reverso, de la Forma DC-2, columna de Instructor Externo Independiente o de-Institución Capacitadora, con expresión del nombre de la entidal proveedora de tecnología, securio del señalamiento de este carácter y la invariable mención dela clave de inscripción ante el Registro-Federal de Contribuyentes.
- 2.- Que, tratándose de empresas en las que traba jadores extranjeros vayas a impartir cursosy/o eventos de capacitación a trabajadores mesicanos:
 - a) La presentación del plan y de los progranas de capacitación y adiestramiento, sehaga anexando a la Forma DC-2 copia de la forma migratoria, expedida al trabajadorextranjero de que se trate.
 - b) Los programas de capacitación y adiestraaiento desarrollados a travós de cursos y/o eventos, que vayan a llevarse a cabosiguiendo esta modalidad, se listen en la hoja 2 reverso, de la Forma DC-2, columna de Instructor Interno, dando al trabajador extranjero el carácter de instructorinterno y anotando invariablemente su cla ve de inscripción en el Registro Federalde Contribuyentes.
- 3.- Que los participantes en los cursos y/o even tos de capacitación y adiestramiento, sean exclusivamente trabajadores involucrados demanera directa en la operación de los equi-pos o sistemas a que se refiere la transfe-rencia de tecnología o trabajadores que se encuentren hajo la supervisión o en el desem peño de puestos similares al de los trabajadores extranjeros contratados por la empresa y que cuando no se cubran a través de las mo dalidades de que trata el criterio VIII, las habilidades, los conocimientos y las actitudes típicas de cada puesto de trabajo, el -plan de capacitación y adiestramiento incluya cursos y/o eventos acerca del resto de --esas áreas.
- X.- Los patrones pertenecientes a una misma rama deactividad econômica del país, podrán formular ypresentar ante esa Unidad de su cargo, planes yprogramas comunes.

En el caso de las empresas sujetas al régimen de

contratación colectiva, deberán efectuar los -ajustes necesarios en los contratos correspondientes, a fin de que exista cabal conquenciaentre lo dispuesto por éstos y el sentido, forma y alcance del plan y programa de capacita -ción y adiestramiento por aplicarse.

- XI.- Para los efectos del criterio anterior, las empresas deberán presentar la Forma DC-2, ajustán dose a los siquientes lineamientos:
 - Presentarán las hojas número I por anverso y reverso por cada una de las empresas queadopten esta modalidad.
 - Presentarán las hojas 2 por anverso y rever so, con la información de todas las empre-sas sujetas a estos planes y programas.
- XII.- Podrán considerarse como Instructores Internosaquellos patrones o trabajadores de las empresas que adopten un plan común de capacitación y adiestramiento y que impartan algún o algunos do los cursos y/o eventos incluídos en los programas, independientemento de que sean propieta rios o presten sus survicios en empresas distin tas a aquellas en las que se proporcione la capacitación.

En este caso, el nombre de los instructores sedeberá listar en la hoja 2 riverso, de la Forma DC-2, columna de Instructor Interno, con la información que en ella se colicita, anotando laempresa en la que el trabajador presta sus servicios, inmediatamente abajo de sus datos.

XIII.- Para la presentación ante esta Secretaría de -las modificaciones que patrón y sindicato o sus
trabajadores hayan convenido acerca de planes y
programas de capacitación y adiestramiento ya implantados con eaprobación de la autoridad labo
ral, se empleará la Forma DC-2A, según el modelo anexo, en hojas de 28 X 21.5 cm.

Se autoriza a los particulares la libre improsión de la forma cuyo uso se implanta, siemprey cuando se ajusten a las dimensiones y al mode lo que se publica.

La presentación de la Forma DC-2A, se hará portriplicado ante la Dirección a su cargo directa mente, o por conducto de las Delegaciones Federales del Trabajo.

los criterios a que se refiere el presente oficio ysus anexos, deberán hacerse del conocimiento de losparticulares mediante su publicación en el Diario ~-Oficial de la Pederación y en los periódicos oficiales de las Entidades Federativas y dejan sin efectos todas aquellas disposiciones que los contravengan.

A T E N T A M E N T E SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION. EL SUBSECRETARIO.

ENILIO 1070YA THALHANN Ribrica. EJEMPLO DE LA FORMA PARA PRESENTACION RESUMIDA DEL PLAN Y DE LOS PROGRAMAS DE CAPACITACION Y ADIESTRAMIENTO (FORMA DC-2) E INSTRUCTIVO DE SU LLENADO.

INSTRUCCIONES GENERALES

- a) Llénese por triplicado.
- c) Esta forma consta de 2 hojas, llenar anverso y reverso de cada una y anexar tantas hojas como se requieran de cada cara o lado de la forma.
- b) Escriba a máquina o con letra de molde.
- d) Los espacios que indican "NO SE LLENE", dejurlos en blanco.

DIRECCION GENE	EL TRABAJO Y PRE RAL DE CAPACITACIO	N Y PRODUC	TIVIDAD	T CALLENIA	PAYADA
	ENTACION RESUMIDA DE PACITACION Y ADIESTRAM		ي	1) SALR-26013	
I- DATOS GENERALES			L	2)"E-84-13348	-10
HOMBRE O RAZON SOCIAL DE LA EMPRESA O PATRON:	(3) RAUL SANTOS LARA				
(4) GOMERNACION	M* EX7 20	Nº 7	er.	571-46-00	
COLONIA FEDERAL	POBLACION (4) MEXICO			6. P. 15700	
WENTER O VENTER LAND CARRANZA	100 to 1.15 mg (4)	D. F.			100 M LLES
ACTIVIDAD ESPECIFICA O BIAO DE LA EMPRESA (5) COMPRA-	-VENTA DE ZAPATOS				HULL
TIPO DE CONTRATO	FICHA DE CELE BRACION BEVISION U PARA ROCA D CONTRATO LET CONTRATO LET	IL (7)	No TOTAL DE TRABAJADORES		(8)
COLECTIVO LET		114 UES ASO	MON1411		
II CARACTERISTICAS DEL PLAN					
N° DE ESTABLECMIENTOS EN LOS QUE RIGE EL PLAN	10 0 1 (9)	Nº DE TRABAJAI			(10)
PENIODO TOTAL QUE ABARCA EL PLAN DEL 101 10, 48 4	AL 13 010 318 6	Nº DE PARTICIPA	MTES EN HIVELES	EDUCATIVOS DE:	(11)
314 051 440	440	L			
Howard y figure del Patron o Repayorutaktë Lebal dy la Empresa (12)		REPORTERIAN	TE & EASE DE SUE	BRAL, DEL BIMPICATY NOC DEL D'LOS BEFREIN É LA COMISSON BIXTA	ENTENTES.
RAUL SANTOS LARA		<u></u> #	AN CARRASCI		
C FIRMA		710	STATE OF SERVICE	frace	
OLA LANYERSO SH LOS DAS SHE SE PLAS.	MANG LOG BATOS REPERENTES AL B.P.	I're er we ser mar	A B F Demonto De		MA-DC-E

APARTADO (1) REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE LA EMPRESA O PATRON.

Anotar el dato alfanumérico asignado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

APARTADO (2) REGISTRO PATRONAL DEL I.M.S.S.

Anotar el número de registro asignado por el Instituto Mexicano del Seguro Social.

APARTADO (3) NOMBRE O RAZON SOCIAL DE LA EMPRESA O -PATRON.

Anotar con claridad la razón social de la empresasi ésta es persona moral, o el nombre del patrón si es persona física.

APARTADO (4) CALLE, Nº EXTERIOR, NO. INTERIOR, TELEFO
NO, COLONIA, POBLACION, C.P., MUNICIPIOY ENTIDAD PEDERATIVA.

Detallar con precisión cada uno de los datos sobre el domicilio de la empresa o patrón, que permitanubicarla geográficamente. APARTADO (5) ACTIVIDAD ESPECIFICA O GIRO DE LA EMPRESA

Anotar la actividad específica a que se dedica laempresa, Ejem.; fabricación de artículos de plásti co; compra-venta de artículos para el hogar, etc.

APARTADO (6) TIPO DE CONTRATO.

Marcar con una "X" los cuadros correspondientes alos tipos de contratación existentes en la empresa.

APARTADO (7) FECHA DE CELEBRACION, REVISION O PRORRO-GA DEL CONTRATO COLECTIVO O CONTRATO LEY.

En el caso de que la empresa se rija por contratocolectivo o por contrato ley, deberá anotarse la fecha de su celebración, revisión o prórroga.

La Ley Federal del Trabajo establece por:

CONTRATO INDIVIOUAL.- "Cualquiera que sea su forma o denominación, es aquel por virtud del cual una persona so obliga a prestar a otra un trabajo personal subordinado, modiante el pago de un salario". (Art. 20, párrafo segundo). CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO. - "Es convenio celebrado entre uno o varios similicatos de -trabajadores y uno o varios patrones, o uno o varios similicatos de patrones, con objeto de establecer las condiciones según las cua les debe prestarse el trabajo en una o más empresas o establecimientos. (Art. 386).

CONTRATO LEY. - "Es el convenio celebrado entre uno o varios sindicatos de trabajadores y varios patrones, o uno o varios sindicatos de patrones, con objeto de establecer las condiciones según las cuales debe prestarse el trabajo en una rama determinada de la industria, y declarado obligatorio en una o varias Entidades Federativas, en una o varias zonas económicas que abarquen una o -más de dichas Entidades, o en todo el territorio nacional."

APARTADO (8) Nº TOTAL DE TRABAJADORES.

Anotar el total de trabajadores que laboran en la empresa, incluyendo a los contratados por tiempo u obra determinado.

"El senalamiento de un tiempo determinado puede únicamente estipularse cuando tenga por objeto sustituir temporalmente a otro trabajador, o lo exija la naturaleza del trabajador" (Art. 37 de la Ley Federal del Trabajo),

"El señalamiento de una obra determinada puede discamente estipularse cuando lo exija su natu raleza". (Art. 36 de la Ley Federal del Trabajo).

APARTADO (9) Nº DE ESTABLECIMIENTOS EN LOS QUE RI GE EL PLAN, Y PERIODO TOTAL QUE ABAR CA EL PLAN.

Indicar el número de establecimientos en los cuales rige el Plan, anotando ceros a la ixquierda cuando la cifra no abarque los 3 cuadros, debiendo proporcionar en su caso, los da tos genérales de los otros establecimientos; assimismo, anotar la fecha de inicio y terminación de la capacitación.

APARTADO (10) Nº DE TRABAJADORES A CAPACITAR POR:

Anotar el número de trabajadores que serán capacitados tanto por programas específicos como por programas generales. Cuando el Plan sea por etapas, indicar únicamente el número de trabajadores comprendidos en los programas que «e presentan.

Se entiende por PROGRAMA GENERAL, a la unidad formal y explícita de carácter terminal que formaparte de un sistema general, que corresponde a un determinado puesto de trabajo integrado por uno o más módulos, y al cual se pueden adherir las empresas.

Se entiende per PROGRAMA ESPECIPICO, aquel que rea ponde a un puesto de trabajo y se elabora al interior de la empresa, que satisface a las necesidades particulares de la misma y que puede ser impar tido con recursos propios y/o externos.

Se entiende por ETAPA, al período en el cual se -efección determinada actividad de un proceso. Para
la planeación de la capacitación y el adiestramien
to se requiere dividir en etapas el desarrollo de
los programas que constituirán el Plan.

APARTADO (11) Nº DE PARTICIPANTES EN NIVELES EDUCATI-VOS DE:

Anotar el número de trabajadores que se les impartirá educación básica para adultos en cada uno de los niveles.

- Alfabetización.
- Primaria intensiva.
- Secundaria abierta.

El nivel educativo de alfabetización, el de primaria intensiva para adultos o el de secundaria abler ta, no deberá abarcar para cada trabajador, más de seis meses el primero de ellos, ni más de 18 cada uno de los dos restantes, ni deberá representar más del 40% de la duración del programa de capacitación y adiestramiento relativo, calcularla en función de las horas hombre que se vayan a impartir al total de los trabajadores.

APARTADO (12) FIRMA DEL PATRON O REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA.

Tratándose de personas físicas deberá firmar el patrón o su representante legal y en su caso de ser persona moral, el representante legal de la empresa.

APARTADO (13) NOMBRE Y FIRMA DEL SECRETARIO GEMERAL
DEL SINDICATO, REPRESENTANTE LEGAL O
EN SU CASO DEL O LOS REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES ANTE LA COMISION
MIXTA.

Cuando en la empresa rija contratación colectiva, deberá firmar el Secretario General del Sindicato y en su caso de no existir contratación colectiva, el o los representantes de los trabajadores ante la Comisión Mixta de Capacitación y Adiestramiento.

APARTADO (14) DENOMINACION DEL TOTAL DE PUESTOS EXISTENTES EN LA EMPRESA.

Anotar el nombre de cada uno de los puestos de trabajo existentes en la empresa.

APARTADO (15) NUMERO TOTAL DE TRABAJADORES EN CADA PUESTO:

Anotar el número total de tratajadores que integran cada uno de los puestos de trabajo existentes en la empresa.

III.- ETAPAS EN LAS QUE SE CAPACITARA AL TOTAL DE LOS TRABAJADORES

DENOMINACION DEL TOTAL DE	No. TOTAL CO	A CAP	CHAT	BAJADO EM LAJ			EITAN	IM.			E 7	AM		ETAPA					
PUESTOR EXISTENTES EN LA CHPRESA	TRABS EN CADA	_		- TERMIN		_	ICIA-				HICIA-	_		_	VICIA-				
	PUESTO	DS.	84	MES I	85	CG.	AÃO	03		MES	40	HE	140	W(9	140	MEI	ť		
(14)	(15)	,	(16				(16		1 W.W.			•					•		
GERENTE				1	i														
VENDEDOR	6		:	3			3]									
CAJERA	1			1						ļ									
A PARADOR ISTA	1	1					1							}					
ALMACENISTA	1	1				ļ	ı			ļ				1					
	1													}					
	1																		
										1									
	1																		

DERBYER I ALON

AFARTADO (16) Nº DE TRABAJADORES A CAPACITAR POR ETAPAS:

Indicar el número de etapas que comprenden el Plan, señalando el número de cada etapa, las fechas de inicio y terminación (mes y año) y el número de trabaja dores que participarán en cada una de ellas. El número de etapas que comprende el Plan, dependerá de la estrategla seauida por la empresa. A modo de ejemplo se señalan d etapas; sin embarno, la empresa podrá optar por el número de etapas que considere ne cesario, siempre y cuando no se rebase el período de cuatro años estallecido por la Ley Federal del Traba

APARTADO (17) DENOMINACION DE LOS PUESTOS:

Anotar el nombre de cada uno de los puestos de tra bajo que conforman los programas de capacitación y adiestramiento. Si el plan es por etapas, señalarúnicamente los puestos de trabajo a capacitar de acuerdo con la etapa que corresponda.

APARTADO (18) IDENTIFIQUE LOS PROGRAMAS ESPECIFICOS Y/O PROGRAMAS GENERALES:

Anotar el nombre de cada uno de los programas generales o programas específicos, según se trate.

IV- NOMBRE DE LOS PROGRAMAS ESPECÍFICOS, NÍVELES EDUCATIVOS Y/O PROGRAMAS GENERALES POR PUESTOS DE TRABAJO *

BEHOMINACION DE LOS PUESTOS	IDERTIFICAT FOR PROGRAMAS EDUCATION TO THE PROGRAMAS GENERALES	ht-phosassime thousage De Los cuesos, eventes; t/e miveles educatives t/e mesules	OBJETIVO(S) DE LOS CURSOS Y/O EVENTOS	CONTENIDO TEMATICO DE LOS CURSOS Y/O EVENTOS	CODISO
(17)	(18)	(19)	(20)	(21)	
GERENTE	GERENCIAL	t Supervisión efectiva.	aplicará las técni	Consideraciones generales; proceso de la comunicación; cualidades del su- pervison; técnicas de supervisión.	
		2.~ Análisis de t <u>a</u> reas,	pasos del análisis	lisis; procedimie <u>n</u> to; diseño de rue- vos mótodos de tra	
VEHDEDOR	VENDEDOR	3 Ventas	nicas modernas pa-	¡Qué us vender? Ventas intangibles; ul vendedor; la ver ta y el autodesa rrollo.	4
		4 Hanual def Ye <u>n</u> dedor	minará les normas, procedimientos ge- nerales que han si do establecidas para definir la	El vendedor y sus- objetivos; normas; de ventes; normas; procedimientos; pri sentación personal; regreso a ruta; im- pulsos de venta; - etc.	
CAJERA .	CAJERA	5,- Contabilidad básics.	El participante -	Balance General; - ley de la partida- dosle; elaboración de facturas.	

DERBYING S ALOH

- ANEXAR CUANTAS HOJAS SEAN NECESARIAS

POWA - BC &

AFARTADO (19) MUMERO PROGRESIVO Y NOMBRE DE LOS CURSOS, EVENTOS, Y/O NIVELES EDUCATIVOS Y/O MODU LOS.

Anotar el nombre de cada uno de los cursos, eventos y/o niveles educativos que integran los programas específicos y los médulos del programa general en esu caso, asignándoles un número progresivo (consecutivo). En caso de que un mismo curso sea impartido a varios puestos de trabajo, anotar dnicamonte el número progresivo asignado la primera vez, dejando en blanco las columnas correspondientes al contenido temático y objetivo (s).

APARTADO (20) OBJETIVO (S) DE LOS CURSOS Y/O EVENTOS:
Anotar Unicamente para cada curso o evento los obje

tivos que se pretenden alcanzar con la impartición de éstos.

Se entiende por objetivos, aquellos que enuncian - los alcances que pretende logre con eficiencia el participante sujeto a un proceso de onseñanza-apren dizaje; es decir, enuncian la función integra que - el participante desempeñará al concluir un curso.

APARTADO (21) CONTENIDO TENATICO DE LOS CURSOS Y/O EVENTOS:

Anotar Unicamente para los cursos y/o eventos su con tenido temático (temario).

Se entiende por contenido temático, la agrupación de conceptos, cuya relación conforma un área específica de conocimiento.

V. - MODALICADY DURACION DE LOS PROGRAMAS ESPECIFICOS NIVELES EDUCATIVOS Y/O PROGRAMAS GENERALES

84 PROS	*(1/2)	_	LA CAPA	CITACION DE	L THABAJAGON SERA PROPORCH	OMAGA POR ME	DIO DE:			
Ve boo	EDICATION		PROG	RAWAS ESPE	CIFICOS	PROSRA	HAS BEHERALES			
SIGN EL DEDEN DURNCION APPO TY		INSTRUCTOR	I INTERNO		MSTRUCTOR EXTERM O MSTITUCION CAPACI	O INCEP TADORA	m DE REU.	HOMBRE DEL		
PA	10141 86 monas	HOMERE	No. DE R.F.C.	PUESTO	ЭАВМОН	No DE REG.		ASENTE CAPACITACON		
(22)	(43)	(24)	(24)	(24)	(25)	(25)	(26)	(26)		
1	20				Luis Gerardo Tálles Trejo	TETL- 5524285				
2	25		'		Luis Gerardo Télle: Trejo	TETL- 5504285		•		
3	20	i			Eduardo López Gue- rrero Arévalo	LOAE- 4911135				
4	44	Reúl Santos Lara	SALR- 260131	Propie- tario						
s	30	Pedro del Aguila Calderón	AUCP- 440429	Gerents						
				1	I	l				

HOJA & REVERSO

BAIRAESSEN HASE BALON BATHAUS RAYSHA

APARTADO (22) SIGA EL ORDEN APARTADO IV.

Anotar progresivamente el número asignado a los cursos, eventos, niveles educativos y/o módulos de los programas generales, de acuerdo con el apartado IV. (tercera columna).

APARTADO (23) DURACION.

Anotar por cada uno de los cursos, eventos y nive les educativos el número de horas de duración.

APARTADO (24) PROGRAMAS ESPECIFICOS. INSTRUCTOR IN-TERNO.

Anotar el numbre, el número de Registro Federal - de Contribuyentes y el puesto de los trabajadores que teniendo este carácter en los términos de la-Ley Federal del Trabajo, imparten cursos, eventos de capacitación y adiestramiento.

De conformidad con los Criterios Oficiales se entiende que instructor Interno es la persona física que teniendo el carácter de patrón o trabajador en los términos de la Ley Federal del Trabajo y dentro de la jornada de trabajo, imparte capacitación y adiestramiento a trabajadores que ocupen puestos de trabajo de los cuales ponee conocimien tos y experiencia, y de acuerdo al Plan y Programas Específicos de la empresa, autorizado y regis trado por esta Secretaría o del plan común al que esté integrado el centro de trabajo en el que labora

APARTADO (25) PROGRAMAS ESPECIFICOS. INSTRUCTOR EX-TERNO ÍNDEPENDIENTE O INSTITUCION CA-PACITADORA.

Anotar el nombre y número de registro ante la Secretaría del Trabajo y Previsión Social del Instructor Externo Independiente o de la Institución Capacitadora que impartirá los cursos o eventos.

Se entiende por Instructor Externo Independiente, a la persona física autorizada para impartir enforma independiente programas de capacitación y-adiestramiento, y por Institución Capacitadora, la entidad que cuenta con instalaciones, mobiliario, personal docente y programas de capacitación y adiestramiento entre otras y que está autorizada pera impartir capacitación y adiestramiento.

APARTADO (26) PROGRAMAS GENERALES.

Anotar el número de registro de los programas generales a los que se adhieren y el nombre del -- agente capacitador titular de los mismos.

En caso de impartirse niveles educativos, de alfabetización, primaria intensiva o secundaria -abierta, indicar en esta columna el nombre y número de Registro Federal de Contribuyentes del -Asesor que los impartirá.

	EJENPLO DE LA FORMA PARA PRESENTACION DE CAPACITACION Y ADIESTRAHIENTO (FORMA D	
	INSTRUCCIONES	GENERALES
c) Esta	ese por triplicado. forma consta de 1 hoja; llenar anverso y - rso y anexar tantas hojas como se requieran	b) Escriba a máquina o con letra de molde. d) Los espacios que indican "NO SE LLENE", dejarles en blanco.
de ca	ada cara o lado de la forma.	en stalico.
	SECRETARIA DEL TRABAJO Y I	PREVISION SOCIAL
1	DIRECCION GENERAL DE CAPACITACI	
	FORMA PARA PRESENTACION DE MODIFICA PROGRAMAS DE CAPACITACION Y ADJESTRA	ACIONES AL PLAN Y (1) SALR-260131-001
	PROGRAMAS DE CAPACITACION Y ADRESTRA 1 DATOS GENERALES (SEÑALE LOS DATOS ACTUALES)	WENTO (1) SEEN-SOUSING
	HOMENE O MAZON SOCIAL DE LA EMPRESA O PATRON (2) RAUL SAN	TOS LARA
	CALLE (3) GORERHACION MEENT, 20	WAS THE WAS THE STATE OF STATE
	COLOMA FEDERAL POSLACION (3)	MEXICO C. 15700 H38481
	MANGERO VENUSTIANO CARRANZA ENROAD PE	(2)
	He DE RESISTRO DEL RAM (4) SALR-260131-001-1-01	Me DEL OFICIO DE REGISTRO (5) 310.3 4/216
	II TIPO DE MODIFICADONES (SERALE CON UNA X EN CUAL DE LO	S SIGUIENTES RUBROS EXISTEN MODIFICACIONES)
	1 AF C. DE LA EMPICEA (6) . 8- BEHOMMICH DE PLE	OTTO (6) III. MATALOTALE EXTENDS (6)
	2 - No DE ESTRELECIMIENTOS T-SLANCION DE LAB ETRA	AS US DUPLACION OF LOS CURSOS, EN
	3-Me DE TREBAMOORES FOR PUESTO II &-PROGRAMMS ESPECIFIC	PA SE JAN O SHOKAN -EL
	4 No. DE PARTICIPANTES EN NY EDUC 9-MOGRAMAS BERERALES	14 OTRAS MODIFICACIONES
	S. FERIODO DUE ABURCA EL PLAN I 10. MISTRUCTORES INTER	HOS []
		,,
~	HOMBRE Y PRIMA BEL RETRON O REPRESENTANTE LEBAN, DE LA EMPRESA (7)	HOMBRE Y PIRMA DEL BAND SHAL DEL BINDCATO, REPRESENTANTE LEGAL, DEN SIV CADY, DELO (LOS REPRESENTANTES DE LOS TRABAMODIRES AN (S), LE CONISION MISTA REPRESENTANTES DE LOS
	RAUL SANTOS LARA	JUAN CARRASCO LOPEZ
}	D HOUSING (HOMBATE .
	(FIRMA	Juan Carrasch Cofee
L	HOJA FANVERSO	OC-2A
APARTAD	O (1) R.F.C. DE LA EMPRESA O PATRON.	APARTADO (5) NUMERO DEL OFICIO DE REGISTRO.
	r el dato alfanumérico que le haya sido asigna- r la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.	Anotar el número del oficio mediante el cual la Secretaría del Trabajo y Previsión Social otorgó el regis
, ,	O (2) NOMBRE O RAZON SOCIAL DE LA ENTRESA O PA-	tro del plan y programas.
Anota	TROM. x con claridad la razón social de la empresa sí	APARTADO (6) TIPO DE MODIFICACIONES R.F.C. DE LA EMPRESA.
Ésta	es persona moral, o el nombre del patrón sí es- na física.	- Nº DE ESTABLECIMIENTOS Nº DE TRABAJADORES POR PUESTO.
_	O (3) CALLE, Nº EXTERIOR, Nº INTERIOR, TELEFONO,	- Nº DE PARTICIPANTES EN NIV. EDUC. - PERIODO QUE ABARCA EL PLAN.
	COLCRIA, POBLACION, C.P., MUNICIPIO Y EN-	- DENOMINACION DE PUESTOS. - DURACION DE LAS ETAPAS.
		- PROGRAMAS ESPECIFICOS,
	lar con precisión cada uno de los datos sobre el	
donic	lar con precisión cada uno de los datos sobre el ilio de la empresa o patrón, que permitan ubicar cgráficamente.	- PROGRAMAS GENERALES INSTRUCTORES INTERNOS.
domic la ge APARTAD	ilio de la empresa o patrón, que permitan ubicar cyráficamente. 0 (4) NUMERO DE REGISTRO DEL PLAN.	- PROGRAMAS GENERALES INSTRUCTORES INTERNOS INSTRUCTORES EXTERNOS DURACION DE LOS CURSOS/EVENTOS Y/O NIVEL EDUC.
donic la ge APARTAD Anota y Pro	ilio de la empresa o patrón, que permitan ubicar cyráficamente. (4) NUMERO DE REGISTRO DEL PLAN. r el número con el cual quedó registrado el Plan gramas de la empresa ante la Secretaría del Tra-	- PROGRAMAS GENERALES INSTRUCTORES INTERNOS INSTRUCTORES EXTERNOS DURACION DE LOS CURBOS/EVENTOS Y/O HIVEL EDUC NOMBRE O RAZON SOCIAL DE LA EMPRESA O PATRON OTRAS MODIFICACIONES.
donic la ge APARTAD Anota y Pro	ilio de la empresa o patrón, que permitan ubicar ográficamente. O (4) NUMERO DE REGISTRO DEL PLAN. I el número con el cual quedó registrado el Plan	- PROGRAMAS GENERALES INSTRUCTORES INTERNOS INSTRUCTORES EXTERNOS DURACION DE LOS CURGOS/EVENTOS Y/O HIVEL EDUC NOMBRE O RAZON SOCIAL DE LA EMPRESA O PATRON.

APARTADO (7) NOMBRE Y FIRMA DEL PATRON O REPRESENTAN-TE LEGAL DE LA EMPRESA.

Tratândose de persona física deberá firmar el patrón o su representante legal y en caso de ser per sona moral, el representante legal de la empresa. APARTADO (8) NOMBRE Y FIRMA DEL SRIO. GENERAL DEL SIN DICATO, REPRESENTANTE LEGAL O EN SU CASO, DEL O LOS REPRESENTANTES DE LOS TRABAJA-DORES ANTE LA COMISION MIXTA.

Cuando en la empresa rija contratación colectiva - deberá firmar el Secretario General del Sindicato- y en caso de no existir contratación colectiva el- o los representantes de los trabajadores ante la - Comisión Mixta de Capacitación y Aliestramiento.

IV.— ESPECIFICACION DE LAS MODIFICACIONIES (Señole de monera concreta y resumida los modificaciones efectuades al plan y programas)

CLAVE DE	DATOS ANTERIORES	DATOS ACTUALES
(9)	(10)	(11)
3'-	YENDEDOR Trabajadores 6	VENDED OR TRABA JADORES 8
10	PEDRO DEL AGUILA CALDERON AUCP-440429- GERENTE CURSO: S CONTABILIDAD BASICA	RAUL SANTOS LARA SALR-260131- PROPIETARIO CURSO: S CONTABILIDAD BASICA
12	S CONTABILIDAD BASICA 30 Hrs.	5 CONTABILIDAD BASICA 45 Hrm.
14	' EN RAZON DEL AUXENTO DE TRABAJADORES AL PUESTO DE VENDEDOR VARIA EL No. TOTAL - DE TRABAJADORES <u>10</u> HOMBRES <u>4</u> MEJJERES <u>6</u>	NO. TOTAL DE TRABAJADORES <u>12</u> Hombres <u>6</u> mujeres <u>6</u>

HOJA I REVERSO

- AMEXAR TANTAS HOJAS COMO SEA NECESARIO

APARTADO (9) CLAVE DE MODIFICACION.

Anotar el número de la clave de la modificación, de acuerdo con la o las señaladas en el apartado -II.

APARTADO (10) DATOS ANTERIORES.

Anotar los datos señalados en el plan y programasregistrados ante la Secretaría del Trabajo y Previsión Social y que sufrirán modificación,

APARTADO (11) DATOS ACTUALES.

Anotar los datos que sustituyen a los manifestados en el plan y programas registrados.

En el caso de que se contemplen Instructores, debe rá señalarse el puesto y Registro Federal de Contribuyentes cuando sean internos y el número de re gistro ante la Secretaría del Trabajo y Previsión-Social, cuando sean externos.

Si la hoja le es insuficiente para señalar las modificaciones, podrán anexarse tantas hojas como -sea necesario.

	_
1	- 1
ı	ı
1	- 1
	_
1 (
i 1	

SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL DIRECCION GENERAL DE CAPACITACION Y PRODUCTIVIDAD

FORMA PARA PRESENTACION RESUMIDA DEL PLANY DE LOS

PROGRAMAS DE CAPACIT	ACION Y ADIESTRAL	MIENTO	200		
			Γ	R F.C. DE LA EMPRESA O	PATRON
				REGISTRO PATRONAL DE	L IMSS
I DATOS GENERALES					
NOMBRE O RAZON SOCIAL DE LA EMPRESA O PATRON :					
CALLE	Nº EXT.	Nº I	NT.	TELEFONO	
COLONIA	POBLACION			C. P.	
MUNICIPIO	NO SE LLENE ENT.	FEDERATIVA			NO SE LLENE
ACTIVIDAD ESPECIFICA O GIRO DE LA EMPRESA		***************************************		·····	NO SE LLENE
TIPO DE CONTRATO	FECHA DE CELEBRACIO REVISION O PRORROGA CONTRATO GOLECTIVO GONTRATO LEY	o DEL	No. TOTAL DE TRABAJADORE	S	
COLECTIVO LEY	L.	DIA MES AÑO	HOMBRES	WWERES	
II CARACTERISTICAS DEL PLAN					
	*	Nº DE TRABAJAD	ORES A CAPACIT	AR POR:	
Nº DE ESTABLECIMIENTOS EN LOS QUE RIGE EL PLAN		PROGRAMAS ESPEC	IFICOS	PROGRAMAS GENERAL	.23
PERIODO TOTAL QUE ABARCA EL PLAN DEL . . AL	i , ,	Nº DE PARTICIPA	YTES EN NIVELES	EDUCATIVOS DE :	
	DIA MES ANO	ALFABETIZACION	PRIMARIA	SECUNDA	RIA
MOMBRE Y FIRMA DEL PATRON O REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA		REPRESENTANT	E LEGAL O EN SU CA	SRAL. DEL SINDICATO ASO DEL O LOS REPRESEN E LA COMISION MIXTA	TANTES
NOMBRE			NOM BR	E	
FIRMA		***************************************	FIRMA	<u> </u>	

⁻ PROPORCIONAR EN HOJAS POR SEPARADO LOS DATOS REFERENTES AL R.F.C., LA CLAVE DEL IMSS Y EL DONICILIO DE LOS ESTABLECIMIENTOS EN LOS QUE RIGE EL PLAN.

III .- ETAPAS EN LAS QUE SE CAPACITARA AL TOTAL DE LOS TRABAJADORES

DENOMINACION DEL TOTAL DE	No. TOTAL DE	A CAP	DE TRA	ABAJAC PEN LA TAPA	ORES	No. A CAP	ACITAR	BAJAC EN LA APA	ORES	A CAF	DE TR	RABAJA RENLA TAPA	DORES	No. I	No. DE TRABAJADO A CAPACITAR EN LA. ETAPA				
PUESTOS EXISTENTES EN LA EMPRESA	TRABS EN CADA	1	NICIA-	-TERM	INA	IN	IICIA —	TERM	INA		NICIA-	- TERM	INA	11	VICIA-	TERM	MA		
	PUESTO	MES	AÑO	MES	AÑO	MES	AÑO	MES	ANO	MES	AÑO	AND MES AND	ANO	MES	AÑO	MES	Δ		
			<u> </u>	1	<u> </u>		<u> </u>	<u> </u>	<u> </u>	<u> </u>	<u> </u>	<u> </u>			<u> </u>	<u> </u>	L		
	1	ļ								l				}					
	1	1			1	ł				ł				1					
,	ł	1				1				1]					
	Į.	1				i				ļ				1					
	} •	l				ĺ				1				l					
	{	[i				1				ļ					
	j									}				}					
						•				ì				l					
	ŀ					l				l				1					
	}	1				[ŀ				l					
	1	1				i								1					
	}									1				i					
		ł								1									
	}	ł				l				ŀ				ł					
]				Ī				ŀ				l					
	-	ł								l				1					
						l				•				l					
	- [· .									
	1 1	ŀ					-							1					
	į į													1					
		1								Ì				•					
	 				ļ					ŀ				1					
	1 1									ĺ									
	1													1					
	i i									i				l					
	1 1	,								ŀ									

IV.- NOMBRE DE LOS PROGRAMAS ESPECIFICOS, NIVELES EDUCATIVOS Y/O PROGRAMAS GENERALES POR PUESTOS DE TRABAJO *

DENOMINACION DE LOS PUESTOS	IDENTIFIQUE LOS PROGRAMAS ESPECIFICOS Y/O PROGRAMAS GENERALES	Nº PROGRESIVO Y NOMBRE DE LOS CURSOS, EVENTOS; Y/O MIVELES EDUCATIVOS Y/O MODULOS	OBJETIVO (S) DE LOS CURSOS Y/O EVENTOS	CONTENIDO TEMATICO DE LOS CURSOS Y/O EVENTOS	CODIGO (NO SE LLENE)
			,		
	,				

V. - MODALIDAD Y DURACION DE LOS PROGRAMAS ESPECIFICOS NIVELES EDUCATIVOS Y/O PROGRAMAS GENERALES

No. PROS DURACIO CURSOS.	RESIVO V V CE LOS E VENTOS,		LA CAPACITACION DEL TRABAJADOR SERA PROPORCIONADA POR MEDIO DE:							
CURSOS, EVENTOS, NIVELES EDUCATIVOS VO MODULOS			PROGR	AMAS ESPECIF	ICOS		PROGRA	MAS GENERALES		
IQA EL ORDEN APDO, IV	OURACION	INSTRUC	CTOR INTERNO		INSTRUCTOR EXTERN O INSTITUCION CAPACI	IO INDEP. ITADORA	No. DE REG.	NOMBRE DEL		
No.	TOTAL DE HORAS	NOMBRE	No. DE R.F.C.	PUESTO	NOMBRE	No. DE REG.	10. 50 110	AGENTE CAPACITADO		
		T .	1 1	1			1			
			1	}			}			
				-						
				}	•					
				1		}				
			1 1				}			
			1							
1								•		
				}						
1				į			1			
}							}			
l			1 1	1						
- 1				1			}			



SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

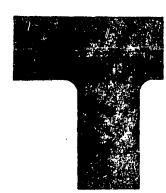
DIRECCION GENERAL DE CAPACITACION Y PRODUCTIVIDAD

FORMA PARA PROGRAMAS D	PRESENTACION DE MODIFICA E CAPACITACION Y ADIESTRA	ACIONES AL PLAN Y MIENTO	RFC. DE LA EMPRESA O P	PATRON
1 DATOS GENERALES (SEÑALE LOS	DATOS ACTUALES)			
NOMBRE O RAZON SOCIAL DE LA EMPRESA	O PATRON			
CALLE	No. EXT.	No. INT.	TELEFONO	
COLONIA	POBLACION		C.P.	INO SE LLEN
MUNICIPIO	NOSE LENE ENTIDAD FE	DERATIVA		NO 3, EEB
No.DE REGISTRO DEL PLAN		No. DEL OFICIO DE RE	GISTRO	
II TIPO DE MODIFICACIONES (SEÑAL	E CON UNA X EN CUAL DE LO	S SIGUIENTES RUBROS EXISTE	N MODIFICACIONES)	
1 RFC. DE LA EMPRESA	6 DENOMINACION DE PU	ESTOS	TRUCTORES EXTERNOS	
2 No. DE ESTABLECIMIENTOS	7 DURACION DE LAS ETAF	PAS I2 DUI	RACION DE LOS CURSOS, ENTOS Y/O NIV. EDUC.	
3 No. DE TRABAJADORES POR PUESTO	8. PROGRAMAS ESPECIFIC		BRE O RAZON SOCIAL DE LA RESA O PATRON ,	
4, - No. DE PARTICIPANTES EN MV. EDUC.	9PROGRAMAS GENERALE	S	AS MODIFICACIONES	
5 PERIODO QUE ABARCA EL PLAN	10. INSTRUCTORES INTE	PHOS		
III FIRMA DE APROBACION DE LAS	MODIFICACIONES			
NOMBRE Y FIRMA DEL PATRON O REPRESENT	ANTE LEGAL DE LA EMPRESA	NOMBRE Y FIRMA DEL SRIO.GR LEGAL'O EN SU CASO, DEL O TRABAJADORES ANTE LA COM	AL DEL SINDICATO, REPRESENTAN LOS REPRESENTANTES DE LOS ISION MIXTA	TE
NOMBRE		NOMBF	RE	
FIRMA		FIRMA]

IV.— ESPECIFICACION DE LAS MODIFICACIONES (Señale de manera concreta y resumida las modificaciones efectuadas al plan y programas).

CLAVE DE	DATOS ANTERIORES	DATOS ACTUALES

HOJA I REVERSO



SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

SUBSECRETARIA "B"

DIRECCION GENERAL DE CAPACITACION Y PRODUCTIVIDAD
DIRECCION DE CAPACITACION Y ADIESTRAMIENTO

CRITERIOS EN MATERIA DE CAPACITACION Y ADJESTRAMIENTO RELATIVOS A LISTAS Y CONSTANCIAS DE HABILIDADES LABORALES

Diario Oficial de la Federación del 10 de agosto de 1984.

Oficio No. 01007 de fecha 2 de agosto de 1984.

C. Ing. Alberto Amador Emal Director General de Capacitación y Productividad. Oficinas.

De conformidad con lo que dispone la Ley Pederal del Trebajo en sua Artículos 153-7, 153-V, 337 fracción 17, y 539, fracción IV, inciso a), compate a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, conocer y registrar las Constancias de Habilidades Laboralasque en su oportunidad, se expidan a los trabajedores del País.

De Scuerdo e lo anterior, mediante oficio número -01.2278, publicado en el Dario Oficial de la Federa
ción al 23 de abril de 1981, se emitieron criterios
en esteria de formulación y expedición de las constancias de habilidades laborales y sus listas corres
pondientes, con el objeto de uniformar los trámitas
esdainistrativos que efectuaba la Dirección de Capaci
tación y Adiestramiento de la Unidad Coordinadora -del Empleo. Capacitación y Adiestramiento.

El uso reiterado de los critarios emitidos en estameteria y las opiniones vertidas por los factores de la producción en el Poro de Consulta Popular para la Planseción Democrática de Capacitación y Productividad, considerados en el Plan Macional de Desarrollo, han puesto de manifiesto la necesidad de simplificar y agilizar los trámites de registro de constancias de habilidades laborales.

Asimismo, en los tárminos del Artículo 336 de la Ley Federal del Trabajo; el Bervicio Hecimal del Emplao, Capacitación y Adiestramento está e cargo de la Bercrataría del Trabajo y Previsión Bocial, por conducto de las muldades administrativas de la miema, a las que compatan las funciones correspondientes, en los ténsinos de su Reglemento Interior, como consecuencia de las reforman a dicha ley, sequi Decreto de fecha 23 de dicisabre de 1903, publicado en el --Diario Oficial de la Federación el día 10 del mismo mes y año, habiéndoseis encendado e esa Unidad a seu cargo la materia de capacitación y adiestramiento, de acuardo con lo establecido en el Artículo 16 del Regisannto Ya citado.

Con base en la expuesto se ha estimado conveniente expedir los siguientes criterios que dejan sin efecto los señalados enteriormente.

1.- La constancia de habilidades laborales tendrá carácter TRIMINAL, entendiárhose por el lo que las actividades de ansahanta-parendiase aprobadas por el trabajador, labon abarcar todos - los aspactos que la parnitan el desempño co-rrecto de un puesto de trabajo específico, den tro de la comprasa o establecimiento en que tal docuranto se explát y de conformidad con el --

programa que para dicho puesto se estableció en el Plan de Capacitación y Adiestramiento -acrobado por esta Secretaria.

- II.— Será requisito indispensable pare la validar del documento, la firme de los agentes capacitadores que heyan participado en la imparti ción del programa de capacitación y adisetramiento, y en el reso de instituciones de capacitación, deberá incluires también la firma— del propietario o representante legal. Cuendo as trata de instructores internos, el número de rejistro que se proprocionará será el que— se tenga ante si Registro Pederal de Contribuyentes.
- III.- Para la expedición de constancias de habilidades laborales, se empleará le Forma DC-4, sergún modelo anexo, mismo que deberá imprimirse en hojas de 29 x 21.5 Cms.

Las aludidas constancias, son independientes de cualquier otro documento de carácter simbólico que los agentes capacitadores deseen otorgán a los trabajadores capacitados o adiestrados.

- IV. Les listas de constancias de habilidades labora ies que las empresas están obligadas a enviar a eata Secretaría, según lo dispuesto por el Artí culo 151-V de la Ley Federal del Trabajo, se -formularán en la Forma DC-5, según modelo anexo mismo que deberá imprimirse en hojas de - - -28 X 21.5 Cms.
- V.- La documentación de que trate el punto IV de -este criterio, se presentará por triplicado ante le birección a su cargo, directmente o por conducto de las Dolegaciones Pederales del Trabaio.
- VI.- Anexo a la documentación de que trate el criterio anterior, deberá presentares una copia de las constancias de habilidades laboreles relecionadas.
- WI.- Se autoriza a los particulares la libre impresión de las formas cuyo uso se implante, siem-pre y cuando se ajusten a les dimensiones y a los formatos que se publican.

Los criterios a que se contrae el presente oficio y sus anexos deborán hacerse del comocimiento de los -particulares, mediante su publicación en el Diario --Oficial de la Faderación y en los periódicos oficia-les de las Entidades Federacivas.

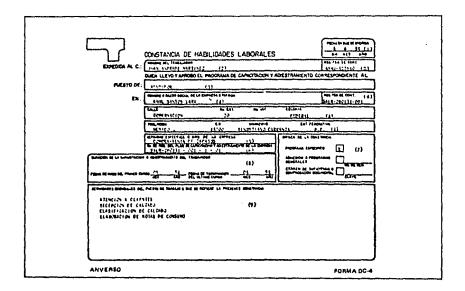
A TENTANENTE.
SUTRAGIO EFECTIVO. NO RELECCION.
EL SUBSECRETARIO

EMILIO LOZOYA THALMANN. Rúbrica.

EJEMPLO DE LAS FORMAS DE LISTAS Y CONSTANCIAS DE HABILIDADES LABORALES: IFCEMAS DC-4 Y DC-5) E INSTRUCTIVOS PARA SU LLEHADO.

INSTRUCCIONES GENERALES:

- a) La Forma (DC-5), deberà presentarse por triplica-du, debiendo incluirse una copia de las constencias Forma (DC-4) relacionadas en las respectivas
- bl Escribir a măquina o cun îstra de molde.
- c) Lus espacios que infican "NO 3E ELEME", dejarlos en blanco.
- d) En los especies que se presenten alternativas, -marcar con una "X" la que corresponda dado el caso.



APARTADO (1) FECHA EN QUE SE OTORGA:

Anotar el die, mes y año en que se otorga la Constan cia de Habilidades Leboreles al trabajador cuando --aste haya llevado y aprobado la totalidad de los cur mos de capacitación y/o adiestramiento dirigidos a su puesto de trabajo, conforme al Flan y Programas registrado.

APARTADO (2) EXPEDIDA AL C.:

Sefalar el nombre del trabajador capacitado y/o edies trado à quien se expide la constancia, así como su Re gistro Pederal de Contribuyentes.

APARTADO (3) PUESTO DE:

Anotar la danominación del puesto al que se dirigió la capacitación y/o adiestramiento conforme al Plan y Programes registrado.

APARTADO (4) EN:

Anotar el nombre o razón social de la empresa o pa- trôn, así como su Registro Federal de Contribuyentes, donde al trabajador presta sus servicios.

En los 2 siguientes renglones se anctará el domicilio de la empresa o patrón.

APARTADO (5) ACTIVIDAD ESPECIFICA O GIFO DE LA EMPRESAT Anotar la actividad especifica a que se dedica la en-Dress.

Ejemplo: Fabricación de Artículos de Piástico: Compra Venta de Articulos pera el Hogar, etc. APARTADO (6) NUMERO DE REGISTRO DEL PLAN DE CAPACITACION

Y ADIESTRANIENTO DE LA ENERESA! Bahalar el número con el cual, quedo registrado el --Pien y Programa de la empresa ante la Secretaria del Trabajo y Frevisión Social.

APARTADO (7) ORIGEN DE LA CONSTANCIA:

Marcar con una "X" según sea el paso, el origen de la constancia

PROGRAMA ESPECIFICO. - En el caso de que el trebajador haya sido capacitado y/o adisstrado conforme a un Plan y Programas específico presentado y registrado en la Secretaria del Trabajo y Previsión Social.

ACMESION A PROGRAMAS GENERALES. - En caso de que al pa tron proporcione al travajador capacitación o adiestramiento, mediante la adhesión a un Programa General de Capacitación logalmente registrado en la Secreta-ria del Trabajo y Previsión Social.

EXAMEN DE SUFICIENCIA O COMPROBACION DOCUMENTAL.Cuando el trabajador haja acreditado su capacidad en

base a las opciones que señala el Artículo 153-U de la Loy Federal del Trabajo. En caso de acreditación -mediante examen de suficiencia, anotar el número de registro otorgado por la Secretaria del Trabejo y Previaión social.

ARTADO (8) DURACION DE LA CAFACITACION O ADIESTRANIEN-TO DEL TRABAJADOR:

Amotar el mas y año de inicio del primer curno y el -mes y año de terminación del último curso aprobado per el trabajador y que comprenden el total de la capecitación o adiestramiento e su puesto de trabajo, de acuerdo al Plan y Programas de Capacitación y Adies tramiento registrado en la Secretaria del Trabajo y -

Previeion Social. INTADO (9) ACTIVIDADES ESENCIALES DEL PUEDTO A QUE SE REFIERE LA PRESENTE CONSTANCIA:

Describir las actividades esenciales que se desarro-llan en el puesto de trabajo a que se hace referencia en la constancia.

RELACION DE ACENTES CAPACITADINES QUE BINANTIERON LA CAPACITACION Y EL ALLESTAAMIENTO AL TRABAJADOR À CIR SE MÉTRINE LA PRESENTE CONSTANCIA.

	2003	N. Oct. Co.	*** F . 40 9 mg!	EARWAY SERVE		1446		Page 200 041971
		1000		a H eyerise		S M MAIN	<u> </u>	-
1C#148 (10)	(11)	(11)	THURSON COPIE CHIMBORO ARE- (13)	LDM (-49111.)	(11)	(13)	10	أرابي
MANNE BEE TEMPERCE (18)	EAUL SANTOS (ABA (11)	140));	(11)	(13)	(11)	(13)	44	ell
						1		
							Г	
				[- 		<u> </u>	Н	
		L.	Control of the field	<u> </u>		<u> </u>	L	L

SECTION OF THE STATE OF CONTINUES A TOTAL PERMIT

the section of the se

fatel "

Juailslain III

FORMA DC-4

REVERSO

APARTADO (10) NOMBRE DEL CURSO, EVENTO, NIVEL EDUCATI VO Y/O PROGRAMA GENERAL:

Relacionar el nombre de la totalidad de los cursos, eventos, niveles educativos y/o programas generales impartidos el trabajador conforme al Plan y Programas de Capacitación.

APARTADO (11) INSTRUCTOR INTERNO:

Anotar el nombre y Ragistro Federal de Contribuyan tes del o de los Instructores Internos que impartieron el o los cursos o eventos.

APARTADO (12) INSTRUCTOR EXTERNO INDEPENDIENTE O INS-TITUCION CAPACITADORA:

Sefisiar el nombre o denominación según el caso, y el número de registro ante la Secretaria del Traba jo y Previsión Social del o los instructores Exter nos independientes o Entidades Capacitadores que impartieron el o los cursos o eventos.

APARTADO (13) PROGRAMAS GENERALES:

Anote el nombre y numero de registro ante la Secretaria del Trabajo y Pravisión Social del Agente Capacitador que impartió el Programa General.

APARTADO (14) DURACION:

Anotar la totalidad de hores que comprendió cada uno de los cursos, eventos, nivelas solucativos y/o programas generales, de acuerdo con lo programado en el Plan y Programas de Capacitación y Adiestramiento.

APARTADO (15) FIRMA DEL AGENTE CAPACITADOR:

En esta columna firmarán cada uno de los Agentes -Caparitadores que impartieron los oursos, eventos, niveles aducativos y/o programas generales. En el caso de instituciones de Capacitación, debe rá firmar también el representante legal.

APARTADO (16) CON MUNERO DE REGISTRO:

Ancter el número con el cual quedó registrada en la Secretaria del Trabejo y Fravisión Social, le comisión Minta de Capaçitación de la empresa, miema que autentifica la Constancia de Habilidades La borales.

AFARTADO (17) REPRESENTANTE DE LA EMPRESA ANTE LA COMI SION:

En este espacio anotar el nombre, Registre Paderal de Contribuyentes y la firma del representante de la empresa ante la Comisión Hixta de Capacitación y Adisetramiento.

APARTADO (18) REPRESENTANTE DE LOS TRABAJADORES ÁNTE LA CONISION:

En este espacio anotar el nombre, Registro Federal de Contribuyentes y firma delos trabajadoras ante la Comisión Mixta de Capacitación y Adiestramiento.

APARTADO (19) FIRMA DEL TRABAJADOR:

En este espacio firmarà el trabejador a quien se otorga la Constancia de Habilidades Laborales.

L d pascoio	N GENERAL DE CA	BAJO Y PREVISION SOC APACITACION Y PRODUCTIVIO LONDES LABORALES		Maria (1)	-
Model Sautos Lass	(1)		5418-240111-00 5418-240111-00 500 -015 1 - 64 - 11166	(2)	
THE MAN TO SERVICE STATE OF THE SERVICE STATE OF TH	(1)	to (1) po er strana 20 FED(RIL		(1)	
Kills 12 12	137		(1)	P.7.	
SABILA ME LENETA GENERAL WIND LANDTHON COMMITTENT & LINE LINE		MODEL DE TRABAJO	Mary State		•
MARIE (1)		THE PROPERTY OF THE	\$041-870\$17 44H1-\$20818	06-06-85 (5) 06-06-85	
	 	BIAM'S (STEADS CARDINS)	(420-56)316	04-04-8]	
ANYERSO	1				FORMA DC-8

APARTADO (1) FECHA.

Anotar el dia, el mes y el año de presentación de la lista ante la autoridad.

APARTADO (2) NOMBRE O RAZON SOCIAL DE LA EMPRESA O PA-TRON.

Anotar al nombre o razón social de la empresa o patrón, así como las clavas de su Registro Federal de Contribuyontes y el registro del I.M.S.S.

En los rengiones siguientes anotar calle, número ex terior, número interior, colonia, pobleción, código poetal, município y entidad (ederativa, donde está ubicada la empresa o patrón.

APARTADO (3) ACTIVIDAD ESPECIFICA O GIRO DE LA EMPRESA Anotar la actividad específica a que se dedica la - Ejemplo: Fabricación de Artículos de Plástico: Compra-Venta de Artículos para el Hogar, etc.

APARTADO (4) NUMERO DE REGISTRO DEL PLAN DE CAPACITA.
CION Y ADIESTRAMIENTO.

Anotar el número con el cual quedó registrado el Plan y Programas de la empresa, anta la Secretaría del Trebajo y Previsión Social.

APARTADO (5) RELACIONE A LOS TRABAJADORES AGRUPANDO-LOS POR PUESTO DE TRAPAJO,

Se egrupará por puesto de trabajo a los trabajadose capacitados y/o ediestrados, anotado uniimmente el nombre de los trabajadores integrantes de dichos puestos a los cuales se les expidió la Contencia de Habilidades Laborales, au-Registro Federal de Contribuyentes y la facha de expedición de la constancia (la fecha deborá - coincidir con la esfalada en la forma DC-61.

REVERSO DE LA LISTA DE CONSTANCIAS DE HABILIDADES LABORALES

Llémese en caso de ser necesario en los mismos términos utilizados en la última parta del anver so (relación de puestos y trabajadores).

PHEETO SE TRABAJO	6. H. 0.(10) SE LL CUE)	MOMENT DEL TRABAMADOR	ME CONTRIBUTERTES	COMPANIES OF STREET
(5)		(5)	(5)	₂₇ (5)
	1 [
	1 1			
	1 1		<u> </u>	<u> </u>
	1 4		<u> </u>	
	- -	···	<u> </u>	ļ
	1 1		 	ļ
	l		<u> </u>	ļ
	- -		4	<u> </u>
	j ,	 	J	
	1 1		 	
	1 1		1	
	1 1		<u> </u>	<u> </u>
	1 1		<u> </u>	<u> </u>
	1 1			<u> </u>
	1		<u> </u>	ļ
	1 1		 	
	1 1		1	

MEYE ROS

SALL STANDAY LARA

SENSOR TO MARKE ANYON & DEL

F0004 - DC - 6

APARTADO (6) HOMERE Y FIRMA DEL PATRON O REPRESENTANTE DE LA EMPRESA:

En este rengión se anotará nombre y firma del patrón o representante legal de la empresa como responsable de la información vertida en esta forma DC-5.

· · · · · ·					
1					FECHAEN QUE SE OTORGA
	CONSTANCIA DE I	HABILIDADES L	ABORALES		DIA MES AÑO
EXPEDIDA AL C.:	NOMBRE DEL TRABAJADOR				REG. FED. DE CONT.
	QUIEN LLEVO Y APROBO	EL PROGRAMA DE C	APACITACION Y	ADIESTRAMIENTO CO	RRESPONDIENTE AL
PUESTO DE:					
EN:	NOMBRE O RAZON SOCIAL DE	LA EMPRESA O PATRON			REG. FED. DE CONT.
	CALLE	No. EXT.	No. INT.	COLONIA	
	POBLACION	C.P.	MUNICIPIO	ENT. FEDER	ATIVA
	ACTIVIDAD ESPECIFICA O GIF	O DE LA EMPRESA		ORIGEN DE LA CONST	ANCIA
	No. DE REG. DEL PLAN DE CAP	ACITACION Y ADIESTRAMIEN	TO DE LA EMPRESA	PROGRAMA ESPECIFIC	:0
DURACION DE LA CAPACITACION	O ADIESTRAMIENTO DEL TRAE	AJADOR		ADHESION A PROGRA	AMAS
FECHA DE INICIO DEL PRIMER CUI	RSO FECH	IA DE TERMINACION	MES AÑO	EXAMEN DE SUFICIE COMPROBACION DOCUM	
ACTIVIDADES ESENCIALES DEL	PUESTO DE TRABAJO A QUE SI	REPIERE LA PRESENTE	CONSTANCIA		
ANVERSO					FORMA DC-4

RELACION DE AGENTES CAPACITADORES QUE IMPARTIERON LA CAPACITACION Y EL ADIESTRAMIENTO AL TRABAJADOR A QUE SE REFIERE LA PRESENTE CONSTANCIA.

NOMBRE DEL CURSO, EVENTO,	PROGRAMA ESPECIFICO DE LA EMPRESA				S GENERALES	OURACION	FIRMA DEL	
NIVEL EDUCATIVO Y/O PROGRAMA	INSTRUCTOR INTERNO		INST EXT. IND. O INST. CAPACITADORA		AGENTE CAPACITADOR		(HORAS)	AGENTE
OCHCIOAC.	NOMBRE	R. F. C.	NOMBRE ,	No. DE REGISTRO	NOMBRE	No. DE REGISTRO	(HORAS)	CAPACITADO
ì				İ		1	1	1
								l
						İ		
						1	Į	
1						1	1	l
					1	<u> </u>		
							1	ĺ
				1			1	
							l	
		.						
				-		 		
					1			
					1	1		
					 	 		
				1		ł	1	
1		1		1	ł	ł	1 .	
								·
				1	}	1		
							-	
ł								
					i			
				l .	1	1	1	

	* AUTENTIFICA	CION DE LA COMISION MIXTA DE CAPACITACION Y ADIESTRAMIENTO	
		CON No. DE REGISTRO	
	REPRESENTANTE DE LA EMPRESA ANTE LA COMISION	FIRMA DEL TRABAJADOR REPRESENTANTE DE LOS TRABAJADORES ANTE LA COMISION	
٠	NOMBRE.R.F.C. Y FIRMA	NOMBRE, R.F.C. Y FIRMA	
EVERSO.		F	ORMA-DC-4

REVERSO

Ĺ		
	L	

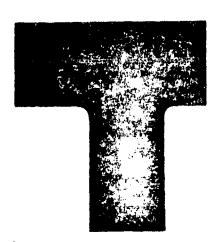
SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL DIRECCION GENERAL DE CAPACITACION Y PRODUCTIVIDAD

FECHA						
DIA	MES	AÑO				

L LISTA DE	CONSTANCIAS DE HABILII	DADES LABORALES		, I , I ,
				DIA MES AÑO
NOMBRE O RAZON SOCIAL DE LA	EMPRESA O PATRON		REG. FED. DE CONT	
			REG IMSS	
CALLE	No	EXT. No.INT. COLONIA		
POBLACION	C. P.	MUNICIPIO		ENTIDAD FEDERATIVA
ACTIVIDAD ESPECIFICA O GIRÓ D	E LA EMPRESA		No DE REG DEL PLAN DE CA	PAGITACION Y ADIESTRAMIENTO
RELACIONE A LOS TRABAJAD	ORES AGRUPANDOLOS POR	PUESTO DE TRABAJO		·
PUESTO DE TRABAJO	C.N.O (NOSE LLENE)	NOMBRE DEL TRABAJADOR	REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES	FECHAEN QUE SE EXPIDIO LA CONSTANCIA
······		<u> </u>		
	-	······································		
			 	
			 	
			į	

PUESTO DE TRABAJO	G. N.O.(NO SELLENE)	NOMBRE DEL TRABAJADOR	REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES	FECHA EN QUE SE EXPIDIO LA CONSTANCIA
		- · · · · · · · · · · · · · · · · · · ·		
	• [
·			,	
	·			
			·	

MOMBRE Y PIRMA DEL PATRON O DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA



SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL SUBSECRETARIA "B"

DIRECCION GENERAL DE CAPACITACION Y PRODUCTIVIDAD

CRITERIOS PARA LA PRESENTACION Y REGISTRO DE LA COMISION MIXTA DE CAPACITACION Y ADIESTRAMIENTO Y DE LOS PLANES Y PROGRAMAS DE CAPACITACION Y A - DIESTRAMIENTO PARA EMPRESAS HASTA CON 10 TRA-BAJADORES EN UN FORMATO UNICO.

Diario Oficial de la Federación del 10 de septiembre de 1985.

Oficio número 02-B-1024 de fecha 23 de agosto de - 1985 que establece los criterios y el formato para - la presentación y registro ante la Secretaría del - Trabajo y Previsión Social de la Comisión Mixta de - Capacitación y Adiestramiento para empresas hasta - con 19 trabajadores.

C. Lic. María Amparo Palomino de Escandón Directora General de Capacitación y Productividad Oficinas.

De conformidad con lo que dispone la Ley Pederal del Trabajo en sus Artículos 153-A, 153-J, 153-N, 153-O, 153-Q Pracción VI, 153-R y 539 Pracción III incisosa) y el, compete a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social cuidar la oportuna constitución y funcio namiento de las Comisiones Mixtas de Capacitación y-Adiestramiento, así como aprobar, disponer que se hagan las modificaciones pertinentes o rechazar se gún el caso, los Planes y Programas de Capacitación-y Adiestramiento, que hayan formulado los patrones, de común acuerdo con sus trabajadores, a fin de darcumplimiento a la obligación que les señala el Artículo 132 Fracciones XV y XXVIII de la Ley antes cita da.

De acuerdo a lo anterior, mediante oficios 01005 y - 01006 publicados en el Diario Oficial de la Fedora - ción el día 10 de agosto de 1984, se emitieron criterios respecto a la constitución y funcionamiento delas Comisiones Mixtas de Capacitación y Adlestramiento y a la formulación y presentación de Planes y Programas, con el objeto de simplificar y agilizar - los trámites de su autorización y registro, para darcumplimiento al Programa de Simplificación Administrativa. Los criterios consideraron las opiniones vertidas por patrones y trabajadores en el Foro de Consul-

ta Popular para la Planeación Democrática de Capacitación y Productividad, cuya realización se establece en el Plan Nacional de Desarrollo 1983-1988.

Posteriormente, tomando en cuenta que un gran número de empresas establecidas en el país so integran hasta con 19 trabajadores cada una, se manifestó la necesidad de simplificar aún más los formatos de registro para que este tipo de empresas cumplan con sus obligaciones en materia de capacitación y adiestramiento.

Lo anterior condujo al establecimiento de un formato un torque integra el informe sobre la constitución de la Comisión Mixta y la presentación del Plan y de los Programas de Capacitación y Adiestramiento, y fa cilitar así los trámites de autorización y registroen materia de capacitación y adiestramiento que de ben llevar a cabo los patrones ante la Secretaría del Trabajo y Previsión Social. Sobre este particular, esta Secretaría solicitó la opinión del Consejo Consultivo de Empleo, Capacitación y Adlestramiento, el cual estuvo de acuerdo en el manejo de un formato especial para este tipo de empresas.

Con base en lo expuesto y para facilitar la presentación del informe que se refiere a la constitución de la Comisión Mixta y a la presentación de los Planesy Programas de Capacitación y Adiestramiento, a través de un formato único, a las empresas que tenganhasta 19 trabajadores, así como para uniformar y agilizar los trámites administrativos que se efectuen ante la Dirección General a su cargo, he estima do conveniente expedir los siguientes criterios:

 Para el informe de la constitución de la Comisión Mixta de Capacitación y Adiestramiento yla presentación dol Plan y Programas correspondientes ante la Secretaría del Trabajo y Provisión Social, las empresas que tengan hasta 19 - trabajadores podrán utilizar la forma DC-U, impresa según modelo anexo, en hoja de 28 X 21.5 cms.

Se autoriza a los particulares la libre impresión - de la forma cuyo uso se establece, siempre y cuando se ajuste a las dimensiones y al modelo que se publica.

- El manejo de la forma DC-U se ajustará a los siquientes lineamientos;
 - a) Se llenará por triplicado usando invariablemente caracteres conocidos como de imprenta.
 - b) Se presentará directamente ante la Dirección General a su cargo, o por conducto de las Delega ciones Federales del Trabajo.
- J. Estos criterios estarán sujetos a las disposiciones contenidas en los criterios vigentes publicados enel Diario Oficial de la Federación el 10 de agostode 1984, en lo referente a la constitución y funcionamiento de las Comisiones Mixtas de Capacitación y Adiestramiento, así como para la formulación de los Planos y Programas de Capacitación y Adiestramiento.

Los criterios a que se refiere el presente oficio y su anexo, deberán hacerse del conocimiento de los particu lares, modiante su publicación en el Diario Oficial de la Federación y en los periódicos oficiales de las Entidades Federativas.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION

EL SUBSECRETARIO

LIC. ENILIO LOZOYA THALHANN.

INSTRUCTIVO DE LLENADO DE LA FORMA UNICA PARA EL INFOR ME SOBRE LA CONSTITUCION DE LA COMISION MIXTA Y PRESEN TACION RESUMIDA DEL PLAN Y DE LOS PROGRAMAS DE CAPACI-TACION Y ADIESTRAMIENTO PARA EMPRESAS HASTA CON 19 -TRABAJADORES.

INSTRUCCIONES GENERALES:

- Llenar a máquina o con letra de molde.
- Presentar la Forma DC-U en original y dos copias,
- Esta Porma consta de 1 hoja; llenar anverso y rever so y anexar cuantas hojas sean necesarias.
- Los espacios donde se indica NO SE LLENE, deberán dejarse en blanco.

Identificar los datos numerados con los espacios numerados de la Forma que aparecen en el modelo anexo.

1. DATOS GENERALES:

(1) NOMBRE O RAZON SOCIAL DE LA EMPRESA O PATRON.

Anotar con claridad la razón social de la em presa si ésta es persona moral, o el nombre del patrón si es persona física.

(2) R.P.C. DE LA EMPRESA O PATRON.

Anotar el Registro Federal de Contribuyentes - que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público ha asignado a la empresa:

SALR-260131-RT2

(Raúl Santos Lara)

Que en el ejemplo de llenado corresponde à una - persona FISICA.

 Tratândose de una PERSONA MORAL un ejemplo puede ser:

TME-830415-RT2 (Textiles Mexicanos, S.A.)

(3) REGISTRO PATRONAL DEL IMSS.

Anotar el número de registro asignado a la empre por el Instituto Maxicano del Seguro Social.

(4) CALLE, No. EXT., ETC.

Anotar correctamente el domicilio de la empresa, indicando calle, número exterior, número inte--rior, colonia, población, municipio o delegación política, entidad federativa, código postal, te-léfono(s) y apartado postal (cuando exista).

(5) ACTIVIDAD ESPECIFICA O GIRO DE LA EMPRESA.

Describir la actividad a la que se dedica la empresa.

Ejemplo:

Fabricación de artículos de plástico; Compra-Venta de aparatos eléctricos; etc.

(6) No. TOTAL DE TRABAJADORES.

Anotar el número total de trabajadores que laboran en la empresa.

(7) HOMBRES - MUJERES.

Anotar del total de trabajadores, cuántos son hombres y sujeres.

11.CONSTITUCION DE LA COMISION MIXTA DE CAPACITACION Y ADIESTRAMIENTO.

En caso de estar vigente la Comisión Mixta, llénese únicamente los espacios sobre inicio de actividades y duración en el cargo.

REPRESENTANTE PATRONAL - REPRESENTANTE DE LOS - TRABAJADORES.

(8) NOMBRES.

Anotar el nombre de la parsona que representará al patrón ante la Comisión Mixta y el de la que lo hará por los trabajadores.

(9) FIRMAS.

Cada representante deberá necesariamente asentar su firma.

(10) R.F.C.

Anotar el registro federal de contribullentes de ambos representantes.

(11) INICIO DE ACTIVIDADES DE LA COMISION.

Anotar la fecha en que la Comisión Hixta de Capacitación y Adiestramiento iniciará sus activi dades.

(12) DURACION EN EL CARGO.

Anotar el número de años que los miembros de la Comisión Mixta fungirán como representantes.

(13) BASES GENERALES DE FUNCIONAMIENTO.

Anexar las bascs generales de funcionamiento de la Comissón Mixta, las cuales deberán estar fir madas por sus integrantes. (Un Modelo de basesgenerales de funcionamiento, se anexa en este documento).

(14) TIPO DE CONTRATO.

Marcar con una "X" el tipo de contrato que exig te en la empresa: INDIVIDUAL y/o COLECTIVO y/o-LEY.

- III, CARACTERISTICAS DEL PLAN.
- (15) No. DE ESTABLECIMIENTOS EN LOS QUE RIGE EL PLAN Y LA COMISION MIXTA,

Indicar el número de ostablecimientos on los cuales el Plan y la Comisión rigen, anotando ceros a la igquierda cuando la cifra no abarque los tres cuadros; anexar los datos sobre domicilio y registro del IMSS, de los otros establecimientos.

(16) PERIODO TOTAL QUE ABARCA EL PLAN.

Anotar la fecha de inicio y terminación del -plan de capacitación y adiestramiento, con base en la iniciación de la primera etapa y la termi nación de la última.

(17) ETAPAS DE CAPACITACION.

Numerar la o las etapas que comprende el plan,indicando por cada una de ellas su fecha de ini cio y terminación (mes y año).

(18) No. DE TRABAJADORES A CAPACITAR POR:

Anotar el número de trabajadores que serán capacitados tanto por programas específicos como por programas generales. Cuando los programassean presentados parcialmente, indicar únicamente el número de trabajadores comprendidos en las etapas que se presentan.

Se entiende por PROGRAMA GENERAL, a la unidad -

de capacitación formal y explícita de carácter terminal, que forma parte de un sistema gene - ral, que comprende a un determinado puesto detrabajo, integrado por uno o más módulos y alcual se pueden adherir las empresas de acuerdo al Artículo 153-B de la Ley Federal del Traba-

Se entiende por PROGRAMA ESPECIFICO, aquel que responde a un puesto de trabajo y se elabora - al interior de la empresa, que satisface a las necesidades particulares de la misma y que pue de sor impartido con recursos propios y/o ex - ternos.

(19) No. DE PARTICIPANTES EN LOS NIVELES EDUCATIVOS

Anotar el número de trabajadores que se les impartirá educación básica para adultos en cada uno de sus niveles:

- Alfabetización.
- Primaria,
- Secundaria.
- (20) NOMBRE Y FIRMA DEL PATRON O REPRESENTANTE LE -GAL DE LA EMPRESA.

Tratândose de personas físicas, anotar el nombre y firma del patrón o su ropresentante le gal: en caso de ser persona moral, el represen tante legal de la empresa.

(21) NOMBRE Y FIRMA DEL SECPETARIO GENERAL DEL SIN-DICATO O SU REPRESENTANTE LEGAL, O EN SU CASO-DEL REPRESENTANTE DE LOS TRABAJADORES ANTE LA-COMISION MINTA.

Cuando en la empresa rija contratación colecti va, anotar nombre y firma del Secretario General del Sindicato; en caso de no existir tal contratación, el nombre y la firma del representante de los trabajadores ante la Comisión-Mixta de Capacitación y Adiestramiento.

- IV. DESCRIPCION DE LAS ACCIONES DEL PROGRAMA.
- (22) No. DE ETAPA.

Identificar por puesto de trabajo, el número - de etapa en la cual se impartirá la capacita - ción a los trabajadores que lo ocupan, con - base en la numeración progresiva señalada en - el espacio 17.

(23) DENCHINACION DE LOS PUESTOS DE TRABAJO COMPOR-ME AL ORDEN EN QUE SE CAPACITARAN.

Denominar todos y cada uno de los puestos de trabajo que integran la empresa, siguiendo elorden en que serán capacitados.

(24) No. TOTAL DE TRABAJADORES EN CADA PUESTO.

Anotar el número de trabajadores que ocupan -

cada puesto de trabajo denominado en el espacio anterior.

(25) NOMBRE DE LOS CURSOS, EVENTOS Y/O NIVELES -EDUCATIVOS Y/O MODULOS A IMPARTIR POR PUESTO

Anotar el nombre de cada uno de los cursos, aventos y/o niveles educativos que integranlos programas específicos y/o los médulos del programa general en su caso, con los que se capacitará a los trabajadores de cada puesto de trabajo.

(26) DURACION - TOTAL DE HORAS.

Anotar por cada curso, evento y/o nivel educativo, el total de horas en que será impartido.

(27) OBJETIVO(S) DE LOS CURSOS Y/O EVENTOS.

Anotar los objetivos que se pretenden alcanzar con la impartición de cada curso y/o evento.

(28) CLAVE.

Identificar por cada curso, evento, nivel edu cativo o módulo, el tipo de agente capacitador que lo impartirá, conforme a las claves siguientes:

- 1) Si se trata de INSTITUCION CAPACITADORA.
- 2) Si se trata de INSTRUCTOR EXTERNO.
- Si se trata de INSTRUCTOR INTERNO.
 Si se trata de AGENTE AUXILIAR.
- 5) Si se trata de ASESOR DE EDUCACION BASICA.
- (29) NOMBRE.

Anotar el nombro del agente capacitador res-pectivo.

(30) REGISTRO STyPS o R.F.C.

Para los casos 1) y 2) del tipo de agente capacitador, anotar necesariamente el número de registro otorgado por la Secretaría del Traba jo y Previsión Social.

Para los casos 3), 4) y 5) proporcionar el registro federal de contribuyente.

(31) PUESTO.

Cuando el agente capacitador sea interno, ano tará el puesto de trabajo que ocupa en la eapresa.

A CONTINUACION SE PRESENTA UN EJEMPLO DE LLENADO DE LA FORMA DC-U

•					
1	SUB	RABAJO Y PREV ISECRETARIA "B"			,
		la Capatitatión	•		•
MIXTA Y	PRESENTACION RES	SUMIDA DEL PLAN Y I RAMIENTO PARA EM	MUCION DE LA COMI DE LOS PROGRAMAS PRESAS HASTA CON	ne .	marrier section)
I DATOS GENERALES		STRABAJADORES			51 . AT #476 A 0747435)
HOUSEL CHATOCSCENC DE LA FORIL		TOS LARA (1	1		1-260131-8T2 (2)
ant		W 111	No INT.	C* *16.6	PROPERTY CALDE
BOTTANATEON .	(4)	26 (4 POP. NC/ON	(4)	1 12100 141 B441	1)148-19 P. P. P. P. P. P. P. P. P. P. P. P. P.
PECERAL	. (4)	HELICO (4)	(4)	5714681 (4)	19)
MACING BILITACION PURITEA			AVITARIOS S DAC.TE		1014 11 67
ACTIVIDAD LINECTICA O CHOCA LATE	/ 11 11 11 11 11 11 11 11	Secretary Secretary	STRITO PEDERAL	······································	
CONTRA-VENTA DE CALZADO	(\$)	1	ALLES TROCES LEEL	HON1461	MARKET - 1 - (2)-
II. CONSTITUCION DE LA COUISION	WILTA DE CAPACITACI	ON Y ADIESTRAMIENTO		ingenie a canada Mala, Miles las p diraktor at arcanja!	
REPRISENTANTE	4*40.541		ALPARSENTANTE DE LOS TE	TABAJADOHII	14.000 44.14.04.315
MOVERS (B)		(10)	4-1 (8)	1914 191 APC 1101	القبعيو عنفيدا
RAUL SANTOS LARA 7.	Maria arrange	10111 JUAN CARRA		ALL-150419-	DIA 011 A40
ANEXAR BASELGE HAALES DE FUNCO		TIPO DE CONTRATO	INDIVIOUAL	easterno c	, ,,,,
HI CARACTERISTICAS DEL PLAN					
No DE ESTABLICIO ENTOS DA LOS DA		E'APAS DE CAPAI	CITAC 474		BA CAPACITAR FOR [18]
Y LA COMINON WIATA	The section	the same of the sa		PROGRAMAS ESPECIFICOS	PROCENIAL DEVIEWEELTS
PERIODI TOTAL OUT ABANCA FL PLAS			سائلسد. (فسانه لسطال	40 DE PANTICIPANTES	STATE OF THE PROPERTY OF THE PERSON OF
DEL MATLERS DE PETANO	(16)		## 44 (#### 		WARIA PERCENTA
				Y PIRMA DEL SICRETATIO DIS	
	P4170% 0 #EMELENTAN			11#AT#188P* 98 UB BC 0 01A	
LEGALO	(17 LAMAIRY (50)	1		CABO DEL MÉPHESENTANTE DE ADOMÉE ANTE LA COMITE DI MI	
\$48L \$48702 144	.		_RIAM CAR]
	Med.			7.00	i
- Part 100	TIS			T.ALL	

					-	CIONES DEL PROGRAMA	LATA		-1V. D
NUSHIAR DUCAT DISABES	AGENTE AUSKIA!		1 ::	DE CORTOMORY O	00mA C UN 1014L	NOVEREDE LOS EURSOS EVENTOS TIO MINE, ES EDUCATIVOS VIO MUDULOS	- 10 A: US - A BA - A BA		37.05 57.05
18 1 C 1001 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 1	## (+1 m)	Month	612/1	1 485105		A INPARTIR PUR PURSTO		TANAN	
., ,	(30)	1	(20)	(27) Zi posticipante:	(26)	(25)	124	1	122
35042 5	FETL-35042	inia Garardo Táiles Tro- jo.	ľ	aplicará les tão- nicas de supervi- sión efective po- ra mejorar les re lectones entre jo fe y suberdinado.		Aspervisión Efective.	1	OCAZWTI.	10.
4911155	LOAD-19111	Educatio Lilpon Guerraro A	,	Aplicacă les tâc- Micso modernas para la vonta de- productos.		Yentas	٠	KIDEDOR	10, 1
26013 -272 Propieta- rie.	2442-34013	defit Santos Sara	,	posinari les pro- redimientes gene- reles estableci- tos pera defimir- la conducta que - fabe seguir un rendedor,		Menual dol Yendo- dar,		·	
44042) Verante	MCD-44042	Petro del Aguila Caldo- rúa	,	Describiră la in- periancie de re gistrer edecuedo pente las opera ciones básicas de ph negocie,		Contabilised Bi- sice.		Cajere	18.
HADAZ Goranta	MCF-119121	Podro del Aguila Caldon Poli.		plicară iss tăo- iicas de control- le mercancias pam realizar adecuado- mente sus Isbocas y lograr un Duam- perviciu		Hanojo y Contral de Hercancias.		ALMACENZ ST	la.
						:			

HO (A THINY AS THE PROPORCIONEN AND AND PROTESTA DE OCEN THE WAY APPRIEMODE DE LA REMONDADA CHA EN DUE

MODELO DE BASES GENERALES DE FUNCIONAMIENTO DE COMI-SIONES MIXTAS DE CAPACITACION Y ADIESTRAMIENTO.

NOTA: A continuación se presenta un modelo de Bases Generales de Funcionamiento con el propósito de orientar a los patrones y a los trabajadores en la elaboración de aquéllas que se establez can en cada centro de trabajo. Su adopción será optativa, pero se recomienda que por lo menos se incluyan los puntos señalados en los Criterios relativos a las Comisiones Mixtas de Capacitación y Adiestramiento y de acuerdo a cada centro de trabajo se podrán adicionaraquellos aspectos que se consideren convenien tes para el adecuado funcionamiento de su Co misión Mixta.

> Enfatizamos que el éxito del cumplimiento de las funciones de los representantes depende de la relación interpersonal y profesional que establezcan.

> Es recomendable que la Comisión Mixta lleve un libro de Actas para el registro y segui--miento de sus actividades.

En la ciudad		Estado de
, siendo las		del día
	sito en	

so encuentran presentes los miembros de la Comisión Mixta de Capacitación y Adiestramiento, con el objeto de establecer, de conformidad con lo dispuesto por el Capítulo III Bis de la Ley Federal del Trabajo, las Bases Generales a que se sujetará el funcionamiento de la Comisión Mix ta de la empresa:
(Nombro de la Empresa)

Para lo anterior patrón y trabajadores (a través del Para 10 anternal sindicato, si 10 hay)
(Nombre del Sindicato)

convienen en que dichas Bases Generales, se conten -gan y se encuentren en el presente documento.

BASES GENERALES DE FUNCIONAMIENTO DE CAPACITACION Y ADIESTRAMIENTO DE LA EMPRESA.

CAPITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo lo. El patrón y los trabajadores, nombra-

rán respectivamente repre(No. de representantes)
sentante(s) que será(n) integrante(s) de la Comisión
Mixta de Capacitación y Adlestramiento por cada una
de las partes.

CAPITULO II

DE LAS FUNCIONES DE LA COMISION

Artículo 20. La Comisión, conforme a lo dispuestoen la Ley Federal del Trabajo, tendrá las siguien-tes funciones:

- a) Vigilar la instrumentación y operación del siste ma interno de Capacitación de la empresa, confor me al Plan y Programas autorizados por la Secretarfa del Trabajo y Provisión Social, así comolos procedimientos que se implanten para mejorar la capacitación y el adiestramiento de los traba jadores. Lo anterior, mediante el informe quele solicita la Comisión a los Agentes Capacitado, res y que éstos le rindan de los cursos que seimparten y del personal que recibe la capacitación, evaluando semestralmente los resultados.
- b) Verificar que los Agentes Capacitadores Externos que vayan a ser contratados por la empresa, cuen ten con el registro correspondiente ante la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.
- c) Sugerir a los Agentes Capacitadores las medidastendientes a perfeccionar los sistemas y procedimientos de capacitación y adiestramiento, conforme a las necesidades de desarrollo y entrenamiento que requiera la fuenta de trabajo.
- d) Autentificar las Constancias de Habilidades Laborales, en los términos del Artículo 153-T de la Ley Federal del Trabajo, recabando previamente para tal efecto de cada uno de los instructores internos y/o externos que aparecen en el Plan y Programas autorizados a la empresa, la certificación de los resultados obtenidos por cada trabajador participante.

Las Constancias de Habilidades Laborales a que se refiere el ordenamiento laboral citado, son independientes de cualquier otro documento de carácter simbólico que los agentes capacitadores deseen otorgar a los trabajadores capacitados o adiestrados.

- e) Practicar a los trabajadores los exámenes de que trata el Artículo 153-V, de la Ley Federal del -Trabajo, emitiendo el fallo correspondiente.
- f) Verificar el funcionamiento de los Agentes Capacitadores internos y/o externos, conforme a loestablecido en el Plan y Programas de capacitación y adiestramiento autorizados y detoctar las irregularidades de su funcionamiento, a efectode establecer las medidas correctivas o en su ca so, presentar el reporte correspondiente ante la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, comoautoridad competento.
- g) Prestar el apoyo necesario en la detección de necesidades de capacitación y adjestramiento y ~

además, en caso de ser conveniente, coadyuvar con la empresa en la elaboración del Plun y Programas que se vayan a implementar de acuerdo al diagnóstico de necesidades, dentro del alcance de los conocimientos que la Comisión tenga de las activida des esenciales que componen los puestos de trabajo existentes en la empresa en donde se ha constituido.

- h) Elevar sugerencias o recomendaciones, al Comité Nacional de Capacitación y Adiestramiento de la Rama Industrial o actividad económica a que perte nezca la empresa donde está constituida la Comisión, a fin de coadyuvar en la elaboración de criterios y establecimiento de procedimientos que be neficien el sistema de capacitación y adiestra-miento y a los programas que para esta rama se establezcan.
- Promover la participación activa de los trabajado res en los procesos de capacitación y adiestra--miento de la empresa.

Asimismo, aprovechar la experiencia y conocimiento que el trabajador tenga en su puesto de trabajo, para convertirlo en instructor interno de laempresa, mediante las sugerencias que en este sen tido la Comisión haga al patrón.

- j) Establecer un registro actualizado de las actividades de la Comisión Mixta y de los acuerdos quese vayan tomando en cada susión ordinaria y extraordinaria que se celebre, en relación con la implantación del plan y los programas de capacitación y adiestramiento autorizados a la empresa, a efecto de llevar un seguimiento que la permitacevaluar los resultados y alcances de su gestión y sirva de base para los reportes que periódicamente debe rendir a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social y además facilitar el funcionamiento adecuado de la Comisión.
- k) Verificar que se expidan las constancias de habilidades laborales, entregándolas al destinatariodebidamente firmados y autentificadas.

CAPITULO III

ORGANIZACION INTERNA DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISION

Artículo 3o. Son atribuciones de los integrantes de la Comisión las siguientes:

- a) Asistir puntualmente a las sesiones ordinarias y/o extraordinarias que se convoquen.
- b) Hacer uso de la palabra.
- c) Hacer sugerencias o recomendaciones en relación a los puntos tratados en la orden del día.
- d) Analizar y discutir los asuntos relativos a la capacitación.
- e) Acordar en relación a las propuestas presentadas en las sesiones.
- f) Firmar las actas de reunión de la Comisión.

CAPITULO IV

DE LA DURACION EN EL CARGO

Artículo 4º Los integrantes de la Comisión, tantorepresentantes del patrón como de los trabajadores, durarán en su cargo ______, a partir de la integración de dicha Comisión, mientras no renuncien o sean destituídos.

Artículo 5º da caso de cambio de alguno de los integrantes, la nueva designación deberá hacerse delconocimiento de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social en un plazo no mayor de 30 días.

CAPITULO V

DE LAS SESIONES Y ACUERDOS DE LA COMISION

Artículo 6: Las sesiones de la Comisión podrán ser de carácter ordinario y/o extraordinario.

Las sesiones extraordinarias se podrán celebrar - - cada vez que sean necesarias, a juicio y por acuerdo expreso de la Comisión.

Artículo 7º La Comisión deberá levantar acta de - cada una de las sesiones, las cuales deberán contener cuando menos la siguiente información:

- a) Pecha, en que se celebre la sesión.
- b) Mencionar si es ordinaria o extraordinaria.
- c) Orden del día de la sesión.
- d) Acuerdos tomados en la sesión.
- e) Firma de los asistentes.

CAPITULO VI DE LAS BASES GENERALES

TRANSITORIO

UNICO.- El presente documento entrará en vigor a partir del día siguiente de au aprobación por el patrón o su representante legal y por los trabajadores.

CONVALIDACION

Los aquí firmantes, en cumplimiento a lo dispuesto en el ARTICULO UNICO TRANSITORIO, manifiestan su -conformidad.

EL PAT	PRON	POR LOS TRABAJADORES
	.,.,,,	
Cargo:		
Nota:	Las Bases de Funciona Mixta deberán anevara	miento da la Comisión~

SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL SUBSECRETARIA "B" Dirección General de Capacitación y Productividad

	XTA Y PRESENTA	CION RESUMI	IDA DEL PLAN	NSTITUCION DE LA I Y DE LOS PROGRA EMPRESAS HASTA	AMAS DE		N	io. DE ENTRADA	NO SE LLENE
I. DATOS GENERALES		19 TR	ABAJADORE	3					
NOMBRE O RAZONSOCIAL DE LA	EMPRESA O PATRON:						F	I.F.C. DE LA EN	PRESA O PATRON
CALLE			No. EXT.	No. IN	т.	C.P.	F	REGISTRO PATI	RONAL DEL INSS
COLONIA	······································		POBLACION				TELEFONO APARTADO POST		
MUNICIPIO O DELEGACION POLITICA			NO SE LLENE	SE LLENE ENTIDAD FEDERATIVA				NO SE LLENE	
ACTIVIDAD ESPECIFICA O GIRO D	E LA EMPRESA	NO SE LLENE	LLENE No. TOTAL DE HOMBRES MUJERI			MUJERES			
II. CONSTITUCION DE LA COM	ISION MIXTA DE CA	PACITACION Y	ADIESTRAMIE		de estar viç actividades y	gente la Com duración en	isión Mixte, i el cargo)	liénese únicamer	te el apartado sobre
REPRESENT	ANTE PATRONAL			REPRESENTANTE DI	E LOS TRAB	AJADORES			DE ACTIVIDADES
NOMBRE	FIRMA	R.F.C.		NOMBRE	FIRE	MA	R.F.C.	DIA	MES AÑO
				,]			- 1	ON EN EL CARGO
ANEXAR BASES GENERALES DE	FUNCIONAMIENTO	TIP	O DE CONTRATO	יוסאו כ	IDUAL 0		COLECTIV	vo 🛮	LEY D
III. CARACTERISTICAS DEL PL	AN .								
No. DE ESTABLECIMIENTOS EN LO	S QUE RIGE EL PLAN		ETAPAS DE C	APACITACION		No. Di	TRABAJAI	DORES A CAPA	CITAR POR:
Y LA COMISION MIXTA	Щ.	Numere progresiva: la(s) etapa(s) que c prende el pian	mente om-	Periodo que abarca la etapa	۱ ۱	PROGRAMA	S ESPECIFI	ICOS PROGRA	MAS GENERALES
PERIODO TOTAL QUE ABARCA E	L PLAN		DEL [AL		No. DE PAR	TICIPANTE	S EN NIVELES	EDUCATIVOS DE:
DEL LILLIAL LILLI			DEL [AL		ALFABETI	ZACION	PRIMARIA	SECUNDARIA
DIA MES AND DIA MES	ANO		DEL	AL	<u></u> 1				
						RMADEL S		GENERAL ANTE LEGAL	
	A DEL PATRON O REP					O DEL REP			
Lí	GAL DE LA EMPRESA			-		DRES ANTE			
	NOMBRE					NOME	RE		- ;
471	FIRMA			·		FIRM	1A		-

IV. DESCRIPCION DE LAS ACCIONES DEL PROGRAMA	w	DESCRIPCION	DE.	LAS	ACCIONES	DEL	, PROGRAMA
--	---	-------------	-----	-----	-----------------	-----	------------

lo. DE	TOS DE TRABA. TRABA. FYENTOS Y/O NIVELES		DURA- CION TOTAL	OBJETTVOS	LA CAPACITACION DEL TRABAJADOR SERA PROPORCIONADA S 1) INSTITUCION CAPACITADORA 2) INSTRUCTOR EXTERNO 3) INSTRUCTOR INTERNO 5) ASESOR EDUCACION				
IAPA	AL ORDEN EN QUE SE CAPA- CITARAN	DE CADA PUESTO	EDUCATIVOS Y/O MODULOS A IMPARTIR POR PUESTO	DE HORAS	EVENTOS	CLAVE	NOMBRE	REGISTRO ST y PS o R.F.C	PUESTO (Instructor Inver
						1 1			ł 1
									}
									1
									1
1									<u> </u>
									1
									}
								}	
-									
								İ	
								}	
- 1									
}	:							·	1
									1

HOJA TREVERSO PANEXAR CUANTAS HOJAS SEAN NECESARIAS
LOS DATOS QUE SE PROPORCIONEN SON BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, APERCIBIDOS DE LA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRE TODO AQUEL QUE NO SE HOJA TREVERSO

CONDUCE CON VERDAD.